



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 21893 14309 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la lista de espera de Matronas.
- 21893 14310 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la lista de espera de personal que pase a formar parte de las categorías Superior de Administradores, Grupo Técnico de la Función Pública y Cuerpo Superior de Administradores.

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 21894 14308 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a la revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Aledo, a solicitud de su Ayuntamiento.

Consejería de Sanidad

- 21896 14363 Orden de 18 de diciembre de 2003, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar programas de actuación sobre uso racional del medicamento.
- 21905 14040 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Salud Carlos III para promover la investigación en el uso racional del medicamento.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 21906 14027 Convenio Colectivo de Trabajo para aserrío y fabricación de envases de madera. (Calendario laboral). Expediente 17/2002.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 21907 14313 Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Santomera.
- 21908 14303 Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Jumilla.
- 21909 14301 Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cartagena.
- 21911 14306 Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Abanilla.
- 21912 14300 Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Molina de Segura.
- 21913 14302 Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Águilas.
- 21914 14304 Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena.
- 21916 14299 Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Murcia.
- 21918 14305 Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cieza.
- 21919 14298 Resolución de 12 de diciembre de 2003 de la Dirección General de Comercio y Artesanía por la que se autoriza el calendario anual de Ferias Oficiales de la Región de Murcia para el año 2004.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

Oficina Liquidadora de Lorca

- 21921 14033 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

- 21921 14037 Notificación resolución.
- 21922 14038 Citación de comparecencia en relación a ingreso en centro residencial.
- 21922 14039 Notificación resolución.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 21923 14035 Acuerdo de 28 de octubre de 2003, del Consejo Asesor Regional de Consumo, por el que se aprueba el «Modelo de contrato de compraventa de vehículos usados».

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 21926 14034 Anuncio de modificación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución aparecida en el anuncio de información pública insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 2 de octubre de 2002.
- 21926 14036 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de cancelación de la solicitud de ampliación de la cantera de la sección a) nombrada «Flora» en término municipal de Jumilla (Murcia) cuyo titular es Mármol Roqueza, S.L.

Pág.

Consejería de Economía, Industria e Innovación
21927 14307 Anuncio de Información Pública relativo a la construcción de una nueva planta de generación de corriente eléctrica» en el Valle de Escombreras-Cartagena (Murcia), según R.D. 1.254/99, de 16 de julio, con el número de expediente 3103AM11911, a solicitud de AES Energía Cartagena, S.R.L.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio
21927 14297 Resolución por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Realización de la base cartográfica y de ortoimágenes en Yecla y Jumilla (Altiplano)».

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios**

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

21928 14288 Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

21928 14287 Notificación de actos administrativos.

Ministerio del Interior**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

21944 13958 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete

21952 14045 Edicto sobre notificación a deudores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia

21953 14048 Notificación.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

21953 14044 Información pública a interesados.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Siete de Cartagena**

21954 13977 Autos 101/2001.

Primera Instancia número Nueve de Cartagena

21954 13979 Expediente de dominio, reanudación del tracto 545/2003.

Primera Instancia número Uno de Murcia

21955 13973 Procedimiento número 257/2001.

Primera Instancia número Dos de Murcia

21955 13975 Ejecución de títulos judiciales 775/2000.
21956 13983 Procedimiento ordinario 191/2003.
21956 13981 Ejecución hipotecaria 24/2003.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

21957 13984 Ejecución de títulos no judiciales 340/2002.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

21958 13985 Ejecución de títulos no judiciales 459/2000.
21960 13976 Autos 776/2003.

Primera Instancia número Seis de Murcia

21961 13974 Juicio verbal 718/02.
21962 13918 Procedimiento número 847/2002.

Primera Instancia número Diez de Murcia

21962 13980 Ejecución de títulos no judiciales 711/2002.

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

21963 13963 Solicitud para construcción de vivienda.

Archena

21963 13965 Corrección de error.
21963 13966 Anuncio de licitación de obras por subasta.

Pág.**Bullas**

21964 14065 Solicitud licencia apertura de la actividad de almacenamiento de almendra.
21964 13967 Información Pública de la solicitud de declaración de utilidad pública e interés social para industria de fabricación y montaje de paneles de madera.

Caravaca de la Cruz

21964 13972 Adjudicación de obras.

Cartagena

21965 14295 Uso excepcional para construcción de Escuela de Golf y Campo de Prácticas en Finca Hacienda Moncada. La Palma.

Cehegín

21965 13968 Solicitud para instalación de taller de carpintería de madera.

Cieza

21965 13971 Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Jumilla

21966 14054 Citación para notificación por comparecencia.

Las Torres de Cotillas

21966 14291 Aprobado inicialmente el proyecto «Estudio de Detalle del Polígono de Actuación número 12».

La Unión

21967 14293 Anuncio exposición publica padrón del bimestre noviembre-diciembre del 2003 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Lorca

21967 14067 Convocatoria de una plaza de Programador interino.
21968 14055 Anuncio de licitación.
21969 14066 Notificación de actos administrativos.

Mazarrón

21969 14296 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación del Plan Parcial S 05-01/02 «Los Caleñares Sur».
21970 13970 Anuncio de subasta.

Molina de Segura

21970 14062 Proyecto modificación delimitación unidad actuación. N.º Expediente 000329/2003-0742.
21970 14063 Convenio Urbanístico Residencial «Plaza Europa». N.º Expediente: 002032/2003-0734.

Mula

21971 14052 Aprobada inicialmente Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2002.

Murcia

21971 13962 Solicitud construcción vivienda unifamiliar expediente 8.245/2003.
21971 14064 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de detalle de la Unidad de Actuación UE-JA1, en Jerónimo y Avileses.
21971 14061 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras. Expte. 5877/2003.
21972 14060 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras. Expte. 5876/2003.
21972 14068 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras. Expte. 694/2003.

Totana

21972 14059 Aprobar relación de aspirantes admitidos Plaza Técnico Superior Informático.
21973 14058 Aprobado definitivamente modificar el artículo 24 del Reglamento de Interior del Mercado Semanal.
21973 14057 Relación de Turismos para subasta.
21974 14053 Construcción en Suelo No Urbanizable.

Ulea

21974 14056 Aprobación Convenio Urbanístico.

Villanueva del Río Segura

21974 14294 Información pública del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Residencial «La Morra».

Yecla

21974 14290 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable.
21974 14292 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable.
21975 13964 Solicitud construcción vivienda en Suelo No Urbanizable.
21975 14135 Solicitud de autorización para construcción de vivienda.
21975 14141 Solicitud de autorización para construcción de vivienda.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de Las Contiendas**

21975 14289 Convocatoria.

Comunidad de Regantes de «Hacho», Barranda

21976 14050 Convocatoria a junta general ordinaria.

Comunidad de Regantes «Guarinos» de Barranda

21976 14051 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

14309 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la lista de espera de Matronas.

Por Resolución de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó una lista de espera para la selección de Matronas que pasasen a prestar servicios con carácter temporal en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, opción Matrona y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, en cuyo Anexo II se establecían los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes.

Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento del secretario titular y del secretario suplente, procede realizar una nueva designación de miembros de la citada Comisión de Selección.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21-12-2001),

Resuelvo

1.º) Modificar la composición de la referida Comisión de Selección de la Lista de espera de Matronas en los puestos de secretario titular y suplente, que deben pasar a ser ocupados por:

Secretario titular: D.ª Margarita Abia Torralba.

Secretario suplente: D.ª M.ª Mercedes Alarcón Blanco.

2.º) La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de diciembre de 2003.—El Director Gerente, **Eduardo Garro Gutiérrez.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

14310 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la lista de espera de personal que pase a formar parte de las categorías Superior de Administradores, Grupo Técnico de la Función Pública y Cuerpo Superior de Administradores.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 23 de diciembre de 2002 (B.O.R.M. 10-01-2003), se convocó una bolsa de trabajo para la selección de personal que pase a formar parte de las categorías Superior de Administradores, Grupo Técnico de la Función Pública y Cuerpo Superior de Administradores como personal estatutario temporal o funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

D.ª Elvira Requena Laviña, designada como Secretaria titular de la Comisión de Selección de dicha bolsa de trabajo, a la fecha de hoy, se encuentra en una situación administrativa distinta a la de activo. Por lo que respecta a D.ª Socorro Fernández Echevarría, designada Secretaria suplente, se han modificado las circunstancias que determinaron su nombramiento. Por todo lo anterior procede designar nuevo Secretario titular y nuevo secretario suplente para dicha Comisión de Selección.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21-12-2001),

Resuelvo

1.º) Modificar la composición de la referida Comisión de Selección de la Lista de espera para las categorías Superior de Administradores, Grupo Técnico de la Función Pública y Cuerpo Superior de Administradores, en los puestos de secretario titular y suplente, que deben pasar a ser ocupados por:

Secretario titular: D. Remigio Manuel Rocas Díaz

Secretaria suplente: D.ª Teresa Rodríguez Ramírez

2.º) La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de diciembre de 2003.—El Director Gerente, **Eduardo Garro Gutiérrez.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14308 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a la revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Aledo, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 790/02, seguido al Ayuntamiento de Aledo, con domicilio en Plaza del Cau-dillo, 2, 30.859-Aledo (Murcia), con C.I.F: P-3000600-A, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, correspondiente a la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Aledo, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 15 de mayo de 2.002, el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 5 de junio de 2.002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 97, del martes, 29 de abril de 2.003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de la Asociación Ecologistas en Acción, la Asociación Arco Iris, Espacio Alternativo, el Partido Socialista de la Región de Murcia, la Agrupación de Electores Independientes de Aledo, y otros vecinos y particulares, con el resultado que obra en el expediente.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 27 de octubre de 2.003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Aledo, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11

de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Aledo, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 29 de octubre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de

que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1. El documento del Plan General Municipal de Ordenación de Aledo, deberá recoger la totalidad de los espacios naturales, propuestos para formar parte de la Red Natura 2.000 (LIC y ZEPA), dentro de una tipología de protección ambiental, que evite el deterioro de los hábitats naturales y de las especies que hayan motivado su designación, para lo cual deberán tener la calificación de suelo no urbanizable Espacio Protegido con una normativa de máxima protección.

2. La normativa del Plan General Municipal de Ordenación debe incorporar en relación con los lugares que formarán parte de la Red Natura 2000, el condicionante de que cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a dichos lugares, se deberá someter a una adecuada Evaluación de sus Repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del mismo, conforme al artículo 6 de la Directiva Hábitats 92/43/CEE, y al R.D. 1997/1995 de Medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora silvestres, modificado por el R.D. 1193/1998. En el caso de que el plan o proyecto esté sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en la legislación correspondiente (R.D. Legislativo 1302/1986, Ley 6/2001, o Ley 1/1995), la Evaluación de Repercusiones en el lugar, podrá integrarse en este mismo procedimiento.

3. En el desarrollo de los sectores urbanizables colindantes con zonas protegidas se deberán establecer espacios de amortiguación que podrán corresponderse con sistemas generales o sistemas de espacios libres. Asimismo, para garantizar la conservación de sus valores naturales, se recomienda que dichos sectores se correspondan con los de menor índice de edificabilidad del Plan General.

4. Deberá asegurarse la conectividad entre los espacios naturales protegidos, a través de hábitats de interés comunitario existentes en suelos urbanizables, vías pecuarias, ramblas, etc. para crear así una red de corredores ecológicos. Estos elementos de conexión deberán conservarse o restaurarse para asegurar su funcionalidad. En este sentido se propone el cartografiado de los citados elementos naturales y la elaboración de normas de conservación a tener en cuenta tanto en los suelos urbanizables como en el suelo urbano no consolidado próximo al Parque Regional de Sierra Espuña.

5. En el término municipal de Aledo se encuentra el monte perteneciente al Catálogo de Utilidad Pública n.º 169 «Llano de las Cabras», así como los siguientes montes consorciados: el monte n.º 518 «Las Zahurdas», el monte n.º 520 «El Losar y el Villar» y el monte n.º 522 «Comunal de Aledo». Los tres últimos,

catalogados actualmente como montes públicos a través de consorcios, aparecen como zona residencial en el presente Plan de Ordenación. Estos montes consorciados están clasificados como montes de propio y no se encuentran incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública. Fueron repoblados hacia el año 1966 por la Administración Forestal del Estado y para que el Ayuntamiento de Aledo pueda disponer libremente de ellos precisa, la rescisión del consorcio existente; hasta entonces y con el preceptivo informe de la Dirección General del Medio Natural respecto al cambio de uso, no podrán aparecer clasificados como suelo urbanizable en el Plan General Municipal de Ordenación.

6. En cuanto al LIC (Lugar de Importancia Comunitaria) denominado «Sierra de la Tercia», que se ve afectado por la inclusión, dentro de sus límites, de nuevos sectores urbanizables, tal y como se reconoce en el Estudio de Impacto Ambiental, se vería afectado por unos impactos ambientales importantes sobre los hábitats, la vegetación y la fauna, por lo que se considera incompatible con su conservación el desarrollo urbanístico de dichos sectores. Solamente, y atendiendo a lo establecido en el artículo 61.2. de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, podría admitirse la clasificación como suelo de sistemas generales adscrito a suelo urbanizable, los terrenos incluidos en el LIC «Sierra de la Tercia», pero exclusivamente a los únicos efectos de su obtención. Hay que tener en cuenta que estas zonas formarán parte de la Red Natura 2000 por albergar hábitats naturales de interés comunitario muy raros y de conservación prioritaria en el ámbito de la Unión Europea, según lo establecido en la Directiva 92/43/CEE relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna silvestres. Por ello, en la Normativa Urbanística del Plan debe indicarse para estos terrenos del sistema general, que no se utilizarán para infraestructuras, dotaciones o servicios que pudieran corresponder a suelo urbanizable; no obstante, se podrán permitir usos excepcionales asociados a los sistemas generales, solicitando informe previo a la Dirección General del Medio Natural, por su posible repercusión sobre el LIC.

7. En cuanto a la Zona de Especial Protección de las Aves denominada «Llano de las Cabras», clasificada en el Plan General como suelo no urbanizable de protección agrícola debe, igual que en el caso de la Sierra de la Tercia, calificarse como suelo no urbanizable Espacio Protegido. El uso agrícola, tal y como se reconoce en el Estudio de Impacto Ambiental, es incompatible con la supervivencia de la especie que ha originado la designación de esa zona como ZEPA, la alondra Dupont (*Chersophilus duponti*). Se podrán permitir actuaciones de apoyo, asociadas a las actividades agrícolas existentes, solicitando informe previo a la Dirección General del Medio Natural.

8. El documento del Plan General Municipal de Ordenación del término de Aledo, deberá incluir las siguientes vías pecuarias:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LONGITUD APROX.(m.)	ANCHO (m)	SUPERF. (m)
300601	Cordel de los Alhagüeces	10.100	37.5	378.750
300602	Vereda del Camino de Ordales	1.100	20	22.000
300603	Vereda de la Rambla de Lébor	250	20	5.000
300604	Vereda del Cabezo del Molino	3.250	20	65.000
300605	Colada de Lomo Centeno	1.900	6	11.400
300606	Colada de Nonihay	2.550	6	15.300
300607	Colada del Abrevadero de Charco Salado	350	6	2.100
3006501	Abrevadero de Nonihay			1.000
3006502	Abrevadero de Charco Salado			200

El hecho de que en la actualidad existan estas vías pecuarias clasificadas, no impide que en el futuro puedan clasificarse otras que se encuentran en el municipio, sin que la situación de no encontrarse clasificadas implique una desafectación por no uso, ya que las vías pecuarias, tal y como dice la Ley 3/1995 en su artículo 2, son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Consejería de Sanidad

14363 Orden de 18 de diciembre de 2003, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar programas de actuación sobre uso racional del medicamento.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 9 de junio, atribuye, en su artículo 10 apartado decimoquinto, a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de fomento de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materia de interés para la Región de Murcia, y en su artículo 11.1, competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, y competencia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad contempla, en su artículo 18 apartado decimoquinto entre las actividades del Sistema de Salud, el fomento de la investigación en el campo específico de los problemas de salud.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece, en su Exposición de Motivos, el principio de que la innovación de base científica es esencial para el desarrollo de los servicios sanitarios y, en definitiva, para la efectiva protección de la salud de los ciudadanos. La ley concreta

las responsabilidades del Ministerio de Sanidad y Consumo en este aspecto y encomienda a ese departamento, en colaboración con las Comunidades Autónomas en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la elaboración de la iniciativa sectorial de investigación en salud.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, encomendando a la Administración Regional el fomento de las mismas con la finalidad de conseguir una mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios. Funciones que corresponden a la Consejería de Sanidad, a través de la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias conforme al Decreto 74/2003, por el que se establecen los Órganos básicos de la misma.

El Instituto de Salud Carlos III según el artículo 111 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, es el órgano de apoyo científico-técnico de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas y desarrolla las funciones recogidas en el artículo 112 de la citada Ley, en el artículo 48 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud y en el Real Decreto 375/2001 por el que se aprueba el Estatuto de dicho Instituto.

En fecha 5 de febrero de 2003, el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, firmaron un Convenio marco para la cooperación, entre otras actividades, en la promoción y realización conjunta, de proyectos coordinados o concertados de investigación científica y técnica.

La realización práctica de dicho Convenio marco se llevaría a cabo mediante la suscripción de Convenios específicos. De acuerdo con esta previsión, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Instituto Carlos III suscribieron con fecha de 14 de noviembre de 2003, un Convenio específico de colaboración para llevar a cabo programas de actuación destinados a fomentar el uso racional del medicamento, que versarán fundamentalmente sobre el impulso de la calidad de la prescripción en los ámbitos de atención primaria y especializada a través de actividades docentes directas y de acciones de investigación, y también, a través del acceso a la información y documentación sobre la evidencia científica aplicada a la práctica clínica, de acuerdo con lo aprobado en la Comisión Delegada del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su reunión del día 8 de abril del 2003

La finalidad de la presente Orden es regular la convocatoria de ayudas para contribuir a la financiación de los gastos derivados de la realización de los programas de actuación objeto del mencionado Convenio específico. Dada la naturaleza de las ayudas convocadas

por la presente Orden y, teniendo en cuenta que, en muchos casos, las ayudas financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

Ninguno de los beneficiarios de las ayudas podrá recibir un importe superior a 60.101,21 euros en concepto de subvención, por lo que no se considera necesario establecer las garantías previstas en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado el interés público que ampara la convocatoria de estas ayudas, y en virtud de Resolución del Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias de fecha 26 de noviembre de 2003 se aplica ayudas la tramitación de urgencia a los procedimientos derivados de esta Orden reduciéndose los plazos del procedimiento ordinario a la mitad.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49. d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 62.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria de ayudas destinadas a financiar la realización de programas de actuación destinados a fomentar el uso racional del medicamento, que versarán fundamentalmente sobre el impulso de la calidad de la prescripción en los ámbitos de atención primaria y especializada a través de actividades docentes directas, de acciones de investigación, así como a través del acceso a la información y documentación sobre la evidencia científica aplicada a la práctica clínica. Los programas de actuación podrán ser realizados individualmente o en equipo.

2. El otorgamiento de las ayudas se regirá por lo dispuesto en la presente Orden, en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (B.O.R.M de 1 de marzo de 2000), en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en las restantes disposiciones de directa y supletoria aplicación en materia de

ayudas públicas concedidas por la Administración Regional de Murcia. La convocatoria se realizará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

3. Se financiarán preferentemente aquellos programas que cumpliendo el objeto antes señalado desarrollen alguna de las líneas de actuación recogidas en el artículo 11.

En cualquier caso, los programas de actuación se podrán desarrollar a través de las siguientes actividades:

1. Actividades docentes directas.
2. Acciones de investigación.
3. Actuaciones que mejoren el acceso a la información y documentación sobre la evidencia científica aplicada a la práctica clínica.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar ayudas para la realización de los programas de actuación citados en el artículo primero aquellos profesionales o grupos de profesionales que se encuentren vinculados, laboral o estatutariamente en instituciones sanitarias, centros educativos u organismos públicos o privados de investigación.

En cualquier caso, las solicitudes se referirán a programas de actuación que se lleven a cabo en centros radicados en la Región de Murcia.

2. En el caso de proyectos de investigación los equipos de investigación serán dirigidos por un investigador principal con título de Doctor, que, a todos los efectos, será el responsable del proyecto de investigación subvencionado.

Ningún investigador principal podrá figurar como tal en más de un proyecto de investigación dentro de la presente convocatoria.

Ningún investigador podrá figurar simultáneamente en más de dos proyectos de investigación dentro de la presente convocatoria.

Artículo 3. Gastos de funcionamiento de los programas.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del programa:

- Gastos derivados de la contratación de profesionales para el desarrollo de los programas y aquellos relacionados con el desarrollo de actividades y su formación dentro del contenido de los programas. No serán subvencionables las retribuciones de las personas que resulten adjudicatarias de las ayudas convocadas por esta Orden.

- Gastos de material inventariable y bibliográfico indispensable para la realización del programa de actuación; a efectos de esta convocatoria, los programas informáticos se considerarán material inventariable. En

todo caso, dichos gastos no podrán superar el 30% de la ayuda otorgada.

- Gastos correspondientes a material fungible.
- Gastos correspondientes a viajes y dietas.
- Otros gastos necesarios para el desarrollo del programa.
- Hasta el 5% del presupuesto en concepto de gestión de residuos tóxicos y peligrosos.

Artículo 4. Asignación presupuestaria.

La cuantía de las subvenciones se financiará con cargo a los créditos para ello previstos en las partidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2003, 18.05.00.411B.489.09 proyecto de inversión número 30.762, por importe de 99.813,57 euros, y 18.05.00.411B.789.09 proyecto de inversión número 30.761, por importe de 60.000,00 euros, por un importe máximo global de 159.813,57 euros.

Artículo 5. Cuantía.

1. El importe de la ayuda concedida a cada beneficiario no podrá exceder de 60.101,21 euros, y se determinará en función del coste del programa objeto de solicitud, del número de solicitudes y de la valoración obtenida por el programa de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 11 la presente Orden de convocatoria.

2. El importe de la ayuda concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Artículo 6.- Duración.

Los trabajos necesarios para la realización de los diferentes programas de actuación subvencionados se desarrollarán desde el momento de su concesión hasta el treinta de julio de 2004 como máximo.

Artículo 7. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes y demás documentación preceptiva se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad (Avda. Ronda de Levante, número 11, Murcia, C. P. 30008), o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 7 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 8. Documentación a aportar.

Las solicitudes se presentarán en duplicado ejemplar acompañando la siguiente documentación:

a) Solicitud de ayuda en la forma que establece el Anexo I de la presente Orden, en el que caso de proyectos

de investigación se relacionará el personal investigador que interviene en el mismo, con indicación de su dedicación y la conformidad acreditada con su firma.

b) Memoria descriptiva del programa de actuación conforme al Anexo II, en la que se incluirá la justificación, diagnóstico o punto de partida, objetivos que se pretenden, plan de trabajo y metodología que se va a aplicar, plazo de ejecución, recursos disponibles y presupuesto económico del programa desglosado.

c) Declaración responsable del solicitante, conforme al Anexo III en la que se harán constar el conocimiento y compromiso del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden de convocatoria, así como las ayudas que han sido solicitadas a otras entidades públicas y privadas y, en su caso, las que ya han sido concedidas con el mismo objeto.

d) Certificado expedido por la entidad bancaria del número de cuenta (20 dígitos) donde efectuar, en su caso, el pago de la subvención concedida.

e) Curriculum vitae y copia compulsada de los méritos a valorar del responsable del programa o proyecto de investigación y personas que intervenga en el desarrollo del mismo.

Artículo 9. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la recepción de la solicitud correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, con apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 76 de dicha Ley.

Artículo 10. Comisión de evaluación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

2. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario Licenciado en Derecho del Cuerpo Superior de Administradores.

Vocales:

- Tres Técnicos de la Consejería de Sanidad designados por el Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias.

- Un representante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, designado por ésta a propuesta del Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias.

- Un representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, designado por ésta a propuesta del Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias

- Un representante del Instituto de Salud Carlos III, designado por el mismo.

Artículo 11. Criterios de adjudicación.

1. Los programas que estén incluidos en el objeto de la convocatoria serán evaluados en función de los siguientes criterios:

- a) Calidad científico-técnica y viabilidad.

- b) Adecuación del presupuesto a los objetivos.

- c) Trayectoria científica de los investigadores.

- d) Adecuación entre el objeto del programa y las prioridades de la Consejería de Sanidad en sus diferentes áreas de actuación.

2. Se considerarán de interés preferente las siguientes líneas de actuación:

- Análisis de la prescripción farmacéutica en centros socio-sanitarios.

- Programa de mejora de la utilización de antibióticos.

- Tratamiento farmacológico en pacientes con problemas crónicos

- Estudios de utilización de Medicamentos a nivel regional.

- Estudios sobre el nivel de información de los pacientes en relación a los tratamientos prescritos.

- Análisis comparativo de modelos de racionalización económica del gasto farmacéutico.

- Nuevos modelos de gestión de recetas.

- Servicios de farmacia en atención primaria. Modelos de desarrollo.

3. La Comisión de Evaluación elaborará un informe propuesta de resolución que será elevado al Consejero de Sanidad. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de ayuda y su cuantía, incluyendo una valoración de los criterios empleados en su distribución, así mismo se indicará de forma motivada los solicitantes para los que se propone la denegación de la ayuda.

4. La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria o conveniente para la evaluación de la solicitud y estará facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden a buen fin de la convocatoria en todo lo no previsto en la presente Orden.

Artículo 12. Concesión de las ayudas.

1. El Consejero de Sanidad, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería, resolverá motivadamente, mediante Orden, la concesión o denegación de la ayuda, que se notificará a los solicitantes de conformidad con el artículo 59 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de 15 días, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes; transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

3. La concesión de cualquier ayuda no creará vinculación contractual, laboral o administrativa con la Consejería de Sanidad, ni por tanto obligación alguna en materia de cotizaciones a la Seguridad Social.

4. No procederá la concesión de la ayuda a aquellos solicitantes con los que se haya realizado Convenio de Colaboración con esta Consejería por la misma finalidad o actividad desarrollada.

Artículo 13. Recursos.

Contra la Orden del Consejero de Sanidad, expresa o presunta, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso potestativo de reposición y recurso contencioso-administrativo, que se interpondrá en la forma, plazo y condiciones que determine la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Artículo 14. Modificación.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2. En el supuesto de Proyectos de investigación, en casos muy justificados, durante la tramitación del procedimiento podrá solicitarse la baja como miembro del equipo investigador del proyecto. La Consejería de Sanidad, si las alegaciones presentadas así lo aconsejan, concederá la baja. En ese caso, podrá incorporarse un nuevo miembro al equipo de investigación, previa solicitud, curriculum vitae y D.N.I o documento análogo.

En el caso de ser concedida la baja, este investigador no podrá pertenecer a un nuevo equipo investigador de otro proyecto de investigación subvencionado al amparo de la presente convocatoria.

Artículo 15. Pago.

1.- El pago de las ayudas se regirá por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año correspondiente, y demás normativa aplicable.

2. El pago de las cantidades correspondientes se efectuará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y de forma anticipada con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, mediante transferencia en la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

3. Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado, librándose su importe a favor de los profesionales solicitantes seleccionados.

Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

b) Acreditar ante la entidad concedente, la realización del programa, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero previstas en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y el Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración pública, o ente públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la entidad concedente cualquier modificación, objetiva o subjetiva, que afecte a cualquiera de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

f) Estar al corriente de las obligaciones fiscales, salvo quienes, de acuerdo con la legislación vigente, se encuentren exceptuados.

g) Facilitar cuanta información les sea requerida, en su caso, por el Tribunal de Cuentas.

h) La aceptación por parte de los adjudicatarios de la ayuda a un proyecto de investigación implica la de cuantas instrucciones puedan dictarse en relación con el seguimiento de los trabajos subvencionados.

Artículo 17. Seguimiento y justificación.

1. La Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias será la responsable de realizar el seguimiento del desarrollo de los programas de actuación y, en su caso, proyectos de investigación, subvencionados.

2. La justificación de la ayuda otorgada, deberá efectuarse como máximo hasta el 31 de agosto de

2004, mediante la remisión a la Consejería de Sanidad de los siguientes documentos:

a) Memoria final detallada de las actividades realizadas de acuerdo con el programa presentado en su día objeto de subvención, así como los trabajos publicados que deberá ser valorada por el Servicio correspondiente de dicha Secretaría Sectorial, que emitirá un informe sobre la adecuación técnica y la idoneidad metodológica del trabajo presentado.

b) Deberán presentarse los justificantes económicos de la siguiente forma:

- Las facturas o justificantes presentados deberán ser originales, o fotocopias compulsadas, con fecha anterior a la finalización del programa y a nombre y C.I.F./N.I.F del beneficiario de la ayuda, así como su domicilio y la descripción de la adquisición e importe.

- En todo caso, las facturas deberán contar con todos los datos formales que exige el artículo 3 Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre (B.O.E número 312, de 30 de diciembre de 1985). Se aportarán aquellos otros documentos que requiera la Consejería de Sanidad.

3. Las publicaciones realizadas con posterioridad a la presentación de la memoria final deberán ser igualmente remitidas a la Consejería de Sanidad.

Artículo 18. Revocación y reintegro de la ayuda.

1. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda y del reintegro de ésta por el perceptor.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación de reintegros.

Artículo 19.- Derechos de propiedad intelectual.

La Consejería de Sanidad, incorporará las actividades subvencionadas a sus fondos documentales, sin perjuicio de los derechos del/ de la autor/a, todo ello en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En las actividades subvencionadas constará expresamente el patrocinio y colaboración de la Consejería de Sanidad y del Instituto de Salud Carlos III, como entidades financiadoras.

Artículo 20. Infracciones y Sanciones.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen los artículos 69 y siguientes del

Texto Refundido de la Ley de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

Primera. Se faculta al Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Sanidad, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de diciembre de 2003.—El Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA

Responsable del Programa de actuación D.

Dirección de la entidad/centro de trabajo

Teléfono Fax

E-mail

Nombre del Programa

Cantidad solicitada: euros.

Titulación

Intervinientes en el Programa: (nombre, titulación y cargo)

.....
.....
.....

Datos bancarios

--	--	--	--

Solicita :

Una ayuda económica de euros, cuyo desglose se realiza
posteriormente, para el desarrollo del Programa
..... y que se expone en el anexo II adjunto.

Para lo que acompaña por duplicado la documentación seguidamente señalada:

☐ Memoria descriptiva del Programa de actuación. Anexo II.

☐ Declaración responsable. Anexo III.

☐ Curriculum vitae.

☐ Certificado de la entidad bancaria.

En, a de de 2003.

El responsable del Programa

(Firma y sello)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO II
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA

Responsable del Programa D.

Nombre del Programa

Personas que intervienen en el mismo: (nombre, titulación y cargo)
.....
.....

Contenido mínimo del Programa:

1. Antecedentes y situación actual del tema objeto del programa.
2. Objetivos generales y específicos. Hipótesis.
3. Metodología (sujetos, variables, obtención de datos, plan de análisis) y Plan de trabajo (temporalización, fases, distribución de tareas).
4. Resultados previsibles. Aplicabilidad de resultados.
5. Experiencia sobre el tema del personal que interviene en el desarrollo del programa.
6. Medios materiales con que se cuenta inicialmente para realizar el programa.
7. Presupuesto desglosado por conceptos.

En, a ... de de 2003

El responsable del Programa

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____

RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Se comprometo a aceptar las condiciones de control de las subvenciones previstas en la legislación vigente, que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Declaro bajo mi responsabilidad (tachar lo que proceda)

☐ Que no se han solicitado otras ayudas.

☐ Que se han solicitado otras ayudas (especificar la entidad, cuantía y si ha sido concedida).

Murcia, a de de 2003

EL/LA RESPONSABLE

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Sanidad

14040 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Salud Carlos III para promover la investigación en el uso racional del medicamento.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Salud Carlos III para promover la investigación en el uso racional del medicamento.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Salud Carlos III para promover la investigación en el uso racional del medicamento.

Murcia, 4 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Salud Carlos III para promover la investigación en el uso racional del medicamento

En Madrid a 14 de noviembre de 2003.

Reunidos

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto 14/2003, de 3 de julio, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 152, de 4 de julio), en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio en Ronda de Levante 11 de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2003.

Y de otra, el Ilustrísimo Sr. D. Antonio Campos Muñoz, como Director del Instituto de Salud Carlos III, organismo perteneciente al Ministerio de Sanidad y Consumo, nombrado por Real Decreto 1053/2000, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 133, del 3 de junio), actuando en nombre propio y representación del mencionado Instituto de Salud Carlos III, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de sanidad y Consumo y por el Real Decreto 375/2001 por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar el presente Convenio de colaboración y

Exponen

1. El Parlamento aprobó en el presupuesto del Instituto de Salud Carlos III para el año 2003, una partida de 6.660.120 euros destinada «a Comunidades Autónomas. Ayudas de Formación. Uso Racional del Medicamento».

2. El artículo 153 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, regula el régimen jurídico de las subvenciones gestionadas de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado para la ejecución de planes y programas referidos a competencias de las Comunidades Autónomas, indicando que en aquellos en que no hubiese sido posible la territorialización de los créditos consignados al efecto en los propios Presupuestos Generales del Estado, la Conferencia Sectorial correspondiente acordará los criterios objetivos de distribución, así como la distribución resultante.

3. En virtud de lo anterior, con fecha 8 de abril de 2003 la Comisión Delegada del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó el documento que se acompaña como Anexo. En el propio acuerdo, y tras fijar los criterios objetivos de distribución, se establece por la citada Comisión Delegada que su instrumentación se lleve a cabo mediante Convenio con cada Comunidad Autónoma.

4. De acuerdo con lo anterior, las partes convienen en firmar el presente Convenio que estará sometido a las siguientes:

Estipulaciones

1. Objeto.

El Objeto del Presente Convenio es establecer el cauce de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Salud Carlos III para llevar a cabo programas de actuación destinados a fomentar el uso racional del medicamento, que versarán fundamentalmente sobre el impulso de la calidad de la prescripción en los ámbitos de atención primaria y especializada a través de actividades docentes directas y de acciones de investigación, y también, a través del acceso a la información y documentación sobre la evidencia científica aplicada a la práctica clínica, de acuerdo con lo aprobado en la Comisión Delegada del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su reunión del día 8 de abril del 2003.

2. Compromiso de las partes.

La Consejería de Sanidad aportará los medios estructurales y organizativos necesarios para el desarrollo de los programas de actuación.

El Instituto de Salud Carlos III aportará la cantidad de 219.813,57 euros con imputación a la aplicación presupuestaria 26.203.411B.450 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

3. Organización y Coordinación.

Para la ejecución e interpretación del presente Convenio se constituirá una comisión de seguimiento, paritaria entre la Administración Central y Autonómica, integrada por dos representantes del Instituto de Salud Carlos III -el Director del mismo o persona en quien delegue y el Subdirector General de Investigación Sanitaria-, un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y tres de la Consejería de Sanidad, nombrados por el Consejero de Sanidad. Actuará como Presidente uno de los representantes de la Consejería de Sanidad.

4. Forma de justificación y pago.

A la firma del presente Convenio el Instituto de Salud Carlos III transferirá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad señalada en la estipulación 2.^a.

Una vez recibido el ingreso por la Consejería de Sanidad, ésta proporcionará al Instituto de Salud Carlos III la información relativa a las actividades a desarrollar en el marco del objetivo del Convenio y un calendario de ejecución acompañado si resultase posible, de un proyecto detallado.

Asimismo la Consejería de Sanidad proporcionará al cierre del ejercicio 2003 al Instituto de Salud Carlos III la información prevista en la regla 8 del artículo 153 del Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

No obstante lo anterior, antes del 31 de octubre del 2004 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia proporcionará al Instituto de Salud Carlos III un informe detallado de los programas de actuación realizados, con sus correspondientes detalles económicos.

5. Vigencia y revisión.

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el momento de su firma hasta el día 30 de diciembre de 2003, sin perjuicio de lo señalado en la estipulación 4.^a, último párrafo.

6. Jurisdicción.

El presente Convenio se regulará por mutuo acuerdo entre las partes. Las dudas y controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio que no puedan ser resueltas de forma amigable por las partes, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho y ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de la Administración del Estado, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes, o, con carácter subsidiario por lo contenido en el artículo 153 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23

de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

8. Causas de extinción.

Serán motivo de extinción del presente Convenio, además de la expiración del plazo de vigencia, el incumplimiento de los acuerdos pactados y/o la denuncia unilateral por cualquiera de las dos partes.

En prueba de conformidad y a su solo efecto se firma el presente Convenio por quintuplicado y fecha indicados en el encabezamiento.

Consejero de Sanidad, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Francisco Marqués Fernández.**— Director del Instituto de Salud Carlos III, **Antonio Campos Muñoz.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14027 Convenio Colectivo de Trabajo para aserrío y fabricación de envases de madera. (Calendario laboral). Expediente 17/2002.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para aserrío y fabricación de envases de madera (Calendario Laboral), (Código de Convenio número 3000115) de ámbito sector, suscrito por la comisión negociadora del mismo, con fecha 6-11-2003 y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 1-12-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo.

Resuelve

Primero.- Ordenar su inserción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de diciembre de 2003.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma (Resolución 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Acta de la reunión de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de aserrío y fabricación de envases de madera de la Región de Murcia.

Comisión Paritaria, parte empresarial, representante de la Asociación Empresarial de Aserrío y Fabricantes de Envases de Madera

D. Carlos Gómez Molina

D. Marcelino López Marín

Asesores parte empresarial

D. Antonio Campillo

D. Manuel Muñoz

Comisión Paritaria, parte social

D. Marcelino Izquierdo Llamas (CC.OO)

D. Andrés López Melgarejo (UGT)

En Murcia siendo las diecinueve horas, treinta minutos del día veintiséis de noviembre de 2003, en los locales de la Asociación Empresarial de Aserrío y Fabricante de Madera de la Región de Murcia, se reúnen las personas relacionadas al margen, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la actividad de Aserrío y Fabricantes de Envases de Madera de la Región de Murcia.

El objeto de la reunión es, a los solos efectos de acordar el calendario laboral para el año 2004 en el sector.

Visto el cómputo de horas fijado para el año 2003 en el II Convenio Estatal de la Madera que establece 1.768 horas anuales, la Comisión acuerda fijar como días Festivos de Convenio los que se relacionan a continuación:

- Días 2 y 5 de enero
- Día 12 de abril. Lunes de Pascua
- Día 11 de octubre
- Día 7 de diciembre
- Día 24 de diciembre. Nochebuena
- Día 31 de diciembre. Nochevieja

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas del día precitado

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14313 Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Santomera.

Examinado el expediente 3C03PP0225, incoado a instancia del Ayuntamiento de Santomera y remitido en fecha 27 de noviembre de 2003, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de fecha 21 de febrero de 2003, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 1/2002, de 15 de enero, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios.

Se basa la petición en la necesidad de salvaguardar el equilibrio económico y financiero en los diferentes servicios municipales mediante un incremento medio del 2,9 por 100, porcentaje que supone el incremento experimentado por el IPC durante el presente ejercicio.

El Ayuntamiento de Santomera, en sesión del Pleno del día 19 de noviembre de 2003, emite informe proponiendo el incremento del 3 por 100 de los conceptos tarifarios del precio del metro cúbico de agua consumida, derechos de alta de acometida, cuota de dotación del servicio de nuevas urbanizaciones, y el incremento del 3,65 por 100 de la revisión, conservación y colocación de contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artº. 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 15 de diciembre de 2003, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Santomera en sesión del Pleno del día 19 de noviembre de 2003, que son las siguientes:

Por cada m³ de agua consumida (con un mínimo de 15 m³), 0,5835 euros

Derechos de alta de acometida, 63,86 euros/viv.

Cuota dotación servicio de nuevas urbanizaciones, 90,64 euros/viv.

Por revisión, conservación y colocación de contador, 0,56 euros/trim.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de diciembre de 2003.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14303 Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Jumilla.

Examinado el expediente 3C03PP0217, incoado a instancia del Ayuntamiento de Jumilla y remitido en fecha 20 de noviembre de 2003, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de fecha 20 de diciembre de 2002, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 9/2002, de 18 de enero, por el que se establecen los órganos directivos de la misma, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de ajustar la tarifa al incremento producido en el IPC interanual regional, del 3,50 por 100.

El Ayuntamiento de Jumilla, en sesión del Pleno del día 17 de noviembre de 2003, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas en su conjunto en porcentajes que varían para los distintos tipos de usuarios.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia

con lo establecido en los artº. 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 15 de diciembre de 2003, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Jumilla en sesión del Pleno del día 17 de noviembre de 2003, que son las siguientes:

CONCEPTO, CUANTÍA

1.- Uso doméstico:

Mínimo: 10 m³/mes (euros/mes), 4,639966

> 10 m³/mes (euros/m³), 0,785532

2.- Uso industrial:

Mínimo: 30 m³/mes (euros/mes), 13,879955

> 30 m³/mes (euros/m³), 0,565850

3.- Usos industriales en Polígonos Industriales

Legalizados:

Mínimo: 30 m³/mes (euros/mes), 6,989906

> 30 m³/mes (euros/m³), 0,319539

4.- Suministro de caño libre:

Uso doméstico a caño libre (euros/mes), 6,78

5.- Otros servicios

5.1.- Sustitución del contador o aforo existente:

5.1.1.- Deterioro por uso normal, sustitución gratuita

5.1.2.- Por hurto, destrucción, manipulación (euros

IVA incluido):

Tipo Chorro Único:

Calibre 13 mm, 48,90

Calibre 15 mm, 53,89

Calibre 20 mm, 65,73

Tipo Chorro Múltiple:

Calibre 15 mm, 56,60

Calibre 20 mm, 69,33

Calibre 25 mm, 110,29

Calibre 30 mm, 154,28

Calibre 40 mm, 239,11

5.2.- Llenado de tanques de agua potable hasta 25.000 litros

5.2.1.- Uso doméstico, industrial, agrícola y análogos:

25.000 litros (25 m³) (euros), 36,746932

1.000 litros (1 m³) (euros), 1,470780

5.2.2.- Usos ganaderos:

25.000 litros (25 m³) (euros), 20,770005

1.000 litros (1 m³) (euros), 0,832131

5.3.- Tarifa instalación de contadores: Por cada instalación (euros), 4,09

5.4.- Tarifa de conexión, administración y gastos consiguientes: Por cada alta en el servicio (euros), 11,85

5.5.- Tarifa de ejecución de acometida unifamiliar hasta 3 m de longitud excluidos trabajos de obra civil en fachada: Por cada acometida (euros), 253,07

5.6.- Precio contadores (euros) (IVA incluido):

Tipo Chorro Único:

Calibre 13 mm, 48,90

Calibre 15 mm, 53,89

Calibre 20 mm, 65,73

Tipo Chorro Múltiple: Calibre 15 mm, 56,60

Calibre 20 mm, 69,33

Calibre 25 mm, 110,29

Calibre 30 mm, 154,28

Calibre 40 mm, 239,11

6.- Exenciones y reducciones.

Se aplicará un 50 % de bonificación a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia inferiores al Salario Mínimo Interprofesional o que no superen el importe de la pensión mínima de la Seguridad Social con cónyuge a cargo; y el 100 % a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia iguales o inferiores al importe de la pensión no contributiva en vigor.

Se aplicará una reducción del 50 % en el supuesto de creación, traslado o ampliación con creación de empleo, excepto en suelo urbano residencial, de actividades económicas de los siguientes sectores:

- Industria transformadora.
- Agricultura y ganadería.
- Industria agroalimentarias.

Se entiende por industria transformadora aquella en la que partiendo de la combinación de materias primas y trabajo se obtiene un producto final manufacturado.

Se excluyen de la aplicación de esta reducción los sectores energéticos, tanto en su faceta de producción como distribución, así como los de telecomunicaciones y distribución eléctrica.

Esta reducción siempre que el agua potable no se utilice como materia prima y en los tres primeros años de vida de la empresa que se instale, o en los tres siguientes a la ampliación de la empresa ya existente, siempre y cuando se hayan generado puestos de trabajo.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de diciembre de 2003.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14301 Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cartagena.

Examinado el expediente 3C03PP0215, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cartagena y remitido en fecha 18 de noviembre de 2003, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de fecha 4 de diciembre de 2002, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio de costes del servicio para el ejercicio económico 2004, del que resulta un desequilibrio económico que es preciso restablecer mediante el incremento de las tarifas vigentes en un porcentaje medio del 6,78 por 100.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión del Pleno del día 12 de noviembre de 2003, emite informe proponiendo el incremento de determinados conceptos tarifarios (primer bloque de consumo doméstico, cuota de consumo industrial y cuota de servicio), así como la

creación de la nueva modalidad de usuario de familias numerosas, a partir de 2004. Así como se propone una fórmula paramétrica de revisión automática de las tarifas, aplicable únicamente en el supuesto de incremento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artº. 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 15 de diciembre de 2003, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Cartagena en sesión del Pleno del día 12 de noviembre de 2003, que son las siguientes:

Cuota de consumo	Euros/m³
Hasta 4,5 m³/mes.....	0,2221
Hasta 13,5 m³/mes.....	0,7392
Hasta 40 m³/mes.....	0,9917
Más de 40 m³/mes.....	1,1179
Industrias.....	0,5968
Potamenor.....	0,2656
Marina.....	0,0084

Cuota de servicio	Euros/mes
13 mm.....	5,32
15 mm.....	10,70
20 mm.....	26,64
25 mm.....	43,31
30 mm.....	74,46
40 mm.....	101,03
50 mm.....	159,47
65 mm.....	318,89
80 mm.....	558,00
100 mm.....	929,95
125 mm.....	1.328,48
Más de 125 mm.....	1.859,84
Comunidades de propietarios vivienda/mes.....	5,32

Reducción de tarifas para familias numerosas

N.º DE HIJOS	M³/MENSUAL	EUROS/M³	CLASE DE TARIFA	% REDUCCIÓN
3 hijos	De 0 a 4,5	0,2221	Tarifa General	0,00 %
	Más de 4,5 y hasta 13,5	0,35	Reducción	-52,65 %
	Más de 13,5 y hasta 40	0,9917	Tarifa General	0,00 %
	Más de 40	1,1179	Tarifa General	0,00 %
De 4 a 5 hijos	De 0 a 4,5	0,2221	Tarifa General	0,00 %
	Más de 4,5 y hasta 40	0,35	Reducción	-64,71 %
	Más de 40	1,1179	Tarifa General	0,00 %
De 6 a 7 hijos	De 0 a 4,5	0,2221	Tarifa General	0,00 %
Más de 4,5	0,35	Reducción	-68,69 %	
Más de 7 hijos	De 0 a 4,5	0,2221	Tarifa General	0,00 %
	Más de 4,5	0,35	Reducción	-77,64 %

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica de revisión de las tarifas contenida en el citado acuerdo municipal y aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de diciembre de 2003.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14306 Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Abanilla.

Examinado el expediente 3C03PP0222, incoado a instancia del Ayuntamiento de Abanilla y remitido en fecha 25 de noviembre de 2003, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron inicialmente aprobadas por acuerdo del Pleno municipal de fecha 15 de noviembre de 1999. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria, en base a un Estudio de Costes del Servicio de agua potable y control de calidad del agua en el grifo del consumidor, para el año 2004.

El Ayuntamiento de Abanilla, en sesión del Pleno del día 17 de noviembre de 2003, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, la variación del sistema tarifario, así como una fórmula de revisión automática a aplicar en caso de incremento de la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia

con lo establecido en los artº. 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 15 de diciembre de 2003, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Abanilla en sesión del Pleno del día 17 de noviembre de 2003, que son las siguientes:

CUOTA DE SERVICIO DOMESTICO:	11,10 €/trimestre
CUOTA DE SERVICIO INDUSTRIAL:	14,20 €/trimestre

CUOTA DE CONSUMO DOMESTICO:

De 0 a 8 m³/trimestre	0,3850 €/m³
De 9 a 25 m³/trimestre	0,5768 €/m³
De 26 a 40 m³/trimestre	0,7691 €/m³
De 41 a 60 m³/trimestre	0,9614 €/m³
De 60 a 75 m³/trimestre	1,1537 €/m³
De más de 75 m³/trimestre	1,4228 €/m³

CUOTA DE CONSUMO INDUSTRIAL:

De 0 a 25 m³/trimestre	0,5768 €/m³
De 26 a 60 m³/trimestre	0,7691 €/m³
De 61 a 75 m³/trimestre	0,9614 €/m³
De más de 75 m³/trimestre	1,1537 €/m³

MANTENIMIENTO DE CONTADORES

Y ACOMETIDAS:	1,840 €/trimestre
---------------	-------------------

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica de revisión de las tarifas contenida en el citado acuerdo municipal y aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 16 de diciembre de 2003.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14300 Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Molina de Segura.

Examinado el expediente 3C03PP0214, incoado a instancia del Ayuntamiento de Molina de Segura y remitido en fecha 12 de noviembre de 2003, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, de fecha 14 de mayo de 2001, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 37/2000, de 30 de mayo, por la que se establecen los órganos directivos de la misma, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio, tanto de energía eléctrica, como de mantenimiento de redes, renovación e inversión del servicio y en el aspecto técnico-sanitario, ejecución de más de 80 km de redes, construcción de depósitos, llevada de aguas al extrarradio del casco urbano, etc.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión del Pleno del día 3 de noviembre de 2003, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, en torno al 12,97 por 100.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7

del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los art.º 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 15 de diciembre de 2003, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Molina de Segura en sesión del Pleno del día 3 de noviembre de 2003, que son las siguientes:

1.- TARIFAS GENERALES USO DOMESTICO

A) CUOTA DE SERVICIO:

Calibre	Cuota Mensual/ Euros
7 mm	3,242603
10 mm	3,242603
13 mm	3,242603
15 mm	4,860386
20 mm	8,095956
25 mm	11,155679
30 mm	16,205979
40 mm	32,404926
50 mm	46,831344
65 mm	64,788751
80 mm	81,001766
100 mm	113,399659

B) CUOTA DE CONSUMO:

Bloques bimestre	Euros/m³
De 0 a 20 m³	0,488148
De 20 a 50 m³	0,819443
De 50 a 100 m³	1,072168
Más de 100 m³	1,258284

2.- TARIFAS ESPECIALES USO DOMESTICO**A) CUOTA DE SERVICIO:**

Calibre	Cuota Mensual/ Euros
7 mm	3,242603
10 mm	3,242603
13 mm	3,242603
15 mm	4,860386
20 mm	8,095956
25 mm	11,155679
30 mm	16,205979
40 mm	32,404926
50 mm	46,831344
65 mm	64,788751
80 mm	81,001766
100 mm	113,399659

B) CUOTA DE CONSUMO-PENSIONISTAS Y OTROS:

Bloques bimestre	Euros/m³
De 0 a 20 m³	0
De 20 a 50 m³	0,819443
De 50 a 100 m³	1,072168
Más de 100 m³	1,258284

C) CUOTA DE CONSUMO-FAMILIAS NUMEROSAS**3 Y 4 HIJOS:**

Bloques bimestre	Euros/m³
De 0 a 40 m³	0,488148
De 40 a 50 m³	0,819443
De 50 a 100 m³	1,072168
Más de 100 m³	1,258284

D) CUOTA DE CONSUMO-FAMILIAS NUMEROSAS**5 Y 6 HIJOS:**

Bloques bimestre	Euros/m³
De 0 a 60 m³	0,488148
De 60 a 100 m³	1,072168
Más de 100 m³	1,258284

E) CUOTA DE CONSUMO-FAMILIAS NUMEROSAS**7 O MAS HIJOS:**

Bloques bimestre	Euros/m³
De 0 a 80 m³	0,488148
De 80 a 100 m³	1,072168
Más de 100 m³	1,258284

3.- TARIFAS GENERALES USO INDUSTRIAL**A) CUOTA DE SERVICIO:**

Calibre	Cuota Mensual/ Euros
7 mm	15,805051
10 mm	15,805051
13 mm	15,805051
15 mm	25,413284
20 mm	42,336717
25 mm	59,281250
30 mm	84,694535
40 mm	169,382036
50 mm	254,069537
65 mm	338,771106
80 mm	423,458608
100 mm	592,840644

B) CUOTA DE CONSUMO:

Bloques bimestre	Euros/m³
Todos m³	0,693115

4.- TARIFAS GENERALES USO COMUNIDADES**A) CUOTA DE SERVICIO:**

Vivienda o local (usuario)	Euros/m³
Unidad	3,242603

B) CUOTA DE CONSUMO:

Bloques bimestre	Euros/m³
Todos m³	0,747557

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 16 de diciembre de 2003.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación**14302 Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Águilas.**

Examinado el expediente 3C03PP0218, incoado a instancia del Ayuntamiento de Águilas y remitido en fecha 20 de noviembre de 2003, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de fecha 21 de febrero de 2003, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 1/2002, de 15 de enero, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio técnico y económico de reajuste de tarifas de suministro de agua potable y del alcantarillado que se acompaña.

El Ayuntamiento de Águilas, en sesión del Pleno del día 18 de noviembre de 2003, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa general, la tarifa de piscinas, las tarifas sociales y Ayuntamiento de Pulpí, así como la conservación de contadores, no experimentando variación las altas. Así como se propone una fórmula polinómica de revisión de la tarifa de agua

por incremento del precio de venta de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artº. 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 15 de diciembre de 2003, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Aguilas en sesión del Pleno del día 18 de noviembre de 2003, que son las siguientes:

Servicio de agua potable	Euros
Por cada metro cúbico de agua suministrada	0,6126
Idem en piscinas	0,6560
Idem tarifa social	0,3063
Idem Ayuntamiento de Pulpí	0,4055
Conservación de contadores, al mes	
Contadores de 10, 13 y 15 mm.	0,3024
Contadores de 20, 25 y 30 mm.	0,6956
Contadores de 40 y 45 mm.	3,3685
Contadores de 65 mm.	7,6757
Contadores de 80 mm.	9,4278
Contadores de 100 mm.	11,6700

El mínimo de facturación al mes para usuarios de contadores hasta 20 mm será de 9 m3/mes; de más de 20 mm o sin contador de 18 m3/mes, y para usos especiales de 15 m3/mes.

La facturación será bimensual, incluyendo la tasa por recogida de basuras en dicho recibo.

Para optar al 50 por ciento de bonificación y a las tarifas sociales, se requiere ser pensionista mayor de sesenta y cinco años y vivir solo o con su cónyuge e hijos menores de dieciséis años o incapacitados, con unos ingresos totales familiares menores de 330,56 euros, o del 90 por ciento si son inferiores a 162,27 euros y Entidades sin fines de lucro y de interés social, y solicitarlo.

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica para la revisión de la tarifa de agua por incremento del precio de venta de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla contenida en el citado acuerdo municipal.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 16 de diciembre de 2003.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14304 Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena.

Examinado el expediente 3C03PP0221, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cartagena y remitido en fecha 12 de noviembre de 2003, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de fecha 4 de diciembre de 2002, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 9/2001, de 26 de enero, de estructura orgánica de dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del

Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio económico justificativo que se aporta por la concesionaria, de octubre de 2003.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión del Pleno del día 12 de noviembre de 2003, emite informe proponiendo el incremento de la cuota fija y de la cuota de consumo de la tarifa del servicio de agua potable, así como la aprobación de una fórmula de revisión de la cuota de consumo aplicable únicamente en el supuesto de incremento de las tarifas del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los Art. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y Art. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los Art. 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 15 de diciembre de 2003, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Art. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable de la población de La Manga del Mar Menor (término municipal de Cartagena) propuestas por el Ayuntamiento de Cartagena en sesión del Pleno del día 12 de noviembre de 2003, que son las siguientes:

CUOTA FIJA

1.- Comunidades. Por cada vivienda unifamiliar o local comercial existente en edificios comunitarios: 3,74 euros/mes.

2.- Viviendas unifamiliares aisladas o adosadas y locales comerciales con contador individual: 7,48 euros/mes.

3.- Hoteles (por contador): 37,4 euros/mes.

CUOTA DE CONSUMO

Para todos los usos y consumos: 0,54325 euros/metro cúbico.

BONIFICACIONES A QUIENES ACREDITEN TENER LA CONDICION DE FAMILIA NUMEROSA:

De 3 hijos, una bonificación del 20%.

De 4 ó 5 hijos, una bonificación del 45%.

De 6 ó 7 hijos, una bonificación del 50%.

De 8 hijos en adelante, una bonificación del 60%.

Estas bonificaciones sólo afectan a la vivienda habitual y no son de aplicación a comercios que pudieran estar a ella asociados.

Segundo.- Autorizar la siguiente fórmula matemática para aplicación inmediata del coeficiente que resulte, sobre las cuotas de consumo, en el caso de que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) acuerde una variación del precio del agua y/o el Ayuntamiento modifique su tarifa en lo que a Potalmenor se refiere:

$$K = \frac{F \times (P2 - P1) \times (1 + GB)}{Ic} + 1, \text{ donde}$$

K = coeficiente que actualizará las tarifas de consumo

F = facturación en metros cúbicos prevista para el año en que se produce la variación.

P2 = precio en euros por metro cúbico para la compra del agua después de la variación.

P1 = precio en euros por metro cúbico para la compra del agua antes de la variación.

GB = tanto por uno correspondiente a gastos generales y beneficio industrial repercutible sobre el coste del servicio.

Ic = ingresos por tarifa de consumo previstos antes de la variación, para el año en que se produce ésta.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 16 de diciembre de 2003.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14299 Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Murcia.

Examinado el expediente 3C03PP0212, incoado a instancia del Ayuntamiento de Murcia y remitido en fecha 7 de noviembre de 2003, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de fecha 4 de diciembre de 2002, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 65/96, de 2 de agosto, por el que se estructura dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio técnico y económico de reajuste de tarifas de suministro de agua potable que se acompaña, del que resulta un coeficiente de revisión uniforme del 5,45 por 100, del que la mitad es imputable estrictamente a la aplicación del R.D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 2003, emite informe proponiendo el incremento de la cuota de servicio en un 5,45 por 100 (tarifa general, de familias numerosas, de pensionistas e industrial) y de la cuota de consumo y de los derechos de alta en el servicio en el mismo porcentaje, así como la nueva fórmula polinómica a aplicar en caso de incremento de la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los art.º 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 15 de diciembre de 2003, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de

aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar con efectos de 1 de enero de 2004, las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Murcia en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 2003, que son las siguientes:

1) TARIFA GENERAL

Diámetro contador	Bloques m³/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M³/MES Euros	
< 13 mm.	De 0 a 10	3,738418	0,710484	(todos los m³)
	de 10 a 20	3,738418	0,736176	(todos los m³)
	de 20 a 30	3,738418	0,764879	(todos los m³)
	de 30 a 45	3,738418	0,878687	(todos los m³)
	Más de 45	3,738418	1,002866	(todos los m³)
15 mm.	De 0 a 10	7,290902	0,710484	(todos los m³)
	de 10 a 20	7,290902	0,736176	(todos los m³)
	de 20 a 30	7,290902	0,764879	(todos los m³)
	de 30 a 45	7,290902	0,878687	(todos los m³)
	Más de 45	7,290902	1,002866	(todos los m³)
20 mm.	De 0 a 32,5	16,289200	0,710484	(todos los m³)
	de 32,5 a 65	16,289200	0,736176	(todos los m³)
	de 65 a 97,5	16,289200	0,764879	(todos los m³)
	de 97,5 a 135	16,289200	0,878687	(todos los m³)
	Más de 135	16,289200	1,002866	(todos los m³)
25 mm.	De 0 a 112,5	30,554334	0,710484	(todos los m³)
	de 112,5 a 225	30,554334	0,736176	(todos los m³)
	de 225 a 337,5	30,554334	0,764879	(todos los m³)
	de 337,5 a 450	30,554334	0,878687	(todos los m³)
	Más de 450	30,554334	1,002866	(todos los m³)
30 mm.	De 0 a 150	49,852197	0,710484	(todos los m³)
	de 150 a 300	49,852197	0,736176	(todos los m³)
	de 300 a 450	49,852197	0,764879	(todos los m³)
	de 450 a 562,5	49,852197	0,878687	(todos los m³)
	Más de 562,5	49,852197	1,002866	(todos los m³)
40 mm.	De 0 a 175	66,754128	0,710484	(todos los m³)
	de 175 a 350	66,754128	0,736176	(todos los m³)
	de 350 a 500	66,754128	0,764879	(todos los m³)
	de 500 a 675	66,754128	0,878687	(todos los m³)
	Más de 675	66,754128	1,002866	(todos los m³)

Diámetro contador	Bloques m³/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M³/MES Euros	
50 mm.	De 0 a 350	109,074493	0,710484	(todos los m³)
	de 350 a 700	109,074493	0,736176	(todos los m³)
	de 700 a 1.000	109,074493	0,764879	(todos los m³)
	de 1.000 a 1.350	109,074493	0,878687	(todos los m³)
	Más de 1.350	109,074493	1,002866	(todos los m³)
65 mm.	De 0 a 562,5	222,568917	0,710484	(todos los m³)
	de 562,5 a 1.250	222,568917	0,736176	(todos los m³)
	de 1.250 a 1.750	222,568917	0,764879	(todos los m³)
	de 1.750 a 2.250	222,568917	0,878687	(todos los m³)
	Más de 2.250	222,568917	1,002866	(todos los m³)
80 mm.	De 0 a 1.375	387,485305	0,710484	(todos los m³)
	de 1.375 a 2.850	387,485305	0,736176	(todos los m³)
	de 2.850 a 4.000	387,485305	0,764879	(todos los m³)
	de 4.000 a 5.400	387,485305	0,878687	(todos los m³)
	Más de 5.400	387,485305	1,002866	(todos los m³)
100 mm.	De 0 a 1.875	640,312558	0,710484	(todos los m³)
	de 1.875 a 3.750	640,312558	0,736176	(todos los m³)
	de 3.750 a 5.625	640,312558	0,764879	(todos los m³)
	de 5.625 a 7.200	640,312558	0,878687	(todos los m³)
	Más de 7.200	640,312558	1,002866	(todos los m³)
125 mm.	De 0 a 3.000	932,733722	0,710484	(todos los m³)
	de 3.000 a 6.000	932,733722	0,736176	(todos los m³)
	de 6.000 a 9.000	932,733722	0,764879	(todos los m³)
	de 9.000 a 11.700	932,733722	0,878687	(todos los m³)
	Más de 11.700	932,733722	1,002866	(todos los m³)
> 150 mm.	De 0 a 3.000	1.276,308354	0,710484	(todos los m³)
	de 3.000 a 6.000	1.276,308354	0,736176	(todos los m³)
	de 6.000 a 9.000	1.276,308354	0,764879	(todos los m³)
	de 9.000 a 11.700	1.276,308354	0,878687	(todos los m³)
	Más de 11.700	1.276,308354	1,002866	(todos los m³)
Contadores de uso comunitario:		7.290902	0.736176	(todos los m³)
Cualquier diámetro Boca de incendio:		7.290902	0.736176	(todos los m³)
Cualquier diámetro municipal:			0.710484	(todos los m³)
Consumo de Parques y Jardines (Ayuntamiento):			0.470689	(todos los m³)

2) TARIFAS DE FAMILIAS NUMEROSAS

a) De 3 hijos:

Diámetro contador	Bloques m³/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M³/MES Euros
< 13 mm.	De 0 a 22,5	3,738418	0,710484
	Más de 22,5	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

b) De 4 hijos:

Diámetro contador	Bloques m³/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	Euros
< 13 mm.	De 0 a 27	3,738418	0,710484
	Más de 27	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

c) De 5 hijos:

Diámetro contador	Bloques m³/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M³/MES Euros
< 13 mm.	De 0 a 31,5	3,738418	0,710484
	Más de 31,5	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

d) De 6 hijos:

Diámetro contador	Bloques m³/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M³/MES Euros
< 13 mm.	De 0 a 36	3,738418	0,710484
	Más de 36	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

e) De 7 hijos o más:

Diámetro contador	Bloques m³/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M³/MES Euros
< 13 mm.	Todos los m³	3,738418	0,710484

3) TARIFAS DE PENSIONISTAS

Diámetro contador	Bloques m³/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M³/MES Euros
< 13 mm.	De 0 a 7,5	3,738418	0,000000
	de 7,5 a 12,5	3,738418	0,471426
	Más de 12,5	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

4) TARIFA INDUSTRIAL

CUOTA DE SERVICIO	CUOTA CONSUMO (TODOS LOS M³) Euros
Según calibre contador	0,764879

5) DERECHOS DE ALTA

	Euros
Contador	< 13 mm 14,338129
Contador	15 mm 28,060716
Contador	20 mm 62,370527
Contador	25 mm 116,284036
Contador	30 mm 189,640662
Contador	40 mm 254,359620
Contador	50 mm 410,968390
Contador	65 mm 839,948094
Contador	80 mm 1458,367739
Contador	100 mm 2374,061032
Contador	125 mm 3447,928776
Contador	> 150 mm 4659,457160
Contadores de uso comunitario	51,819325
Bocas de incendio	28,060716
Gastos de reconexión	28,060716

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica de revisión de las tarifas contenida en el citado acuerdo municipal y aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la

publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de diciembre de 2003.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14305 Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cieza.

Examinado el expediente 3C03PP0226, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cieza y remitido en fecha 5 de diciembre de 2003, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de fecha 4 de diciembre de 2002, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 9/2001, de 26 de enero, de estructura orgánica de dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la solicitud de la mercantil Aguas de Cieza S.A., según un estudio de actualización de tarifas para 2004 elaborado al efecto y que se acompaña.

El Ayuntamiento de Cieza, en sesión del Pleno del día 5 de diciembre de 2003, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, en porcentajes que varían para los distintos tipos de usuarios, así como una fórmula de revisión automática a aplicar en caso de incremento de la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artº. 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 15 de diciembre de 2003, ha informado, asimismo,

favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Cieza en sesión del Pleno del día 5 de diciembre de 2003, que son las siguientes:

Cuota de servicio:	
Para todas las tarifas:	
<u>Calibre</u>	<u>Euros/mes</u>
13 mm	2,64
15 mm	3,06
20 mm	4,07
25 mm	5,10
30 mm	6,11
40 mm	8,14
50 mm	10,19
65 mm	13,24
80 mm	16,30
100 mm	20,37
125 mm	25,45
Más de 150 mm	33,12

CUOTA DE CONSUMO 2004 m³/bimestre

1.- DOMESTICA

A.- General Doméstica y Comercial

Bloques	0 a 15	16 a 25	26 a 40	Más de 40
Euros/m³	0,35	0,74	0,77	1,42

B.- Especial Familias

Familia Numerosa 1.ª -3 Hijos

Bloques	0 a 20	21 a 50	Más de 50
Euros/m³	0,35	0,74	Tarifa 1A (a todo el consumo)

Familia Numerosa 1.ª 4-6 Hijos

Bloques	0 a 20	21 a 70	Más de 70
Euros/m³	0,35	0,74	Tarifa 1A (a todo el consumo)

Familia Numerosa 2.ª y Honor

Bloques	0 a 20	21 a 80	Más de 80
Euros/m ³	0,35	0,74	Tarifa 1A (a todo el consumo)

Unidades Familiares de 6 o más miembros

Bloques	0 a 20	21 a 60	Más de 60
Euros/m ³	0,35	0,74	Tarifa 1A (a todo el consumo)

2.- INDUSTRIA Y HOSTELERIA

Bloques	Todos los m ³
Euros/m ³	0,74

3.- Colegios, Fundaciones y Organismos Oficiales

Bloques	Todos los m ³
Euros/m ³	0,74

4.- Otros Usos

Bloques	Todos los m ³
Euros/m ³	0,74

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica de revisión de las tarifas contenida en el citado acuerdo municipal y aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de diciembre de 2003.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14298 Resolución de 12 de diciembre de 2003 de la Dirección General de Comercio y Artesanía por la que se autoriza el calendario anual de Ferias Oficiales de la Región de Murcia para el año 2004.

Examinadas las solicitudes de autorización para la celebración de Ferias Comerciales Oficiales en la Región de Murcia durante el año 2004, presentadas por las entidades promotoras y organizadoras de ferias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia. En virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 76/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Industria e Innovación (BORM n.º 160 de fecha 14-7-2003) y artículos 53.2 y 58.4 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 10 de 14-1-1988),

Resuelvo

Autorizar el Calendario Anual de Ferias Comerciales Oficiales a celebrar en la Región de Murcia durante el año 2004, que figura como anexo de la presente Resolución y que a todos los efectos forma parte de la misma, sin perjuicio de limitaciones o condiciones que por razones sanitarias pudiera imponer la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Dicho calendario podrá ser ampliado si se concede autorización para la celebración de nuevos certámenes en el año 2004.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Industria e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de diciembre de 2003.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

ANEXO

Calendario Anual de Ferias Oficiales de la Región de Murcia Año 2004

Fecha	Denominación del Certamen	Lugar de celebración
Enero		
24 al 25	Expoflor-Murcia. Feria de la Flor Cortada, Planta Ornamental y Afines de la Región de Murcia. Exposición de todos los bienes y servicios relacionados directa o indirectamente con el sector de la flor y planta ornamental.	Murcia
Marzo		
5 al 7	XIII TURISMUR 2004 - Salón Nacional del Turismo y Tiempo Libre. Exposición de productos y servicios relacionados con el turismo y el tiempo libre.	Torre Pacheco
9 al 14	XLIII Feria Regional del Mueble e Industrias Afines. Exposición de muebles de todos los estilos	Yecla
Mayo		
13 al 16	XXI FAME 2004 - Feria Agrícola del Mediterráneo. Exposición de maquinaria agrícola, técnicas de riego, abonos, insecticidas, semillas, plásticos, invernaderos, sociedades y cooperativas agrarias, y cuantos sectores y subsectores estén relacionados con la agricultura.	Torre Pacheco
Septiembre		
13 al 16	XXXVII Edición de la Semana Nacional del Ganado Porcino (SEPOR). Exposición de bienes y servicios relacionados directa o indirectamente con el sector ganadero.	Lorca
16 al 19	FELIME - Feria del Limón - Santomera Limonar de Europa. Exposición de bienes y servicios relacionados con el limón tanto a nivel cultivo como comercialización mediante empresas expositoras cuya actividad está estrechamente relacionada con este cítrico.	Santomera
23 al 26	XXI FERAMUR - Feria de Artesanía de la Región de Murcia. Exposición de productos de elaboración artesanal.	Lorca
Octubre		
4 al 5	XXIII Feria del Caballo y Agroindustrial y III Concurso Morfológico del Noroeste	
y 11 al 12	Exhibición de ganado equino, concurso morfológico de caballos de pura raza española y maquinaria agrícola.	Caravaca de la Cruz
21 al 24	XV CONSTRUMURCIA - Feria de la Construcción y Afines. Todos los materiales, maquinaria, técnicas y útiles para la obra pública y construcción, fontanería, electricidad, promoción y decoración, y cuantos sectores y subsectores estén relacionados.	Torre Pacheco
28 al 31	XXVI Concurso-Subasta Nacional de Caprino Raza Murciano-Granadina. Exposición de máquinas de ordeño, amamantadoras, pasteurizadores, fármacos, correctores, piensos y cualquier otro producto relacionado con el sector ganadero.	Jumilla
Diciembre		
4 al 8	XX Salón de la Automoción e Industrias afines. Exposición de vehículos automóviles, recambios, accesorios, maquinaria y herramientas para talleres, concesionarios, lubricantes, aseguradoras... y cuantos sectores y subsectores estén relacionados.	Torre Pacheco

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

Oficina Liquidadora de Lorca

14033 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término «Liquidación») se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en estas dependencias.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria el anuncio de citación a los interesados, se expone en estas Dependencias, para conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente.

Asimismo y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el término « Alegaciones «), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la notificación puede personarse en esta Oficina, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

Relación que se indica

Expediente liquidación: ILT 130283 2003 508.

Expediente gestión: IOI 130283 2001 2302.

Apellidos, nombre: Paraíso Agrícola, S.L.

DNI/CIF: B-30502173.

Domicilio: Diputación Aguaderas.

Municipio: Lorca.

Importe: 8.543,95 €.

Concepto: Alegación.

Lorca, 24 de noviembre de 2003.—El Liquidador,
Alicia Valverde Tejada.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

14037 Notificación resolución.

Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M. a doña Rosario Ayala Soler, con D.N.I. 22.310.466-Y.

Recurrente: D.ª Rosario Ayala Soler

D.N.I.: 22.310.466-Y

Domicilio: C/ Hidalgo, n.º 1, 1.º B

Expediente: G-523/01

Intentada la notificación concerniente a doña Rosario Ayala Soler, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por medio del presente anuncio se publica la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente n.º G-523/01, correspondiente a la solicitud de ingreso en Centro Especializado del I.S.S.O.R.M. de D.ª Rosario Ayala Soler, a propuesta del Servicio de Atención a Personas Mayores y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 11/1986, de 19 de diciembre,

Resuelvo

1.º- Autorizar el ingreso de doña Rosario Ayala Soler, en el Centro Residencia de Ancianos «San José y San Enrique» de Cieza en plaza ordinaria.

2.º- El ingreso deberá efectuarse en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución. Si transcurriera dicho plazo sin formalizarse el ingreso en el Centro por causa imputable a la adjudicataria o por

no concurrir en la misma los requisitos específicos para el ingreso previstos en el Artº 7 del Decreto 60/2002 de 22 de febrero por el que se modifica el Decreto 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en centros residenciales de la Administración Regional para personas mayores (1.- No padecer enfermedad infecto-contagiosa, enfermedad crónica en estado terminal o que requiera atención permanente en centro hospitalario. 2.- No padecer trastornos de conducta que puedan perturbar gravemente la convivencia en el centro), se le tendrá por decaída en los derechos de admisión y de ingreso.

En el plazo señalado para el ingreso se podrá solicitar su ampliación ante esta Dirección, cuando concurren circunstancias temporales que impidan cumplirlo, aportando documentación justificativa.

3.º- La solicitante queda sujeta a las obligaciones y pagos de la contraprestación que impone el Decreto 45/1996, de 19 de junio, que establece los precios públicos aplicables a Centros pertenecientes a este Instituto, así como a su Orden de desarrollo de 28 de abril de 1997.

4.º- Si la atención adecuada a la solicitante hace necesario que se le adjudique plaza diferente de la indicada en el punto 1.º, esta autorización quedaría sin efecto, retrotrayéndose las actuaciones efectuadas, mediante su inclusión en la Lista de espera para plaza apropiada a su situación actual.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.»

Se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios, dispondrá de 10 días para comparecer en las oficinas del I.S.S.O.R.M., C/ Alonso Espejo, 7, Murcia, al objeto de practicar notificación de resolución recaída en su expediente. Si así no lo hiciera se archivará el expediente sin más trámite.

Murcia, 24 de noviembre de 2003.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

14038 Citación de comparecencia en relación a ingreso en centro residencial.

Edicto por el que se cita a comparecencia en el Servicio de Atención a Personas Mayores a D. Juan Alarcón Benítez, con D.N.I. 40.826.979-R, en relación con solicitud de ingreso en Centro Residencial

Recurrente: D. Juan Alarcón Benítez DNI: 40.826.979-R

Domicilio: Ctra. Santa Catalina, 55, C.P. 30012-Patiño (Murcia)

Expediente: G-180/03

Intentada la notificación concerniente a D. Juan Alarcón Benítez, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por medio del presente anuncio se publica lo siguiente:

En relación con su solicitud de ingreso en Residencia de Personas Mayores es imprescindible que se persone en los locales del Servicio de Atención a Personas Mayores, sito en el recinto del I.S.S.O.R.M., C/Alonso Espejo, s/n, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Se comunica al mismo que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios, dispondrá de 10 días para comparecer en las oficinas del I.S.S.O.R.M., C/ Alonso Espejo, 7, Murcia, al objeto de practicar notificación de resolución recaída en su expediente. Si así no lo hiciera se archivará el expediente sin más trámite.

Murcia, 24 de noviembre de 2003.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

14039 Notificación resolución.

Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M. a doña Sara Sánchez Gallego, con D.N.I. 35.159.535-X.

Recurrente: Doña Sara Sánchez Gallego

D.N.I.: 35.159.535-X

Domicilio: Bda. California, 7, 1.º Drcha.

Expediente: G-615/99

Intentada la notificación concerniente a D.ª Sara Sánchez Gallego, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por medio del presente anuncio se publica la siguiente resolución:

Vista la comunicación de la Directora del Centro Residencia de Personas Mayores de Espinardo y a propuesta del Servicio de Atención a Personas Mayores, en

virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 11/1986, de 19 de Diciembre,

Resuelvo

Considerar decaída en los derechos de admisión y de ingreso en Centros del I.S.S.O.R.M. derivados del expediente G-615/99 a D.ª Sara Sánchez Gallego por no haberse personado en el Centro en el plazo que le fue concedido para ello.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Lo que se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios, dispondrá de 10 días para comparecer en las oficinas del I.S.S.O.R.M., C/ Alonso Espejo, 7, Murcia, al objeto de practicar notificación de resolución recaída en su expediente. Si así no lo hiciera se archivará el expediente sin más trámite.

Murcia, 24 de noviembre de 2003.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14035 Acuerdo de 28 de octubre de 2003, del Consejo Asesor Regional de Consumo, por el que se aprueba el «Modelo de contrato de compraventa de vehículos usados».

El Consejo Asesor Regional de Consumo inició en el año 2000 una línea novedosa de trabajo, para elaborar Códigos de Autorregulación respecto de sectores económicos concretos, en sintonía con las directrices nacionales y comunitarias al respecto.

Dentro de esta línea de trabajo se enmarca igualmente la posibilidad de ofrecer a consumidores y empresarios modelos de contratos que de un modo equilibrado y respetuoso con la legislación vigente establezcan los mutuos derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El Pleno del Consejo celebrado el 28-10-2003 aprobó el modelo de contrato de compraventa de vehículos usados, considerando la necesidad de que en este ámbito se regulen con precisión todos los aspectos contractuales, y estimó la conveniencia de facilitar su pública difusión mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 2003.—La Presidenta del Consejo, **Lourdes Méndez Monasterio**.



Región de Murcia
Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
Dirección General de Consumo

CONSEJO ASESOR REGIONAL DE CONSUMO

MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO USADO

(Aprobado por Acuerdo de 28-10-2003 del Consejo Asesor Regional de Consumo, BORM 23-12-2003)

En _____ a _____ de _____ de 2 _____

REUNIDOS:

Como **vendedor**

D/D^a/empresa _____ con CIF/NIF _____
domicilio en _____ (localidad, calle/plaza, número),
con teléfono nº _____, fax nº _____ y correo electrónico _____

Como **comprador**

D/D^a _____ con CIF/NIF _____
domicilio en _____ (localidad, calle/plaza, número),
con teléfono nº _____, fax nº _____ y correo electrónico _____

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA-IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO USADO

Por el presente contrato, las partes acuerdan la compraventa del vehículo usado que se describe a continuación:

-TIPO DE VEHÍCULO:.....
-MARCA:.....
-MODELO:.....
-EXTRAS sobre modelo de serie (radio, aire acondicionado...).....
-MATRICULA:.....
-NÚMERO DE BASTIDOR:.....
-KILÓMETROS del contador:.....
-FECHA DE LA PRIMERA MATRICULACIÓN:.....
-DESTINO AL QUE LE SOMETIÓ EL ANTERIOR PROPIETARIO (particular, autoescuela, taxi, alquiler sin conductor, otros que se describan):.....

SEGUNDA-PRECIO

El precio de la compraventa es deEuros, tributos incluidos.

El pago del precio se realizará del siguiente modo (indicar fechas y cantidades dinerarias o instrumentos aceptados en defecto de metálico):

-Entrega en este acto:
-Entregas posteriores:

-
-
-

En el supuesto de que las partes acuerden que las obligaciones administrativas que la normativa vigente exige a los adquirentes de vehículos usados, y en particular, las relativas a la transferencia de la titularidad, sean gestionadas por la parte vendedora en nombre del comprador, éste abonará los correspondientes tributos y gastos y la cantidad deEuros en concepto de servicios de gestoría.

El comprador hace entrega en el presente acto de la cantidad deEuros en concepto de provisión de fondos por los conceptos de tributos, gastos y servicio de gestoría citados.

TERCERA-ENTREGA

Cuando la parte compradora opte por realizar los trámites administrativos de cambio de titularidad del vehículo a través de servicios de gestoría del vendedor, la entrega del vehículo al comprador se efectuará en el domicilio del vendedor el día.....

Cuando la parte compradora opte por realizar personalmente los trámites administrativos de cambio de titularidad del vehículo, la entrega del vehículo se efectuará en el domicilio del vendedor como máximo en dos días desde que el comprador le acredite su titularidad administrativa sobre el mismo. En este supuesto, la vendedora se compromete a entregar a la compradora la documentación necesaria para cumplimentar este trámite y a acreditarla documentalente.

En el supuesto de que la entrega se realice simultáneamente a la firma del presente contrato, el comprador declara su conformidad con el resultado de las pruebas y reconocimientos personales practicados sobre el vehículo.



Región de Murcia
Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
Dirección General de Consumo

CONSEJO ASESOR REGIONAL DE CONSUMO

CUARTA-DOCUMENTACIÓN

Junto con el vehículo, la parte vendedora entregará a la compradora toda la documentación que la normativa vigente establezca como obligatoria para la circulación del vehículo (tarjeta ITV, revisiones periódicas preceptivas de ITV, etc...), excepto el seguro obligatorio, cuya suscripción y pago es de cuenta de la parte compradora.

QUINTA-GARANTÍAS

El vendedor responde de las faltas de conformidad entre el presente contrato y el vehículo que se manifiesten en un plazo de..... desde la entrega (este plazo no podrá ser inferior a un año).

El vendedor entregará al comprador la documentación acreditativa de la garantía comercial original del fabricante o importador si estuviese todavía en vigor.

Cualquier otra garantía comercial que el vendedor ofrezca al comprador deberá constar en documento escrito aparte del presente contrato.

El comprador declara haber recibido del vendedor en el presente acto escrito con los derechos que la legislación vigente concede al consumidor ante la falta de conformidad con el contrato.

SEXTA-DEMÉRITOS

La parte compradora declara su conformidad con los deméritos, ocultos o no, que presente el vehículo y que se describen en el Anexo al presente contrato.

SÉPTIMA-DECLARACIONES

La parte compradora declara que el destino primordial del vehículo es el de satisfacer sus necesidades particulares, familiares o colectivas.

La parte vendedora declara ser propietaria exclusiva del vehículo, propiedad que transmite por el presente acto a la parte compradora sin cargas, gravámenes o tributos pendientes de pago de ningún tipo, que el vehículo cumple todos los requisitos legal y reglamentariamente establecidos para que circule por vías públicas y que el vehículo responde a todas las características enunciadas en la cláusula primera.

OCTAVA-JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

Las cuestiones litigiosas que surjan de la ejecución o interpretación del presente contrato, o relacionadas con él, directamente o indirectamente, se resolverán mediante el arbitraje de consumo administrado por la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia, cuyo laudo se comprometen las partes a cumplir, sometimiento que sólo tendrá efecto cuando el comprador actúe al margen de su actividad profesional y el vendedor actúe en ejercicio de su actividad profesional o empresarial.

NOVENA-VALOR DEL MODELO

Las partes declaran que el contenido del presente contrato coincide en todo con el del modelo aprobado por Acuerdo de 28-10-2003 del Consejo Asesor Regional de Consumo, de modo que cualquier discrepancia entre el presente y el citado consecuencia de un error de transcripción o cualquier otra causa, deberá resolverse en favor del texto del citado modelo.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y para que así conste, firman ambas partes el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha que figura en el encabezado.

EL COMPRADOR (Firma)	EL VENDEDOR (Firma)
Nombre del firmante:	Nombre del firmante y cargo en la empresa a la que representa en el presente acto:

(Recuerden las partes cumplimentar y leer detenidamente el contrato antes de firmarlo)

NOTA IMPORTANTE: La alteración del texto del presente modelo de contrato impide la exhibición en el mismo de los logotipos oficiales de escudo y menciones a la administración regional que figuran en su encabezado.

ANEXO Relación de deméritos

1	
2	
3	

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14034 Anuncio de modificación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución aparecida en el anuncio de información pública insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 2 de octubre de 2002.

Advertido que la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados del anuncio de información pública, relativa a la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación de alta tensión de distribución denominada «Línea eléctrica de 132 KV D/C entre apoyo existente y subestación cogeneración tratamientos ambientales Sierra La Tercia», en el término municipal de Lorca, aparecida en el diario La Opinión del día 14 de septiembre de 2002, estaba incompleta, se procede a completar la relación del citado anuncio con la siguiente relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Murcia, 20 de noviembre de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la línea eléctrica de 132 KV D/C entre apoyo existente y subestación cogeneración tratamientos ambientales Sierra la Tercia:

Término municipal: Lorca.

Apoyo: —

Sup. apoyo m.²: —

Vuelo metros: 28,06.

Servidumbre m.²: 280,6.

Ocup. temporal m.²: 84,18.

Polígono: 326.

Parcela: 204.

Titular: María del Carmen Lozoya Reverte.

Domicilio: Cuesta Diario.

Paraje: Río.

Naturaleza: Regadío.

Término municipal: Lorca.

Apoyo: 28/12E150-B-36/HL-36.

Sup. apoyo m.²: 35,1

Vuelo metros: 175.

Servidumbre m.²: 1.750.

Ocup. temporal m.²: 525.

Polígono: 48.

Parcela: 5.

Titular: Hortensia Cachá Espinar.

Domicilio: Carretera Caravaca.

Paraje: Serrata.

Naturaleza: Rústico.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14036 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de cancelación de la solicitud de ampliación de la cantera de la sección a) nombrada «Flora» en término municipal de Jumilla (Murcia) cuyo titular es Mármoles Roqueza, S.L.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hacer saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992) que ha cancelado la solicitud de ampliación de la cantera de la Sección A) nombrada «Flora» en término municipal de Jumilla (Murcia), cuyo titular es Mármoles Roqueza, S.L., mediante resolución de fecha 25 de septiembre de 2003.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Excmo. señor Consejero de Economía, Industria e Innovación, de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 6 de noviembre de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14307 Anuncio de Información Pública relativo a la construcción de una nueva planta de generación de corriente eléctrica» en el Valle de Escombreras-Cartagena (Murcia), según R.D. 1.254/99, de 16 de julio, con el número de expediente 3I03AM11911, a solicitud de AES Energía Cartagena, S.R.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4.c) del R.D. 1254/1999, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se somete a Información Pública el proyecto de construcción de una nueva «planta de generación de corriente eléctrica» en el Valle de Escombreras, en las modificaciones de establecimientos ya existentes afectados por el R.D. 1254/99, Cartagena (Murcia), con el número de expediente 3I03AM11911, a solicitud de AES Energía Cartagena, S.R.L., con domicilio en C/ Jara, 31, Edif. Gran Hotel, 2.º B, 30201 Cartagena-Murcia, con el plazo de veinte días en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para conocimiento general, estando la información correspondiente al Proyecto de la Central Termoeléctrica de ciclo combinado, a disposición de los posibles interesados, en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, Murcia.

Murcia, 5 de diciembre de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

14297 Resolución por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Realización de la base cartográfica y de ortoimágenes en Yecla y Jumilla (Altiplano)».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CT/46/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Realización de la base cartográfica y de ortoimágenes en Yecla y Jumilla (Altiplano).

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 2 de octubre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 449.911,80 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Topolev, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 405.093,00 euros.

Murcia, 11 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

14288 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30528277	TRANSPORTES CAMPOTEJAR SL	Diligencia de visto bueno, actas, informes de disconformidad y de estimación indirecta y expedientes sancionadores.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 12 de diciembre de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

14287 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF/CIF	DENOMINACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA
22438301F	ABELLAN NAVARRO JOSE	ACDO. COMPENSACION IRPF 2002 300330004910X
77503347V	ABENZA PEREZ, MANUEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086948
34785515Q	ABRIL LOPEZ, JUAN JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085699
22360139E	ABRIL ZAFRA, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775348
22360139E	ABRIL ZAFRA, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869114
22366212T	ACOSTA PASTOR, JUAN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086612
B30535249	AISLAMIENTOS GUIMAR, S.L.	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340008981R
X2484559F	AISSAOUI, YAHYA	NOTIF. EMB. SALARIOS DILG. 300321001661L
X0322519J	AKHNATI, MOHAMMED	NOTIF. RECURSO REPOSICION
34794615P	ALARCÓN CAMPUZANO JOSÉ ENRIQUE	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE COMPENSACIÓN DE OFICIO Nº 300330007710G

NIF/CIF	DENOMINACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA
52802794S	ALARCON CARRILLO, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297466
52802794S	ALARCON CARRILLO, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038871027
74262801X	ALARCON GIL, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787738
22477767M	ALARCON GONZALEZ, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085958
48417545S	ALARCON SANCHEZ, AGUSTIN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297185
34830156Z	ALBERO GEA, SALVADOR	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399009665554
1168617X	ALCAIDE PEREZ, CECILIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775203
1168617X	ALCAIDE PEREZ, CECILIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296791
27454947P	ALCARAZ BAÑOS, PEDRO JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787626
77505658M	ALCARAZ ILLAN, FULGENCIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297051
27464754V	ALEMÁN GÓMEZ JOSÉ FRANCISCO	NOTIFICACIÓN TRAMITE AUDIENCIA PREVIA DECLARACIÓN RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA EXPTE. SERVISUR 2000, S.L.
22371596W	ALFOCEA ALARCON, SALVADOR	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870004
22917878B	ALFOCEA MADRID, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775809
22917878B	ALFOCEA MADRID, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870565
27486404R	ALFONSO GRACIA, NOEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787727
22467264J	ALMAGRO PELLICER, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061845
27470999Y	ALMAGRO SERRANO, MANUEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399009665543
22478382E	ALMARCHA-MORENO FERNANDEZ, FULGENCIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869361
22478382E	ALMARCHA-MORENO FERNANDEZ, FULGENCIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674640
34811831C	ALVARO PARDO, ALEJANDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085903
34796804N	AMADOR FERNANDEZ, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060990
22425356B	AMADOR SANTIAGO, RAMON	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787345
22425356B	AMADOR SANTIAGO, RAMON	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061003
27449726P	AMOROS MUÑOZ, J. DAMIAN	NOTIF. EMB. CTAS. BANCARIAS DILG. 300320017839E
22436938R	ANTON MUÑOZ, VICENTE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716371
22436938R	ANTON MUÑOZ, VICENTE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716382
22436938R	ANTON MUÑOZ, VICENTE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716393
22436938R	ANTON MUÑOZ, VICENTE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716405
22436938R	ANTON MUÑOZ, VICENTE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296982
B30479331	ANTYCA-MURCIA SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775416
B30479331	ANTYCA-MURCIA SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869608
X2116982Q	AOUICHI, RACHID	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716696
X2116982Q	AOUICHI, RACHID	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716708
B73029605	AQUAPUENTE SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715796
B73029605	AQUAPUENTE SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787031
48520058V	ARAB BEN-BOUCHTA, NIZAR	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868876
48394862X	ARAUCO RUIZ, JESUS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674921
48394862X	ARAUCO RUIZ, JESUS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061441
34800057E	ARCE SANCHEZ, JOSE MARIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296858
22979419G	ARCE VICENTE, BASILIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297422
22389533E	ARGUDO LOPEZ, ENCARNACION	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674583
22389533E	ARGUDO LOPEZ, ENCARNACION	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674594
74352057A	ARMERO ESPARZA, ENRIQUE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788289
74352057A	ARMERO ESPARZA, ENRIQUE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788290
74352057A	ARMERO ESPARZA, ENRIQUE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788302
74352057A	ARMERO ESPARZA, ENRIQUE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788313
27426575H	AROCA RODRIGUEZ, MARIA J.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788638
50013085E	ARTIÑANO DE LA CIERVA, MARIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060743
48427497P	ASENSIO TROYANO, MARIA L.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038871128
X2094746K	ATTAS, MOHAMMED	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061520
B30473771	AUTOESCUELA GENESIS SL	NOTIF. EMB. B. INMUEBLES DILIG. 300323006541N
B30349807	AUTORECAMBIOS CASILLAS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775146
B30492060	AUTORECAMBIOS LACARCEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868720
B30492060	AUTORECAMBIOS LACARCEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868720
75307517C	AYLLÓN RUIZ JOSÉ ANTONIO	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340009057P
75307517C	AYLLON RUIZ, JOSE ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775078

NIF/CIF	DENOMINACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA
75307517C	AYLLON RUIZ, JOSE ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399009665497
7469203E	AYORA CASTILLO, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717383
22380703R	AYUSO GINER, ENRIQUE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775438
X2310864P	AZIZI, ABDELHAK	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788199
22453183P	BAEZA LOPEZ, ANTONIO CARLOS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061755
22422758M	BALIBREA GIL, JOAQUIN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775089
22422728M	BALIBREA GIL, JOAQUIN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868506
22400428S	BALLESTER GIL, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869350
48422181M	BALSALOBRE TORMO, ROBERTO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061339
5102893K	BARBERA BELMONTE, AGUSTIN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086252
9276633C	BARLEYCOM MONGOLUE, ENRIQUE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716427
74354957M	BARO PAREDES ISABEL	RECLAMACION DE TERCERIA DE DOMINIO. EXPED. EJEC. PÉREZ VARGAS VICENTE 21952795P FINCA 25780.
22460153D	BARQUERO CARRILLO, JESUS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038871285
27479253A	BARQUEROS CUENCA, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061171
22423466F	BAS HERNANDEZ, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044786805
22448988E	BASTIDA GARCIA, ANTONIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869079
X2084395C	BAYAD, ABDELKADER	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717282
37673602Q	BELTRAN FERNANDEZ, ROSA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716270
37673602Q	BELTRAN FERNANDEZ, ROSA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869293
X1346931M	BEN CHRIF, ABDELKADER	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061621
X2182835C	BENHANNADA, ABDALLAH	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061665
X1287661Y	BENJANI, MOHAMMED	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296993
X1287661Y	BENJANI, MOHAMMED	NOTIF. ACUERDO COMPENSACION 300330009275Y
22198335T	BERMEJO RUIZ ALFONSO	ACUERDO Y PROVIDENCIA SUBASTA B. MUEBLES
48416411P	BERNA GONGORA, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297208
27481235F	BERNABE CELDRAN, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787413
B30585822	BIBA BICH SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788537
74180788S	BIRLANGA ANDREU, OLGA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399009665622
52826146E	BLAZQUEZ DIAZ, JOAQUIN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399009665778
52826146E	BLAZQUEZ DIAZ, JOAQUIN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788627
52826146E	BLAZQUEZ DIAZ, JOAQUIN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038871083
77504460A	BOLUDA SILVENTE, JOSEFA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399009665677
22396696D	BORJA SANCHEZ, MANUELA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060956
X1298499B	BOUAGAGA, ALI	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061216
X1298499B	BOUAGAGA, ALI	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674741
X2075294G	BOUGTIB, AHMED	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674987
X2227197S	BOUJAKHROUT, ABDLALI	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297040
X1824090Y	BOUKHANFRA, RAHHALI	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870857
X3156225G	BOURGUIGNON PASCAL JACQUES	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297084
74325211K	BRAVO PEREZ, GINES	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788098
22986992X	BRIONES HIDALGO, JUAN JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086702
X0720114F	BZIRA, SAADIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715987
5052493Z	CABALLERO LAIN, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059774932
5052493Z	CABALLERO LAIN, PEDRO ANT.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296634
22460947K	CABANES MARTINEZ, PURIFICACION	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716517
5128851N	CABAÑERO PARDO, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868607
5128851N	CABAÑERO PARDO, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868618
5128851N	CABAÑERO PARDO, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674482
5128851N	CABAÑERO PARDO, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674493
74359077P	CAMPILLO PARDO, ANGELES	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087635
74359077P	CAMPILLO PARDO, ANGELES	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087635
22434085T	CAMPOS NUÑEZ, PEDRO JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869282
23157427S	CAMPOS SANCHEZ, VIRTUDES	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715718
34789438Y	CANO GARCIA, MARIANO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716900
34835956H	CANO GONZALEZ, SERGIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399009665587
52827751V	CANO LECHUGA, JESUS ANTON	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061834

NIF/CIF	DENOMINACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA
48486403B	CANO SALMERON, JOSE LUIS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296713
52800862S	CANOVAS JIMENEZ, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061294
22471800H	CANOVAS LOPEZ, CASILDA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870453
22434805F	CANOVAS MARTINEZ, CONCEPCION	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869068
74316950V	CANOVAS MARTINEZ, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674909
74316950V	CANOVAS MARTINEZ, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870419
48494987Q	CANOVAS SERNA, JUAN CARLOS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787176
B30567069	CARAVE MERINO SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716854
34788244P	CARCELES BALLESTER, MANUEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060945
22212050F	CARCELES BREIS, AMALIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715909
22212050F	CARCELES BREIS, AMALIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715910
74326663R	CARDENAL PACHECO JOSE M ^a	EMBARGO CUENTA BANCARIA DILG.Nº 300320007281K
74326663R	CARDENAL PACHECO, JOSE M ^a .	EMBARGO CUENTA BANCARIA DILG.Nº.300320007280C
34804644D	CARMONA RODRIGUEZ, ALEJANDRO	NOTIF. EMB. CTAS. BANCARIAS DILG. 300320022101Y
B30442180	CARPINTERIA METALICA Y D	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716023
B30442180	CARPINTERIA METALICA Y D.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868966
23021331X	CARRASCO RIVERO, JUAN JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087501
22938551F	CARRASCO SANCHEZ, ANA M.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061609
34833726L	CASAMAYOR ESPINOSA, ISABEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787682
22822177J	CASTEJON PARDO, ANGEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299089775876
22822177J	CASTEJON PARDO, ANGEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087534
22822177J	CASTEJON PARDO, ANGEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087534
22982858Q	CASTILLO CHECA, VICTORIANO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674943
27484168L	CASTILLO INIESTA, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787659
48447300P	CASTILLO MIÑARRO, DAVID	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297163
H30278642	CDAD PROP ED LAGO DE MURCIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775180
22389700M	CESPEDES GARRIDO, CONSTANTINO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674516
X2150930Q	CHABI, MHAMED	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087499
X1320362R	CHAHALAL, MOSTAFA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061508
B30467914	CIRCUITOS DE COMUNICACIÓN, S.L.	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340008065M
B30252480	CISMUR SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868449
34803032F	CLEMENTE LARA, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060912
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	ACUERDO DE DERIVACION COBANISTRANS, S.L B30240535
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	ENTREGA COPIA ACTAS INSPECCION DEL ACUERDO DERIVACION COBANITRANAS, S.L B30240535
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000340
224465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000318
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000307
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000296
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000516
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000505
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000494
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000483
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000472
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000461
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000450
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000440
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000439
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000428
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000417
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000406
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000395
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000384
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000373
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000285
22465991M	COBACHO ORENES, JUAN	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3071203400000274
34818104Z	CONESA PLAZA, JUAN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787750

NIF/CIF	DENOMINACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA
B30478366	CONFORJEANS, S.L.	NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES Nº 280323025073C FINCA 1775. EXPTE. FELIPE PALACIOS OLMEDO. CERTIFICADO 0328102729045
B73072514	CONTRIBENSA SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869495
B73072514	CONTRIBENSA SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869507
B30577696	CONSTROMUR-98, S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3002403020000494 I.V.A. ACTAS INSPECCION 1998-2000 CERTIFICADO 0330700028875
B30577696	CONSTROMUR-98, S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3002403020000516 I.V.A. ACTAS INSPECCION 1998-2000 EXPEDIENTE SANCIONADOR CERTIFICADO 0330700028886
B30577696	CONSTROMUR-98, S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3002403020000527 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION 1998-2000 EXPEDIENTE SANCIONADOR CERTIFICADO 0330700028897
B30577696	CONSTROMUR-98, S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3002403020000505 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION 1998-2000 CERTIFICADO 0330700028909
B30313852	CONSTRUCCIONES DAMAGRIS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870105
B30524292	CONSTRUCCIONES PUENTE TO.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868584
B30440887	CONSTRUCCIONES MERCAMUR SL	DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS 300323006499Q
B30516249	CONSTRUCCIONES MERCEDES	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775427
B73067886	CONSTRUCCIONES METALICAS MANUEL SOLER, S.L.	DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS 300323007798G
B30574446	CONSULTORIA DE EMPRESAS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296780
48510079C	CONTRERAS MORENO, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086263
B73051179	CONTROLVIC SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775933
52528855Y	CORBALAN ROMERA, NATALIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870161
52528855Y	CORBALAN ROMERA, NATALIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870172
B73147688	CORP. AUTOMOVILISTICA DEL LEVANTE SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086599
48516457G	CORREAS CORTES, SANTIAGO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715785
34867535H	COUTO ALFAYA, PEDRO MANUEL	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACION A3060003020003292
34867535H	COUTO ALFAYA, PEDRO MANUEL	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACION A3060003020003347
34867535H	COUTO ALFAYA, PEDRO MANUEL	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACION A3060003020003303
34867535H	COUTO ALFAYA, PEDRO MANUEL	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACION A3060003020003314
34867535H	COUTO ALFAYA, PEDRO MANUEL	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACION A3060003020003325
34867535H	COUTO ALFAYA, PEDRO MANUEL	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACION A3060003020003336
34867535H	COUTO ALFAYA, PEDRO MANUEL	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACION A3060003020003358
34867535H	COUTO ALFAYA, PEDRO MANUEL	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACION A3060003020003369
22942556X	COVA JIMENEZ, BENITO DE L.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775898
27454372P	CREVILLEN PERONA, JOSE ANT.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870497
33481912F	CUADRADO HERNÁNDEZ RAMÓN	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340009619H
00538085T	CUADRADO RODRIGUEZ, MARIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787402
50286299L	CUTILLAS MORA, J. FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086050
50286299L	CUTILLAS MORA, JUAN FRANC.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868786
38736147F	DE HARO MORALES, JUAN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870947
22374255Q	DEL CERRO BARQUERO, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087837
22374255Q	DEL CERRO BARQUERO, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087837
B30492557	DELTAMUR SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085857
22396178C	DIAZ CASTEJON, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059774910
22912273H	DIAZ CERRILLO, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870712
48486032P	DIAZ FENOLL, ANGEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086140
27485477V	DIAZ GARCIA, JOSE MARIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787930
21848377X	DIAZ LORENTE, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085712
X2401219L	DIDI, ADIL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044786861
X0593278Q	DIOP, IBRA	REQUER. INFORMACION PATRIMONIAL
29059273S	DOLERA MARTINEZ, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870228
X2080171M	DOUKALI, ABDERRAHMANE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674976
27480960P	ECHEVARRIA GUTIERREZ, SANTIAGO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085688
B73078768	EDERYSER SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775269
74345325X	EGEA APARICIO, JUAN FRANC.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399009665600

NIF/CIF	DENOMINACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA
52803989Z	EGEA DIAZ JUANA MARÍA	ACDO. DERIVACION RESPONSABILIDAD. SUBSIDIARIA ART. 40 L.G.T. -EXP. EJ. HIPER TONER SEVILLA, S.L. B30462782-
34826930P	EGEA DIAZ LAURA	ACDO.DERIVACION RESPONSABILIDAD. SUBSIDIARIA ART.40 LGT -EXP.EJ. HIPER TONER SEVILLA, S.L. B30462782-
X2157198M	EL BOUKYLY, EL MILOUD	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 309026061496
X2972651Q	EL FTOUH, ENNADIR	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086487
X2081611L	EL GUETTI, MOHAMMED	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087680
X2081611L	EL GUETTI, MOHAMMED	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087680
X1767708C	EL HOUSNI, DRISS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775854
X1767708C	EL HOUSNI, DRISS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870701
X2077797T	EL KANDSSI, ABDELAKRIM	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296601
X2077797T	EL KANDSSI, ABDELAKRIM	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060518
X1283056R	EL KHANOUSSI, ES SADEK	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788368
X0726957L	ELA NCHAMA LUIS ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086623
B73053670	ELECTRO 2002 SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060989
B30497556	ELECTRONICA DEL SEGURA S	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869181
X2551494N	ELHAFID, OMAR	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061272
22397417V	ESPEJO BARCELONA, JESUS M.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715943
34822390E	ESPINOSA GALVEZ, JOSE LUIS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775360
22437269X	ESPINOSA MOLINA, JUAN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787277
48431509H	ESPINOSA PALAZON, ANGEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038871140
X2618175Q	ESSAIM, BOUCHAIB	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087286
B30437800	ESTRUCTURAS MOLINA BRAVO	NOTIF. ACUERDO COMPENSACION 300330009633H
B30515001	ESTUCAMUR SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869743
B30571707	EUROMOLINA SL	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340009559G
B73015166	EURORECREATIVOS 2000 SLL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059774976
77508615H	EURRUTIA HERNANDEZ, JUAN CARLOS	REQUER. EXPTE. GESTION INMOB. CATEDRAL DE MURCIA
B30058283	EXPLOTACIONES AGRARIAS D	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787840
X2548085F	EZZEBDI, HASSAN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086432
B73214421	FACUNDO & KIKE FONTANEROS, S.L.	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340009497B
X1216747R	FARAH, SAID	NOTIF. EMB. CUENTAS BANCARIAS
X1884993M	FARES, YAAGOUN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868179
E73104812	FAUSTINO DE GEA Y OTROS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870868
27471814Q	FENOLL OLIVA, JOSE LUIS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775012
22443191K	FERNANDEZ AMADOR, RICARDO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086386
52828584E	FERNANDEZ CASTELLON, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087781
34815088B	FERNANDEZ CAVAL, JUAN ANT.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868292
74301845T	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787693
74301845T	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787705
34810186P	FERNANDEZ PASTOR, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296869
52826436J	FERNANDEZ SALMERON, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716674
52826436J	FERNANDEZ SALMERON, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869912
34801582Y	FERNANDEZ TORRES, JUAN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869204
74341719S	FERRERES GRAO, JOSE LUIS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716764
74341719S	FERRERES GRAO, JOSE LUIS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870059
34806841K	FONT SABATER, CONSUELO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060732
B30500888	FONTANERIA GALLEGOS SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869439
B30496459	FOTOFILM MURCIA SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086139
X1042852D	FOUAIM, AHMED	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868955
E73062424	FRANCISCO FERNÁNDEZ FRANCO Y OTRA CB	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340008438X
E73107591	FRANCISCO SANCHEZ PACHEC.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788234
74329101R	FRUTOS PEDREÑO, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296667
22275788N	FUENTES ESPINOSA, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716607
52818183V	GALIAN DOLERA, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870385
22919256D	GALINDO FERNANDEZ, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717271
22473650M	GALLARDO BRAVO, JAVIER J.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868438
27454187F	GALLEGOS MIR, EMILIO LUIS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059774954

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5

Número: 295

Martes, 23 de diciembre de 2003

2 0 0 3

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 21935 A LA 21976

BORM

NIF/CIF	DENOMINACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA
27454187F	GALLEGO MIR, EMILIO LUIS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674415
74311054D	GARCIA BERMEJO, FRANCISCO	TRAMITE DE AUDIENCIA RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA MERCANTIL CONSTRUCCIONES EL GORRICO, S.L. C.IF: B30467112
27462631X	GARCIA BERNABE, FCO JAVIER	ACUERDO DE DERIVACION CONSTRUCCIONES PRESSEK, S.L
B30396451	COMO ADMINISTRADOR	
27462631X	GARCIA BERNABE, FCO JAVIER	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3073203400002769
27462631X	GARCIA BERNABE, FCO JAVIER	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3073203400002770
27462631X	GARCIA BERNABE, FCO. JAVIER	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3073203400002780
48486247Q	GARCIA BERNABE, JUAN JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296915
27462631X	GARCIA BERNALBE, FCO JAVIER	ENTREGA COPIA ACTAS DERIVACION CONSTRUCCIONES PRESEK, S.L B30396451
27462631X	GARCIA BERNALBE, FCO JAVIER	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA A3073203400002791
52808901G	GARCIA BUENO, JOSE ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715819
52808901G	GARCIA BUENO, JOSE ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715820
52808901G	GARCIA BUENO, JOSE ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868674
52808901G	GARCIA BUENO, JOSE ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060710
74358920N	GARCIA CORTES, JOAQUIN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061711
74358920N	GARCIA CORTES, JOAQUIN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870925
27428798X	GARCIA ELBAL, FRANCISCO J.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060585
29058412M	GARCIA FERNANDEZ, VICENTE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775618
685011W	GARCIA GONZALEZ, JULIO ANT.	REQUER. INFORMACION PATRIMONIAL
22450855	GARCIA JIMENEZ, JUAN JOSE	ACUERDO DE COMPENSACION 300330007875P
23209194D	GARCIA LEGAZ, FRANCISCO	COMPENSACION DE OFICIO 300330008874H
52800905N	GARCIA LOPEZ, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087758
52800905N	GARCIA LOPEZ, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087758
77506004Y	GARCIA LOPEZ, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297545
48504743C	GARCIA LOPEZ, ROBERTOD	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674550
74314789H	GARCIA MARMOL, ANTONIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869732
74357663C	GARCIA MEROÑO, CARMEN ASUNCION	NOTIF. EMB. B. INMUEBLES DILIG. 300323006863N
22318224J	GARCIA PARRA, CARMEN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297488
22884349Q	GARCIA PERONA, MARTIN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399009665701
27459993V	GARCIA ROCAMORA, PATRICIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775102
27459993V	GARCIA ROCAMORA, PATRICIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296757
52802673D	GARCIA ROMERO, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038871106
48394233W	GARCIA SOLER, ANTONIO D.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787288
27425864C	GARRES RODRIGUEZ, JUAN	NOTIF. EMB. B. INMUEBLES DILIG. 300323007691N
B30589105	GEMMA VICTORIA SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717260
B30592695	GESINEM CONSEJEROS DE GESTION SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060608
9156653P	GIL GALLARDO CORDERO, RAFAEL ANGEL	NOTIF. ACUERDO COMPENSACION 300330009278P
74328664R	GIL LEON, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870037
48399928Q	GIL LOPEZ, CRISTOBAL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787299
74166370H	GIL LOPEZ, MARIA ANGELES	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870723
22435734Q	GIL MOÑINO, ANGEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775359
52819345Y	GIL MURILLO, BERNABE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787996
74146451V	GIL RODRIGUEZ, NATIVIDAD	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716810
22457919Y	GILBERT RUIZ, ANTOLINA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044786816
22425259Y	GOMEZ APARICIO, MANUEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674561
27483448N	GOMEZ ESCOBAR, M LLANOS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787581
34830882G	GONZALEZ BALLESTER, JUAN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086038
27442853N	GONZALEZ BAÑOS PEDRO	DILIG.EMB.B.MUEBLES 300323005406G VEHIC. M-8174-VS
77504676N	GONZALEZ GARCIA, JOSE LUIS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869462
27440254N	GONZALEZ GUTIERREZ, MARIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086768
34815052K	GONZALEZ HERNANDEZ, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716214
27432745R	GONZALEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	REQUER. INFORMACION PATRIMONIAL
23014220Y	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087567
23014220Y	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087578

NIF/CIF	DENOMINACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA
22448613S	GONZALEZ MIRETE, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038871117
74261050F	GONZALEZ MOLINA, CARLOS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775731
48542610Y	GONZALEZ QUINTANA, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788717
X2864558T	GONZÁLEZ TIERRAS CARLOS RENE	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340008295M
77503909G	GONZALEZ VELAZQUEZ, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038871241
77503909G	GONZALEZ VELAZQUEZ, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032675056
22467968G	GONZALEZ VERA, M CARMEN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086780
22467968G	GONZALEZ VERA, M CARMEN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086791
X1302898V	GRILLO, WALTER	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787873
B73158172	GRUAS TORRES SOLIMAR S.L.	DERIV. RESP. JOSE GARCIA OLIVA 74305917R Y B73007049
29048140Z	GUARDIOLA ARAGONES, LUCIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044786995
74433072N	GUERRERO MADERO, JOSE	NOTIF. EMB. B. INMUEBLES FINCA 8316/7
27466871H	GUERRERO MONTAÑEZ, ANTONIO	REQUER. INFORMACION PATRIMONIAL
24189838W	GUIJARRO GIL, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297321
22481347C	GUILLEN ROS, JESUS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032675023
48427414V	GUIRAO ORENES, JOSE DIEGO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788661
X1224025B	HAKMI, HAKKOU	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032675078
X1224025B	HAKMI, HAKKOU	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061924
X2133938K	HAMDAL, SAID	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061227
48492173P	HATO HASTE, SONIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869260
22425474Z	HERNANDEZ GARCIA, MARIA F.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296678
22425474Z	HERNANDEZ GARCIA, MARIA F.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060620
48432956Q	HERNANDEZ LOPEZ, JOSE ANGEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788706
74347105L	HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCA	NOTIF. EMBARGO CTAS. BANCARIAS
27482413N	HERNANDEZ MENCHON, JOSE F.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787255
27458869C	HERNANDEZ NAVARRO, JUAN D.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870510
22476521R	HERNANDEZ ROS, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788087
22476521R	HERNANDEZ ROS, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086982
22481446G	HERNÁNDEZ VALVERDE JOSÉ	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340009579R
34795144P	HERRERA FERNANDEZ, JESUS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296870
22399944Z	HIDALGO VIETOS, ANTONIO	REQUER. INFORMACION PATRIMONIAL
34815904E	HURTADO GARCIA, GASPAR	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060664
22420082G	HURTADO MARTÍNEZ FRANCISCO	DILIG.EMB.B.MUEBLES 300323006864J EXP.EJ.22399554S SÁNCHEZ ESTEBAN ROSARIO.
X1414758M	ICHERGUI, AHMED	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870329
B731449841	IDMAR VEHÍCULOS INDUSTRIALES SL	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340009605G
22340881	IGNOTO SANCHEZ, VICENTE	NOTIF. EMB. CTAS. BANCARIAS DILG. 300320026641S
34826706Z	ILLAN ORTIZ, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296690
34826706Z	ILLAN ORTIZ, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060631
B30234470	IMPRESA SAN CRISTOBAL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788605
B30572978	INAC-CINCO SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788122
74344776J	INIESTA ABELLAN JUAN	PROVID.APREM.LIQUID. A3060003306006372
74344776J	INIESTA ABELLAN JUAN	PROVID.APREM.LIQUID. A3060003506048709
B30660096	INMOVILIARIA CRISALCAR	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787198
B30404362	IRECO VIVIENDAS SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787053
X1470399D	JABBOURI, EL MILOUD	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717226
X1470399D	JABBOURI, EL MILOUD	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297376
B30383582	JARDINES DEL MAR MENOR, S.L.	NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS Nº 300320017834V IMPORTE 2.351,18 EUROS.
X1352440V	JELLOULI, DRISS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297365
22463803W	JEREZ SANTIAGO, SOCORRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868696
22219009C	JIMENEZ TORTOSA, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038871263
E73142416	JOSÉ MANUEL CARBONELL GONZÁLEZ Y OTRO CB	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340008914A
X1849967P	KADDOURI, MOSTAFA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716494
X1849967P	KADDOURI, MOSTAFA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297039
X2333723M	KANE, BABACAR	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868461
B30497879	LA COCINA MURCIANA, S.L.	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340009136H

NIF/CIF	DENOMINACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA
X1612465G	LABYAD, MOHAMED	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085633
X2088398K	LAKBIR, MOHAMMED	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870688
X2070111L	LAMRABAT, MOHAMED	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087602
X2070111L	LAMRABAT, MOHAMED	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087602
6108717D	LARA ESPAÑA, MATILDE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085622
B30365308	LENCEMUR SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868371
B30365308	LENCEMUR SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868382
B30552319	LIBALPLAS, S.L.	RECURSO REPOSICIÓN EXPTE. NÚMERO 30600E030681127
B73011272	LITHOSURESTE SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775258
27467183P	LLANES ESPAÑA, JOSE MARIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674549
22467811P	LOPEZ ANDRES, FELIPE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061766
74319749X	LOPEZ ARCE, JUAN FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674662
48426705K	LOPEZ CAVA, DAVID	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788649
23003432M	LOPEZ DIAZ, MIGUEL ANGEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717170
48391582L	LOPEZ FERNANDEZ, MARTIN J.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869091
27457725A	LOPEZ GARCIA, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086319
50670405W	LOPEZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787334
48502806S	LOPEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296926
74332785M	LOPEZ HURTADO, JUAN MANUEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775450
74304180N	LOPEZ LÓPEZ, JUAN ANTONIO	NOTIF. RECURSO REPOSICION
75123405V	LOPEZ MARCOS, FRANCISCO	NOTIFICACION EMBARGO VEHICULO MATR. GC6457BK
27434433X	LOPEZ MARTINEZ, DOLORES	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297309
52802658V	LOPEZ MARTINEZ, GINES	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297477
34808450C	LOPEZ MATEOS, JESUS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787378
74334850T	LOPEZ SOLANO, PEDRO	ACUERDO COMPENSACIÓN Nº. 300330008872Q
52809367X	LOPEZ TERUEL, JOSE JAVIER	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038871230
74293209N	LOPEZ YAGUE, ANSELMO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038871038
34820497S	LORCA VALERO, CARLOS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085790
48391494T	LORENTE GUIRAO, DANIEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787301
22407883H	LORENTE MARTINEZ, ANDRES	NOTIF. EMBARGO CTA. BANCARIA
X1213807M	LOUM, MOMATH	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787525
X1029072Y	LU, XIANGYUE	ACUERDO DE COMPENSACION 300330004998Y
52828456D	LUCAS MUÑOZ, JOSE MARIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061878
74339641F	LUCAS SANTIAGO, JUAN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775090
B73090441	LUIS PICAZO, S.L.	DILIG. EMBARGO 300323005958G VEHÍCULO 6169BCX
B30490783	LUIS Y DINO SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788469
27477590L	LUQUE VIVANCOS, M. DOLORES	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060653
E30512826	Mª TERESA MOLINA MUÑOZ Y OTROS CB	RECURSO REPOSICIÓN EXPTE. NÚMERO 30600Z030012661
E73078008	MANUEL PALLARÉS ANIORTE Y OTRO CB	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340009363S
B30015960	MARBUS SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868337
23009477R	MARIN MARTINEZ, EVA MARIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087657
23009477R	MARIN MARTINEZ, EVA MARIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087657
22958741A	MARIN SANCHEZ, RAMON	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715763
48427781Q	MARTI DE ANGULO, RODRIGO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788100
48427781Q	MARTI DE ANGULO, RODRIGO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061395
48427781Q	MARTI DE ANGULO, RODRIGO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061407
48392862B	MARTINEZ BUENDIA, JESUS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399009665576
34794953R	MARTINEZ CANO, JESUS MANUEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788728
22452678D	MARTINEZ FERNANDEZ, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787772
27461992S	MARTINEZ FRUTOS, MARIA F.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061160
48422596Y	MARTINEZ GARCIA, MATIAS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716865
22386817C	MARTINEZ GOMEZ, JOAQUIN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085879
22885054P	MARTINEZ GOMEZ, ROSARIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775641
27455020N	MARTINEZ MARIN, JESUS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399009665611
74336264B	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	NOTIF. EMB. CTAS. BANCARIAS DILG. 300320024097R
27483200V	MARTINEZ MARTÍNEZ, JUAN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086117
27485876W	MARTINEZ MIERETE, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716461

NIF/CIF	DENOMINACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA
34784471F	MARTINEZ MIRAVETE, ELISEO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775786
22327665R	MARTINEZ MUÑOZ, ANDRES	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716719
48425343Q	MARTINEZ NAVARRO, MARIA D.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717417
27471042A	MARTINEZ VAQUERO, JUAN D.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775236
B30354997	MARTINEZ Y TORTOSA SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788188
22417536B	MARTINI MILLA, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775214
X1996375	MARZAK KAHYA	APLAZAMIENTO CERTIFICADO NÚMERO 0399050536816
B30430144	MASERDATO AL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868562
X1298525Z	MAZOUZI, LAFDIL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087589
X1298525Z	MAZOUZI, LAFDIL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087589
X2777041K	MEDINA, HERVE JOSE LUCIEN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717181
B73023657	MEDYSER TOPOGRAFÍAS Y SERV. INGENIERÍA, S.L.	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340009378F
B73023657	MEDYSER TOPOGRAFÍAS Y SERVICIO INGENIERIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044786928
22458626T	MESEGUER GARCIA, JOSE ANT.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788144
30434546A	MESONES MORA, JUAN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060787
X2827080N	MEZIANE, MBAREK	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788414
X1182551Y	MHANNI, MOHAMMED	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061632
23448210A	MICOL PUJANTE, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715752
21652115F	MIRAVALLS PEREZ ANA JOSEFA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870251
X2544768W	MJID, RACHID	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085611
B30307177	MOBISA BAÑOS SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059774965
B30307177	MOBISA BAÑOS SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399009665453
74405640L	MOLINA FERNANDEZ, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674819
48480485G	MOLINA ORTIZ, JESUS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716034
22459985W	MOLINA PARRAGA, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086634
34796365X	MONDEJAR CASTILLO, JOSEFA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086342
74432022C	MONTIEL AMO, JESUS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870431
22441520Y	MORALES GONZALEZ JUAN	NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA PREVIA DECLARACION RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA EXPTE. SERVISUR 2000, S.L.
22476180M	MORALES SANCHEZ, JUAN	NOTIF. EMB. SALARIOS DILG. 300321001907N
2229228E	MORENO CARBONELL, JESUS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716001
2229228E	MORENO CARBONELL, JESUS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787222
2229228E	MORENO CARBONELL, JESUS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868933
48399134G	MORENO CORTES, M. LUISA	NOTIF. EMB. VEHICULO MATR. 9939BRM
48542837A	MORENO JIMENEZ, PEDRO M.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717451
48542837A	MORENO JIMENEZ, PEDRO M.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038871162
22437467R	MORENO LÓPEZ ANTONIO	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340008553X
48488518X	MORENO MARTINEZ, MARIA D.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787097
27464546Q	MORENO MUÑOZ, ALFONSO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399009665699
27464080X	MORENO MURCIA, M DOLORES	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788212
X1340230C	MOUSSA, MIMOUNE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061317
X2341814T	MOUTAOUAKIL, MUSTAPHA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085701
B30311997	MOVISOR SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060899
25417724X	MOYA VIÑEGLA, JUAN CARLOS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715572
74287968S	MUÑOZ CARRIÓN JUAN	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340009477Z
22445430Y	MUÑOZ DELGADO, JUAN CARLOS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060530
22445430Y	MUÑOZ DELGADO, JUAN CARLOS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868168
22437212E	MUÑOZ ESTRADA, JOSE LUIS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060574
22437212E	MUÑOZ ESTRADA, JOSE LUIS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060563
48487218K	MUÑOZ JIMENEZ, DAVID	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399019716887
22462332A	MUÑOZ MARTINEZ, RAMON	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086960
48391772W	MUÑOZ ORENES, JOSE MARIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060901
27443757L	MUÑOZ SOLER, ANTONIO FRAN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868663
B30520498	MURCIA PALE S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACIÓN 0330700024231
B30520498	MURCIA PALE S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACIÓN 0330700024219
B30520498	MURCIA PALE S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACIÓN 0330700024220
B30520498	MURCIA PALE S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACIÓN 0330700024208

NIF/CIF	DENOMINACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA
B30546824	MURCI-CARGO SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297141
B73110306	NALIMIGUEL, S.L.	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340008264C
X1738547T	NASSIF, MIMOUN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086566
27484718V	NAVARRO BELMONTE, ANTONIO	NOTIF. EMB. CTAS. BANCARIAS DILG. 300321000789K
74332318K	NAVARRO GARCIA, JUAN M.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296959
74332318K	NAVARRO GARCIA, JUAN M.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296960
23243694D	NAVARRO IBARRA, MARIA PILAR	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775797
23243694D	NAVARRO IBARRA, MARIA PILAR	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297220
23243694D	NAVARRO IBARRA, MARIA PILAR	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870543
22377512F	NICOLAS CEREZO, JUAN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086151
22455291T	NICOLAS FRUTOS, FEDERICO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869136
52804100X	NICOLAS LOPEZ, MANUEL ALEJANDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716876
22396957V	NICOLAS MARTINEZ, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869901
22451272Y	NICOLAS MATEOS, JOSE CARLOS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715897
34822820S	NICOLAS PRUNEDA, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715594
B73062192	NIFRADO, S.L	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACION A3060003016005331
B73062192	NIFRADO, S.L	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACION A3060003016005342
B73062192	NIFRADO, S.L	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACION A3060003016005353
B73062192	NIFRADO, S.L	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACION A3060003016005364
22319194V	NOGUERA MARTINEZ EGEA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085824
22319194V	NOGUERA MTNEZ. EGEA, JESUS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715707
14693634S	OCHOA RUIZ, ANGEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061542
X2565919Q	ODEYEMI, TINA LALADE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868326
X2565919Q	ODEYEMI, TINA LALADE	NOTIF. ACUERDO COMPENSACION 300330009441X
27428508L	OLIVA NICOLAS, JUAN ANTONIO	NOTIF. ACUERDO COMPENSACION 300330009268K
34835818H	OLMOS MARTIN, JUAN C.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787435
48394609X	ORENES FERNANDEZ, REYES	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060596
22457029J	ORTIZ NICOLAS, BARTOLOME	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868629
34802864T	OSETE EGEA, JOSE JAVIER	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869248
34802864T	OSETE EGEA, JOSE JAVIER	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061014
X1325905R	OUMCHEGRI, EL MOSTAFA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716797
B30564157	PA & FER ALIMENT SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868742
29061669L	PALACIOS PALLARES, FERNANDO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060800
34784168A	PALLARÉS ANIORTE MANUEL	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340009362Z
B30351340	PANIFICADORA BENIAJAN SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399009665688
22283150Z	PARADA SARABIA, ANTONIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716326
22441020N	PARDO GARCIA, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775887
74324399Z	PARDO GRAO, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297006
22893155J	PARDO ZAPATEL, IGNACIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061553
22109439E	PAREJA MUELA, MANUEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869990
A30518534	PARENTESIS PROMOCION Y G	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296814
34822042L	PASCUAL GARRO, FERNANDO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716225
27437070W	PELLICER CARRILERO, ISABEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868922
B30318315	PENINSULAR DE TUBOS SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087477
B 30318315	PENINSULAR DE TUBOS SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087477
B30573521	PEÑA DEPORTIVA MOLINENSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775652
22385984S	PEÑALVER ANDREU, ANTONIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086061
22810284B	PEÑALVER CANOVAS, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085554
22810284B	PEÑALVER CANOVAS, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085565
74312746E	PEÑALVER PAÑOS, JULIA	ACUERDO Y PROVIDENCIA SUBASTA B. MUEBLES
27426635D	PEÑALVER RUIZ, JOSE MARIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086937
37667514T	PEÑAS NAVARRO, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869046
34816671F	PERAL SAURA, ALFONSO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715583
34836604E	PEREZ ABELLAN, LUIS	NOTIF. ACUERDO COMPENSACION 300330008904W
34825678K	PEREZ ABELLAN, ROSENDO	NOTIF. ACUERDO COMPENSACION 300330008903R
29065681Y	PEREZ ESCRIBANO, JOSE FER.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869169
22939414L	PEREZ GALLARDO, ANGEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061733

NIF/CIF	DENOMINACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA
77505735J	PEREZ ONDOÑO, SANTOS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870307
29058024P	PEREZ ORDOÑEZ, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870295
34827339A	PEREZ SAUSSOL, DANIEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715516
74177829T	PEREZ TRUJILLO, MIGUEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061698
74177829T	PEREZ TRUJILLO, MIGUEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061700
34784965H	PEREZ VIDAL, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788357
76030430C	PERIBAÑEZ FERNANDEZ, ALBERTO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060709
74344457Q	PICAZO MARTINEZ, MAURICIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061430
48485903V	PINA GARCIA, SANTIAGO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869776
B30072946	PINA Y FINA S.L.	DILIG. EMBARGO BIENES MUEBLES 300323007078C
23006723F	PINAR OLIVARES, RICARDO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297332
77502791J	PINEDA GARCIA, ANDRES	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775719
77502791J	PINEDA GARCIA, ANDRES	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870284
2848572E	PINOS MONTOYA, FRANCISCA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869237
22420152M	PONCE MARTINEZ, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087231
34833458G	PORTILLO PEREZ, ENRIQUE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085868
34833458G	PORTILLO PEREZ, ENRIQUE	NOTIF. ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009279D
75124545J	PRIETO ALARCON, TORIBIA	NOTIFICACION EMBARGO VEHICULO MATR. GC6457BK
74292886B	PRIETO LOPEZ, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787064
B30559942	PRODUCTOS MURCIANOS SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787457
A30091052	PUERTA DE ORIHUELA SA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674437
48497732R	PUJANTE PEDREÑO, JULIO D.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869664
B30292882	PUNCH PRODUCCIONES SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715729
X1343874F	RAHALI, AHMED	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061564
X1343874F	RAHALI, AHMED	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087455
X2075769L	RAOUDI, ABDELLAH	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717259
X1338984Q	RAOUDI, MOHAMED	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715471
X1338984Q	RAOUDI, MOHAMED	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715482
27456575A	REINA PEREZ, MIGUEL ANGEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869811
48397843R	REYES CARRILLO, JUAN JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085914
X2721900B	REYHANI CHANGIZ	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717192
F30500078	RIAS DE MOAÑA SDAD COOP	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296645
52815548G	RIQUELME FENOLL, M. JOSEFA	NOTIF. EMB. B. INMUEBLES FINCA 30151
34810347P	RIVAS SANTIAGO, MIGUEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674471
23174011Q	ROBLES OLIVA, PATRICIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717495
22910032	ROCA CAÑAVATE, JUAN EMILIO	NOTIF. EMB. SALARIOS DILIG. 300321001892C
27457728Y	ROCAMORA ROCAMORA, FRANCISCO JOSEQ	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868348
22441948C	RODA ASENSIO, ANTONIO JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061373
27449828H	RODA CAMPOS, FRANCISCO M.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868539
22368967H	RODRÍGUEZ BENITEZ JUAN	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340009673A
26015935Z	RODRIGUEZ CORNEJO, ALFONSO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716944
34256477R	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE MA.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775977
48506760J	RODRIGUEZ MOLINA, JOSE IG.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060541
48506760J	RODRIGUEZ MOLINA, JOSE IG.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060552
48506760J	RODRIGUEZ MOLINA, JOSE IG.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085723
48506760J	RODRIGUEZ MOLINA, JOSE IG.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085734
26204306S	RODRIGUEZ NAVARRETE, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674965
26204306S	RODRIGUEZ NAVARRETE, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870846
52808456L	RODRIGUEZ PEREZ, MANUEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788548
74275639Z	ROMERO FRANCO, AGUSTIN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868304
22462067Z	ROMERO RIQUELME, JULIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787918
23257285F	ROMERO URREA, JOSE MARIA	REQUER. INFORMACION PATRIMONIAL
27470055M	ROS LOPEZ, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061104
23125235T	ROS OLMOS, JUAN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399009665510
34792245F	ROS ORTUÑO, ALFONSO MANUEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715954
22997376K	ROSIQUE BALLESTER, JOSE D.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717327
22997376K	ROSIQUE BALLESTER, JOSE D.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717338

NIF/CIF	DENOMINACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA
B30317762	ROTAMUR SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870116
22422331E	RUBIO CORDOBA, JOSE ANTON	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716539
74323065Z	RUIZ ALBADALEJO, ISABEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060811
30038335J	RUIZ FRANCO, JUAN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787604
22311848P	RUIZ MARTINEZ, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788560
X0597954T	RUSSO, MARCO FRANCESCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869620
X2320071S	SAADA, MUSTAPHA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788278
22841911J	SAEZ GARCIA, JOSE LUIS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297400
34784285M	SALA ALCARAZ MARÍA DOLORES	ACDO. COMPENSACION IRPF 2002 300330004470F
22460885M	SALAR LOPEZ, ANGEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787895
22460885M	SALAR LOPEZ, ANGEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787907
48486920E	SALAZAR DE CASTRO, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715965
X1379048Z	SALHI, EL MOSTAFA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087646
X1379048Z	SALHI, EL MOSTAFA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087646
52826751Y	SALINAS NAVARRO, PEDRO J.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775551
52826751Y	SALINAS NAVARRO, PEDRO J.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297073
52826751Y	SALINAS NAVARRO, PEDRO J.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674774
48482910Z	SAMPERE AMAYA, CARLOS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716247
34809506H	SANCHEZ CARRILLO, JUAN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044786951
34809506H	SANCHEZ CARRILLO, JUAN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044786962
22475660Z	SANCHEZ GARCIA, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399009665475
74312693S	SANCHEZ GARCIA, JOSE RAMON	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717158
27457775F	SANCHEZ GUERRERO, RAUL F.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296746
34832966H	SANCHEZ HERNANDEZ, ALEJANDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775135
34832966H	SANCHEZ HERNANDEZ, ALEJANDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399009665521
34832966H	SANCHEZ HERNANDEZ, ALEJANDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868708
34832966H	SANCHEZ HERNANDEZ, ALEJANDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060721
27470732S	SANCHEZ HERNANDEZ, BIENVENIDOD	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787019
27455516W	SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE A.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787727
74303509P	SANCHEZ JIMENEZ, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775225
27473611L	SANCHEZ LOPEZ, JUAN ANTON	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038871049
34836265M	SANCHEZ MARIN, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717068
22481523N	SANCHEZ MARTINEZ, FELISA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868281
22992663T	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN IGN.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399032674954
22992663T	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN IGN.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061575
22402457C	SANCHEZ MEROÑO, JUAN JOSE	NOTIF. EMB. B. INMUEBLES F. 5282 DILG. 300323007650V
27480269F	SANCHEZ MILLAN, ANTONIO J.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868854
74397939T	SANCHEZ MOLINA, MIGUEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870576
48507243J	SANCHEZ MORA, JOSE ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715842
74345302X	SANCHEZ NAVARRO, MARIA CONCEPCION	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085576
29062864H	SÁNCHEZ PALAZÓN JUAN	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340009550H
22357904H	SANCHEZ PEREZ, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026060798
27430814W	SANCHEZ PLAZA, ANDRES FCO.	NOTIF. EMB. B. INMUEBLES DILIG. 300323006863N
22476853B	SANCHEZ PUERTO, FUENSANTA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044786849
22476853B	SANCHEZ PUERTO, FUENSANTA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085677
22424514C	SANCHEZ RODRIGUEZ, ANGEL	NOTIF. EMB. CTAS. BANCARIAS DILG. 300320015246M
52813738B	SANCHEZ SÁNCHEZ, ADORACION	NOTIF. EMB. B. INMUEBLES FINCA 8316/7
77510758E	SANCHEZ SANTIAGO, JUAN P.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716999
38682448J	SANCHEZ ZURANO, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870262
X1812593D	SANGURIMA, MANUEL JESUS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087488
27465528D	SANTANDREU MARTINEZ, ENRIQUE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061205
27434334 A	SANTIAGO FERNANDEZ, RAMON	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775337
27434334A	SANTIAGO FERNANDEZ, RAMON	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869080
B30566558	SANTOS LA ALBERCA, S.L.	PROVID.APREMIO LIQUID. A3060003016000018
B30566558	SANTOS LA ALBERCA, S.L.	PROVID.APREMIO LIQUID. A3060002016010016
27427703L	SANTOS LÓPEZ FÁTIMA	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340008413P
74336129Z	SARABIA MOLINA, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087039

NIF/CIF	DENOMINACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA
34795932Z	SAURA GRIS, ANTONIO	NOTIF. EMB. B. INMUEBLES DILIG. 300323006874T
34786147G	SAURA GRIS, GLORIA	NOTIF. EMB. B. INMUEBLES DILIG. 300323006874T
27466081X	SAURA GRIS, MARIA TERESA	NOTIF. EMB. B. INMUEBLES DILIG. 300323006874T
A30022891	SAURA MURCIA, SA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775472
27442756F	SAUTE CACHO, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716438
X0807679B	SCOTTI PASCUALE	2002 IVA ARANCEL ADUANAS LIQUIDACION E3000003306000019 ENTE PUBLICO DE GRAN BRETAÑA
27436637Y	SEGURA DOLERA, ALFONSO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869967
B73075301	SERCONS CANOVAS SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775944
22886449T	SERRANO ALBARRACIN, ANTON	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788582
22472394Z	SERRANO FRUTOS, PABLO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716315
22455104C	SERRANO HERNANDEZ, ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870026
27459685P	SERRANO MARTINEZ, JOAQUIN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788773
48403443N	SERRANO MARTINEZ, MOISES	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716506
74325272J	SERRANO ZAPATA, J. ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086331
B30235410	SERVICIO LIMPIEZAS DE PUERTO LUMBRERAS S.L.	ACUERDO COMPENSACIÓN Nº. 300330000318H
X2077196C	SLIMANI, BOUNOUA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788379
05594904Q	SOBRINO DE LA FLOR, SACRAMENTO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869642
17977613P	SOLER RODRIGUEZ, ALONSO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715875
X1297793H	SOLO, BACHIR	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061654
77504294	SORIANO MOLINA PEDRO	ACUERDO DE COMPENSACION 300330007780M
B73024341	SUSANTRANS SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787389
22450932B	TALAVERA LOPEZ, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716731
X1196351Y	TALSI, EL HASSANE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717215
X1192495Z	TALSI, RABAH	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087466
B30563316	TAPIZADOS SANAMER SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038870521
48433742C	TEJEDA SANDOVAL, RAQUEL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788672
A73008195	THE ENTERTAINER SA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788021
27447243D	TOMAS CONESA, ANA MARIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868764
22453202G	TOMAS MOLINA, MARIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775449
22453202G	TOMAS MOLINA, MARIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787615
27434662D	TOMAS RAYA, JOSE ANTONIO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868797
48540087J	TORMOS RODRIGUEZ, GINES	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717439
48540087J	TORMOS RODRIGUEZ, GINES	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717440
48540087J	TORMOS RODRIGUEZ, GINES	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038871151
34814611V	TORNERO LOPEZ, SALVADOR	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044787514
34734528C	TORRES FERNANDEZ, JOSEFA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869934
B30309090	TRABASUR SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399009665712
B73058711	TRANSEVAFRUITS, S.L	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACION A3060003020001455
B73058711	TRANSEVAFRUITS, S.L	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACION A3060003020001466
B73058711	TRANSEVAFRUITS, S.L	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACION A3060003020001477
B73058711	TRANSEVAFRUITS, S.L	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACION A3060003020001488
B30307912	TRANSPORTES HERMANOS ALV	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775821
B73006892	TRANSPORTES MOLSERTRANS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775663
B73055774	TRANSPORTES MURCIANOS RIQUELME SL	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340009053G
B30427652	TRANSPORTES URGENTE SERV.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868551
B30054597	TRANSPORTES VERA, S.L.	NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y PROVIDENCIA DE SUBASTA Nº 2004R3076003002
52827761G	TRISTANTE LOPEZ, ANTONIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087028
1473021D	TRUJILLO GALBIS, PLACIDO	NOTIFICAC. RECURSO DE REPOSICION
B30205272	TUBOS SAN JAVIER SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399009665734
22476525M	TURPIN GALVEZ CONCEPCIÓN	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340008769L
B30038525	URANIO INVESTMENTS SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869013
B30311450	URCOMUR SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869417
27455885A	UTRERA CORTES, JOSEFA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085880
48508139N	UTRERAS TORRES, RAMON	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716933
8957247N	VALENCIANO MAYOR, FEDERICO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715493

NIF/CIF	DENOMINACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA
8957247N	VALENCIANO MAYOR, FEDERICO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715505
28312106A	VALIENTE CAMACHO, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000297196
B30464317	VALINJO SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058086421
22949274N	VARONA GARCIA, SANTIAGO M.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399000296689
29038132B	VAZQUEZ FERRER, JOSE LUIS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087736
29038132B	VAZQUEZ FERRER, JOSE LUIS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058087736
35264682R	VELANDO FERRO, CARLOS	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044786850
48393931E	VERA ARJONA, INMACULADA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868977
48393931E	VERA ARJONA, INMACULADA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868988
B73014805	VERALLOY, S.L.	PROVID. APREMIO LIQUID. A3060003306003512
B30019822	VERATUR SL	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399058085813
34811400A	VERDU FERNANDEZ, JUAN JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868775
48490854T	VERDU SOTOMAYOR, FRANCISCO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868595
22155711H	VERGES BOLEA, MARIA ANGELA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018716821
22155711H	VERGES BOLEA, MARIA ANGELA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399026061328
27470868J	VICENTE BERNABEU, ROQUE	NOTIFICAC. RECURSO DE REPOSICION
34809947E	VICENTE GOMARIZ, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869585
34809947E	VICENTE GOMARIZ, PEDRO	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038869596
22424168L	VILLA GARCIA, MARIA	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775056
27432120C	VILLAESCUSA POMARES, MAR	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 299059775067
483930735S	VILLANUEVA MONTEJANO JORGE PABLO	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340009795X
22463945Y	VILLAR GOMEZ, RICARDO	NOTIF. EMBARGO CTA. BANCARIA
21388372M	VILLAR IGLESIAS, JOSE	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399044788559
48392673Y	VISEO FERNANDEZ, JOSE L.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715617
48392673Y	VISEO FERNANDEZ, JOSE L.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399038868315
B30589980	VULCANO, MENSAJERIA Y GE.	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018715695
22432433G	ZAMBRANA IMBERNON, ROSARIO	NOTIF. EMB. B. INMUEBLES F.5282 DILG. 300323007650V
X3872346C	ZAMBRANO PROANO JOSÉ MARIANO	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340008144S
X1363238M	ZERGUIT, HASSAN	DILIG. EMBARGO NÚM. CERTIFICADO 399018717169

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T., en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 9 de diciembre de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

13958 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a

60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 5 de diciembre de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300404224855	T HAMMOUMRARUI	X2271087K	ALICANTE	06.08.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052723034	MINFADLAK SDAD LTDA	B53340345	CREVILLENTE	21.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300053055070	J TORRES	74227623	ELCHE	30.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053054004	J TORRES	74227623	ELCHE	30.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052319193	S EL HBICHT	X2163833Q	NOVELDA	30.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052978700	B HADDAQUI	X1368915R	ORIHUELA	01.08.2003	150,00			RD 13/92	080.3
300053096436	A SAYAH	X1379487Q	ORIHUELA	16.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053070812	M BELOUARDI	X2423839F	ORIHUELA	01.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053062360	P OKIROAFO	X2441555J	ORIHUELA	06.08.2003	90,00			RD 13/92	151.2
300052735723	M KADIIR	X3334820G	ORIHUELA	03.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052874553	A NAVARRO	22464873	ORIHUELA	18.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404224211	F GONZALEZ	27470015	ORIHUELA	05.08.2003	200,00			RD 13/92	052.
300053097842	A SOTO	74153315	ORIHUELA	27.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052805099	A VEGARA	74161827	ORIHUELA	17.05.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052744359	M ABDELMOULI	X2777298W	LA APARECIDA ORIHU	31.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052979041	J DEL CERRO	07538909	EL JARDIN	30.06.2003	450,00	1		RD 13/92	044.
300052787590	B JENFI	X3186867X	PETROLA	22.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052787589	B JENFI	X3186867X	PETROLA	22.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052535953	M MORENO	21414656	PUENTE DEL RIO	20.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052850421	A NAMICELA	X3559267V	ANTAS	18.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052633094	S EL BOUSDIKATI	X3423413R	BERJA	16.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053056888	A JABIMI	X3677337M	EL EJIDO	13.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053056104	A JABIRI	X3677337M	EL EJIDO	13.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052784333	A TOUSSI	X2978877D	PULPI	16.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052666520	F SANCHEZ	27489892	ROQUETAS DE MAR	13.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300404223796	J GONZALEZ	75226961	VELEZ RUBIO	04.08.2003	300,00			RD 13/92	052.
300052554200	E TORRENTS	36526780	BADALONA	06.02.2003	90,00			RD 13/92	167.
300052663311	A MUÑOZ	77096194	BALENYA	04.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300404246899	N MARIN	23018735	BARCELONA	07.07.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052575513	M MIRANDA	46027473	S COLOMA GRAMANET	06.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300049659456	M ESSEDRAOUI	X2627211J	TERRASSA	22.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052606911	D FERNANDEZ	45645587	TERRASSA	20.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052956636	H EL MAZANI	X2701376A	JEREZ DE LA FTRA	14.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052965212	M GUERRA	31565952	JEREZ DE LA FTRA	25.07.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300052953179	J SANCHEZ	34818673	JEREZ DE LA FTRA	31.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052826390	H ZEROUALI	X3224141R	JARAIZ DE LA VERA	03.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052804642	E MAIZI	X1471279S	ROSALEJO	30.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052970967	S KADFI	X1450914M	CIUDAD REAL	07.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053077569	J LAKHAL	X2566493S	LA VALL D	26.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052741036	M RODRIGUEZ	24193782	COGOLLOS VEGA	30.03.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300053089304	G NAVAS	21349955	ZUJAR	09.08.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300053067060	Z WIRK	X3255847J	LINARES	13.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052787516	P FERNANDEZ	26493536	QUESADA	16.07.2003	70,00			RD 13/92	101.1
300053062165	G MEDIERO	51942669	ARGANDA	28.07.2003	90,00			RD 13/92	167.
309404201012	M GONZALEZ	07006246	COSLADA	22.04.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300053079360	M VEGA	02065307	LEGANES	03.08.2003	150,00			RD 13/92	072.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052621924	FCE BANK PLC SUCURSAL EN E	A0063712D	MADRID	03.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052806286	B MANOLOV	X3308140G	MADRID	29.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052686554	N LOPEZ	X4192051W	MADRID	10.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404231884	M GALLO	00694012	MADRID	21.08.2003	140,00			RD 13/92	052.
309404164283	J SANCHEZ	01490473	MADRID	06.05.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300053097611	F HUERTA	11849665	MADRID	15.08.2003	90,00			RD 13/92	167.
300052477102	C SANCHEZ	50322928	MADRID	28.02.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300053083776	A VEA	50832915	MADRID	22.07.2003	60,00			RDL 339/90	011.3
300053073850	J ALONSO	03816403	MAJADAHONDA	29.07.2003	90,00			RD 13/92	167.
309052388770	V LLAMAZARES	05252004	MAJADAHONDA	21.04.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052945500	D PALENCIA	46878430	SAN FERNANDO HENARES	30.08.2003	90,00			RD 13/92	167.
300051791226	J COLCHERO	02854655	TRES CANTOS	01.05.2003	10,00			RD 772/97	001.4
300053073783	M AMAR	X0451838A	MALAGA	24.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053099103	F MARTIN	25090042	MALAGA	24.08.2003	90,00			RD 13/92	130.1
300052671654	M AMAR	X0451838A	MELILLA	10.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052327190	H SABRI	X4159146X	ABANILLA	08.06.2003	450,00		1	RD 13/92	003.1
300052773864	M MOUTAOUAKIL	X2341814T	ABARAN	28.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053069019	M GALLARDO	X3877732R	ABARAN	28.08.2003	90,00			RD 13/92	167.
300052722078	R SELOVANE	X4247594T	ABARAN	01.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052845048	O VILLAREAL	X4636113A	ABARAN	11.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052854281	M SANTIAGO	22337032	ABARAN	09.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052854815	C GARCIA	34832504	ABARAN	09.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052817752	O GOMEZ	48451438	ABARAN	08.07.2003	100,00			RD 13/92	058.1
300053068325	P PALAZON	74335010	ABARAN	29.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053068076	R ABDELKRIM	X4274239B	HOYA DEL CAMPO	17.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052870699	C SEGDAL	X1463064B	HOYA DEL CAMPO ABA	07.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052696602	M VELASCO	X4210101C	AGUILAS	04.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052788296	J GRANADOS	27087460	AGUILAS	02.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052925214	D GARCIA	48540955	AGUILAS	23.07.2003	150,00			RD 2822/98	016.
300052964712	J LOPEZ	50674890	AGUILAS	19.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052759272	J RODRIGUEZ	74438547	AGUILAS	19.05.2003	450,00			RD 2822/98	034.1
300052750335	GRAPYTEL SL	B30381438	ALCANTARILLA	13.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052579579	M MARTINEZ	11685176	ALCANTARILLA	21.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300053231881	R AMADOR	22009763	ALCANTARILLA	31.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053094841	M IMBERNON	22445053	ALCANTARILLA	07.08.2003	90,00			RD 13/92	167.
300052815147	E PARRAGA	22455172	ALCANTARILLA	06.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052657062	E CONTRERAS	22466220	ALCANTARILLA	28.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053098160	F MARTINEZ	22469913	ALCANTARILLA	25.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053033852	J GONZALEZ	30071771	ALCANTARILLA	05.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053074210	J CONESA	48426833	ALCANTARILLA	11.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052838100	J LUCAS	48427463	ALCANTARILLA	26.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300404247636	J VIDAL	48427541	ALCANTARILLA	11.07.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052819657	J ASENSIO	48428703	ALCANTARILLA	01.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053034560	I GOMEZ	48434085	ALCANTARILLA	29.07.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053097453	F ZAPATA	48434395	ALCANTARILLA	26.08.2003	150,00			RD 13/92	084.1
300053062384	J DOMINGO	48434471	ALCANTARILLA	06.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053036040	P GARCIA	48546022	ALCANTARILLA	05.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053036051	P GARCIA	48546022	ALCANTARILLA	05.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052958402	E GIL	48549147	ALCANTARILLA	27.06.2003	150,00			RD 2822/98	021.1
300052502017	R SAAVEDRA	52803928	ALCANTARILLA	08.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052975930	F DOMINGUEZ	52808758	ALCANTARILLA	05.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053034212	M GARCIA	52829495	ALCANTARILLA	05.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053058915	M PUENTE	50725140	ALGUASAS	19.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053095365	I FALL	X2350251L	ALHAMA DE MURCIA	06.08.2003	90,00			RD 13/92	143.1
300053096084	F FERNANDEZ	48423240	ARCHENA	14.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052668072	S OUMMAD	X1354581L	BLANCA	25.04.2003	90,00			RD 13/92	143.1
300052697576	S OUMMAD	X1354581L	BLANCA	25.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053042609	A SANCHEZ	44182907	BULLAS	18.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053044898	A SANCHEZ	44182907	BULLAS	18.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052574922	P LOPEZ	74424668	CARAVACA DE LA CRUZ	17.04.2003	150,00			RD 2822/98	032.3
300053117683	E SANCHEZ	22924381	CARTAGENA	18.08.2003	60,00			RDL 339/90	011.3
300404245380	E HERNANDEZ	22969263	CARTAGENA	02.07.2003	380,00		1	RD 13/92	050.
300053024036	D MECA	22992742	CARTAGENA	11.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052743100	C NAVARRO	22996876	CARTAGENA	14.05.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300053080544	J FERNANDEZ	75200132	CARTAGENA	01.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052846740	F LOPEZ	22930762	ALGAR CARTAGENA	03.07.2003	150,00			RD 2822/98	011.2
300052825372	J MUÑOZ	23231205	BDA SAN ANTON CART	13.06.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300053020158	J MERINO	23060722	CANTERAS CARTAGENA	20.07.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053088087	J VALERA	23052855	EL ALGAR	10.08.2003	150,00			RD 13/92	003.1
300053085700	M SAURA	23033848	EL ALGAR CARTAGENA	30.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053094828	M SANCHEZ	23041559	EL ALGAR CARTAGENA	06.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052769150	F LAZAGA	22938954	J M LAPUERTA CARTA	03.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300404222135	M TANDAZO	X4120870Y	LA ALJORRA CARTAGE	30.07.2003	200,00			RD 13/92	052.
300053044187	S ALCAS	X1714521D	LA MANGA CARTAGENA	18.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053096011	M BACHIREN	X2074128B	LA PALMA	10.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053024267	J FLORES	23034679	LA PALMA CARTAGENA	09.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052640797	A MANSOURI	X2999580N	LA PUEBLA CARTAGEN	15.05.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052322088	A NAJI	X4281020F	LOS BEATOS CARTAGE	18.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053043456	I GUTIERREZ	22953186	LOS URRUTIAS	24.07.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053025892	L FERNANDEZ	23056909	POZO ESTRECHO CART	11.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052583480	C OSORIO	23044176	STA LUCIA CARTAGEN	25.04.2003	1.010,00			L 30/1995	003.A
300051884095	M GIL	22458478	CEHEGIN	22.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052987001	J ROBLES	74423761	CEHEGIN	11.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053065725	P AYALA	29039897	CIEZA	21.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052798885	A GUARDIOLA	74334388	CIEZA	17.06.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052327086	A EL GHAZAL	X3069168W	FORTUNA	05.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052802281	M BOUZAIDI	X3206031S	FORTUNA	13.04.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052605293	A TOUAIZI	X4315889P	FORTUNA	13.04.2003	450,00		1	RD 13/92	020.1
300053022799	S AGUALEMA	X4431851G	FUENTE ALAMO	06.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052675180	A IBENZIREG	X1814604L	CAMPLLO ARRIBA FTE	01.04.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052875181	Y BOUTARRADA	X3106561C	LOS PAGANES FTE AL	06.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052325089	M RODRIGUEZ	29071497	JUMILLA	25.06.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300050604261	C WADE	X3005075X	LAS TORRES COTILLAS	10.06.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300053231030	J ABENZA	48448108	LAS TORRES COTILLAS	23.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053091943	J ABENZA	48448108	LAS TORRES COTILLAS	23.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053231029	J ABENZA	48448108	LAS TORRES COTILLAS	23.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300404228289	M LOPEZ	52807403	LAS TORRES COTILLAS	07.08.2003	140,00			RD 13/92	050.
300052624240	PADISAN SL	B30330542	LORCA	15.04.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052965431	A DAMI	X1393110T	LORCA	05.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053034078	P MENDOZA	X2886562Q	LORCA	01.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052717885	Y TORRES	X2982954S	LORCA	14.04.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053053681	E ZAHRI	X3067784K	LORCA	28.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300051640352	E NARVAEZ	X3072130C	LORCA	29.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300051640364	E NARVAEZ	X3072130C	LORCA	29.04.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052969564	A ABDELLATIF	X3180626W	LORCA	30.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052965169	L VALLEJO	X3219880H	LORCA	24.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052663396	A BOURHANIM	X3407445H	LORCA	14.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052966526	J LUGMAN	X3847358X	LORCA	18.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053098895	C VIALE	X4308253P	LORCA	15.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
309404219510	A LOPEZ	23069720	LORCA	30.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
309052389592	L COLLADO	23193553	LORCA	16.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
309052386402	L COLLADO	23193553	LORCA	21.05.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052663669	A GUILLEN	23197888	LORCA	20.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300404223814	P ROSEL	23213500	LORCA	04.08.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052965352	A MARTINEZ	23214266	LORCA	02.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052965364	A MARTINEZ	23214266	LORCA	02.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053034091	T GARCIA	23216883	LORCA	01.08.2003	90,00			RD 13/92	169.
300052540389	A HERNANDEZ	23224256	LORCA	12.07.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300053081238	E VICENTE	23234880	LORCA	08.08.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300052789471	L MATEO	23235871	LORCA	01.08.2003	90,00			RD 13/92	104.1
300052789460	L MATEO	23235871	LORCA	01.08.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052789483	L MATEO	23235871	LORCA	01.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052789495	L MATEO	23235871	LORCA	01.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053056645	J GARCIA	23238678	LORCA	08.08.2003	60,00			RD 13/92	114.1
300052969552	S SANCHEZ	23253447	LORCA	28.07.2003	90,00			RD 13/92	167.
300052220917	S MIÑARRO	23260083	LORCA	22.06.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300053032124	B MARTINEZ	23260731	LORCA	23.07.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300404229452	D SANCHEZ	23278048	LORCA	10.08.2003	300,00	1		RD 13/92	052.
300052789355	P FERNANDEZ	23280725	LORCA	23.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052278592	P REVERTE	23241107	CAMPILLO	14.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052540547	A AIT KHOUYA	X3322134Z	CAMPILLO LORCA	02.03.2003	60,00			RD 13/92	019.1
300052579518	SUPER BUS SL	B73196024	CAZALLA LORCA	20.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052109642	A BOURHANIM	X3407445H	DIPUTACION TERCIA	21.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053052690	M EL MANSOURI	X2875325A	DP RAMONETE LORCA	27.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052717733	M LAJAATE	X3193055B	RAMONETE LORCA	10.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052717721	K ITTAOUI	X3441726Y	RAMONETE LORCA	10.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053080866	O LAHGH	CC001862	LOS ALCAZARES	04.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053093526	O MONTERO	X1802675G	LOS ALCAZARES	06.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053116230	M MONTERO	X2912316X	LOS ALCAZARES	27.08.2003	60,00			RD 13/92	153.
300053099358	M GUALAN	X3339488A	LOS ALCAZARES	17.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053026550	S AIT LHOUSSEINE	X3424051H	LOS ALCAZARES	09.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053084306	S BECHTAOUI	X3706003J	LOS ALCAZARES	28.07.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300053086832	S BECHTAOUI	X3706003J	LOS ALCAZARES	28.07.2003	90,00			RD 13/92	118.1
309052617230	A PASTUIZACA	X3846634E	LOS ALCAZARES	07.07.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300053087502	N ROLANDO	X4310417X	LOS ALCAZARES	08.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053089018	M CASTELLANO	05886017	LOS ALCAZARES	09.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053084501	A CONESA	22931027	LOS ALCAZARES	14.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053089808	M MAÑOGIL	22936257	LOS ALCAZARES	11.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053089791	M MAÑOGIL	22936257	LOS ALCAZARES	11.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053089780	M MAÑOGIL	22936257	LOS ALCAZARES	11.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053118481	B LOPEZ	22970439	LOS ALCAZARES	23.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053118493	B LOPEZ	22970439	LOS ALCAZARES	23.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053084276	A BENZAL	23006340	LOS ALCAZARES	28.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053086807	A BENZAL	23006340	LOS ALCAZARES	28.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052983779	M ZAMBRANA	23059607	LOS ALCAZARES	25.07.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052897772	E MEDRANO	74693684	LOS ALCAZARES	30.07.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300053049320	E DOS ANJOS	77708343	LOS ALCAZARES	07.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053049318	E DOS ANJOS	77708343	LOS ALCAZARES	07.07.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052634451	M JEREZ	23235006	MAZARRON	03.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053056750	A BHI	X4228116A	PTO DE MAZARRON MA	15.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052639588	S CANO	45070621	PTO MAZARRON	14.05.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053056610	N TRSHANI	X2788324B	PUERTO DE MAZARRON	08.08.2003	60,00			RD 13/92	036.1
300052972629	A HADJI	X3300392F	PUERTO DE MAZARRON	02.08.2003	150,00			RD 13/92	084.1
300052962910	P LARDIN	23169124	PUERTO DE MAZARRON	13.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052634463	J GARRO	74410237	PUERTO DE MAZARRON	03.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300051730950	F ADDI	X2884884V	PUERTO MAZARRON	23.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053034297	S KADIMI	X2007635B	MOLINA DE SEGURA	27.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053000214	A ARGOMB	X2635402Q	MOLINA DE SEGURA	27.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053097970	N DAHOU	X2719861L	MOLINA DE SEGURA	04.09.2003	100,00			RD 13/92	058.1
300052986010	S OUFASKA	X3318914Z	MOLINA DE SEGURA	10.06.2003	901,52			L. 30/1995	002.1
309404181876	H ABDELHADI	X3383455V	MOLINA DE SEGURA	18.08.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052720276	K THIAM	X4572054E	MOLINA DE SEGURA	05.05.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052742302	J GOMEZ	22323367	MOLINA DE SEGURA	19.05.2003	10,00			RD 772/97	001.4
300404222986	P GARCIA	22451396	MOLINA DE SEGURA	02.08.2003	200,00			RD 13/92	050.
300404233352	J PEÑALVER	22460533	MOLINA DE SEGURA	24.08.2003	300,00	1		RD 13/92	048.
309052561509	I PEREZ	29057590	MOLINA DE SEGURA	16.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
309052552466	I PEREZ	29057590	MOLINA DE SEGURA	16.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052827939	J GARCIA	48417138	MOLINA DE SEGURA	26.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300404232852	R SANCHEZ	48418264	MOLINA DE SEGURA	23.08.2003	140,00			RD 13/92	052.
300053233658	D GARCIA	48446972	MOLINA DE SEGURA	03.09.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052730555	J HERNANDEZ	34828061	RIBERA MOLINA SEGU	12.05.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052821100	I PALAZON	48496303	MULA	15.05.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300053008456	COPIMUR S L	B30065668	MURCIA	16.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052635856	MOVISOR SL	B30311997	MURCIA	08.07.2003	60,00			RD 13/92	014.1A
300052654577	CRAZY HAIR S L	B30435853	MURCIA	11.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300053079281	J ONDO	X2062760M	MURCIA	27.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052777146	S BENAÏSSA	X3239998B	MURCIA	04.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053102205	L AGUEDJIG	X3505995J	MURCIA	16.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052872179	S SOTO	X4186208R	MURCIA	20.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053086959	N BAYE	X4276408H	MURCIA	09.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053060089	E PEREZ	22380921	MURCIA	12.07.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300052708380	J SANTIAGO	22390723	MURCIA	10.06.2003	150,00			RD 2822/98	001.1
300404221570	A LORENTE	22407883	MURCIA	28.07.2003	300,00			RD 13/92	052.
300052815846	M POZO	22418175	MURCIA	06.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052832078	A LOZANO	22427921	MURCIA	26.05.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053072080	P CARAVACA	22454904	MURCIA	08.07.2003	150,00			RD 13/92	003.1
300052487454	A RUIZ	22467939	MURCIA	25.02.2003	60,00			RD 13/92	019.1
300052775861	J BALLESTER	22479152	MURCIA	03.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053051015	P PEDREÑO	22481532	MURCIA	04.07.2003	90,00			RD 13/92	167.
300053073473	M CANTO	27432070	MURCIA	07.08.2003	90,00			RD 13/92	167.
300052599426	A PEÑALVER	27453912	MURCIA	01.04.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300404242109	D FERNANDEZ	27456102	MURCIA	24.06.2003	140,00			RD 13/92	048.
300053095791	J NAVARRO	27475139	MURCIA	06.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052956545	F ZARAGOZA	27483324	MURCIA	09.06.2003	60,00			RD 2822/98	048.4
300053086327	J BOHAJAR	27484271	MURCIA	31.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053098238	A GUINEA	34816983	MURCIA	28.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052651801	M UTRERAS	34818126	MURCIA	19.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053066870	M GONZALEZ	34819505	MURCIA	25.08.2003	150,00			RD 13/92	074.2
300053232010	F ORENES	34821899	MURCIA	30.08.2003	90,00			RD 13/92	146.1
300052740160	S NICOLAS	34824882	MURCIA	09.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052867706	J VALVERDE	48402364	MURCIA	19.05.2003	150,00			RD 2822/98	032.3
300053088403	P GARIJO	48483439	MURCIA	15.08.2003	60,00			RD 13/92	018.1
300052709906	M IBAÑEZ	48505787	MURCIA	20.05.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300053081548	A VILA	48511118	MURCIA	02.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053049720	R DE ARTIÑANO	48517719	MURCIA	05.07.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053088129	J ORTIZ	48518415	MURCIA	11.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052984620	J ORTIZ	48518415	MURCIA	17.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053081780	R MORENO	48522960	MURCIA	02.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052778023	D ALEMAN	48524513	MURCIA	28.05.2003	10,00			RD 772/97	001.4
300052752824	A SEGURA	48610812	MURCIA	21.04.2003	450,00	1		RD 13/92	003.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300053095870	G CANO	72476454	MURCIA	15.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052820003	D BROCAL	48493923	ALJUCER	28.06.2003	10,00			RD 772/97	001.4
309052363050	PRODEMUR S L	B30427082	ALQUERIAS	16.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300404228393	J SANCHEZ	48523468	ALQUERIAS MURCIA	07.08.2003	200,00			RD 13/92	050.
300053095160	F MOLINA	22424957	BARRIOMMAR MURCIA	12.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053092080	A NICOLAS	48616816	CABEZ0 DE TORRES	24.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052917989	JUAN FRANCISCO MUÑOZ CAMPI	E30365811	CASILLAS	25.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053089869	J RODRIGUEZ	27462619	CASILLAS	15.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053097684	N RULL	74304658	CHURRA	18.08.2003	60,00			RD 13/92	018.1
309052569120	TRANSPORTES ESPECIALES ALA	B30490684	EL PALMAR	23.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052703679	J RUIZ	22349018	EL PALMAR	31.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300404221090	J RUIZ	22349018	EL PALMAR	26.07.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052768066	J LUCAS	48504213	EL PUNTAL MURCIA	19.05.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052803443	P RUIZ	74304031	ELPINARDO	07.06.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052997626	A GIMENEZ	34834423	ESPINARDO	01.07.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052731419	M CONTRERAS	48493211	ESPINARDO	04.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052764711	J FERNANDEZ	48619616	ESPINARDO	20.05.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052652283	J SANCHEZ	74276892	ESPINARDO	25.04.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052739108	V GONZALEZ	74328800	ESPINARDO	04.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052810230	V GONZALEZ	74328800	ESPINARDO	06.07.2003	90,00			RD 13/92	167.
300052831724	J MOLINA	74344398	ESPINARDO	09.07.2003	60,00			RD 13/92	155.
300052471598	H CHEKKI	X2210213M	JAVALI NUEVO	21.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052553610	H CHEKKI	X2210213M	JAVALI NUEVO MURCI	14.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052774327	A FERNANDEZ	48611875	LA ÑORA	13.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052729553	T VALLS	48505769	LA ÑORA MURCIA	29.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052853616	J LOPEZ	22420427	LA ALBATALIA MURCI	02.07.2003	150,00			RD 13/92	084.1
300053078288	EXCAVAMUR S L	B30475164	LA ALBERCA	15.07.2003	60,00			RD 13/92	014.1C
300052875764	M JIMENEZ	48394093	LA ALBERCA	10.06.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300053079177	R MARTINEZ	48485533	LA ALBERCA	29.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053079992	M GALLEGO	48402495	LA ARBOLEJA	31.07.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052786755	R KERROCHI	X3369340R	LOBOSILLO	13.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053072420	S FQIR	X4552242J	LOBOSILLO MURCIA	12.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
309052314658	A MARTINEZ	22480218	LOS GARRES	14.07.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300053056918	R ROMERO	48510355	NONDUERMAS MURCIA	15.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052983860	M AOUAJ	X3419452L	PATÍÑO	27.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052879642	M LAZIRI	X3059981S	PUEBLA DE SOTO	16.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052845887	J MORENO	48403621	RINCON DE SECA	01.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052845875	J MORENO	48403621	RINCON DE SECA	01.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053070058	D SERRANO	48524475	SAN BASILIO	30.06.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052791076	JUAN MARQUEZ CRUZ S L	B30493399	SANGONERA LA SECA	01.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053095080	M MOKHTARI	X1458137Y	SANGONERA LA SECA	06.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052255610	F SANCHEZ	27442340	SANGONERA LA SECA	17.05.2003	150,00			RD 2822/98	025.1
300053096102	P MOLINA	48545840	SANGONERA LA SECA	16.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052810277	O YAHIA	X3134335X	SANGONERA LA VERDE	28.05.2003	90,00			RD 13/92	151.2
300052842310	Y OURKYA	X3134335X	SANGONERA LA VERDE	08.06.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300404221246	M BETETA	22440711	SANGONERA LA VERDE	27.07.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052183271	J BELDA	48519763	SANGONERA LA VERDE	11.06.2003	150,00			RD 2822/98	001.1
300052725547	J BELDA	48519763	SANGONERA LA VERDE	18.06.2003	150,00			RD 2822/98	001.1
300052725559	J BELDA	48519763	SANGONERA LA VERDE	18.06.2003	60,00			RD 2822/98	032.1
300052725560	J BELDA	48519763	SANGONERA LA VERDE	18.06.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053040728	P ROBLES	22406914	SANTA CRUZ	14.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052753415	M PALACIOS	07506686	SANTIAGO DE LA RIV	29.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053040509	J TURPIN	48514505	SANTIAGO EL MAYOR	17.07.2003	150,00			RD 13/92	052.2
300404233893	C GARCIA	74325583	SANTIAGO Y ZARAICH	26.08.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052761291	J JOVER	77506643	SANTIAGO ZARAICHE	21.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052788491	D SERRANO	34827243	STGO EL MAYOR	19.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052703965	F GARCIA VILLALBA	22297500	VALLADOLISES	22.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052965492	J SANCHEZ	23204623	PUERTO LUMBRERAS	09.08.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052639163	A SALAS	23228413	PUERTO LUMBRERAS	07.05.2003	2.600,00			L. 30/1995	003.A
300052964256	J MARIN	23246563	PUERTO LUMBRERAS	05.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
309052289408	M GARCIA	23254218	PUERTO LUMBRERAS	06.05.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300053023342	J MOLINA	23254544	PUERTO LUMBRERAS	21.08.2003	60,00			RD 13/92	018.1
300052965972	G RODRIGUEZ	23275939	PUERTO LUMBRERAS	21.08.2003	10,00			RD 772/97	001.4
300052965960	G RODRIGUEZ	23275939	PUERTO LUMBRERAS	21.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052964761	M ROMERA	23244156	PTO LUMBRERAS	20.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053024012	N ACHRIFI	X2060513N	SAN JAVIER	18.08.2003	90,00			RD 13/92	154.
300052696596	J MONTALVO	X2192280N	SAN JAVIER	30.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053006447	M BOUGTIB	X2507327M	SAN JAVIER	18.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053024280	V LOZANO	X3602153P	SAN JAVIER	11.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053023032	S ACERO	X3749154Q	SAN JAVIER	01.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053021151	S ZHININ	X4519525W	SAN JAVIER	10.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053118171	J CANTON	27270379	SAN JAVIER	21.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053021230	P RUBIO	29062270	SAN JAVIER	19.08.2003	60,00			RD 13/92	109.1
300404190973	A ZAFRA	75086995	SAN JAVIER	01.06.2003	520,00	1		RD 13/92	052.
300052858663	A BAKIRI	X3524660W	SANTIAGO DE LA RIB	11.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052998096	A HIGUERA	22980245	SANTIAGO DE LA RIB	02.08.2003	60,00			RD 772/97	018.1
300052753142	S DAHMOUNI	X2505424B	SANTIAGO RIBERA SA	17.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052752605	A UTRERA	77720682	STGO RIBERA	19.04.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300053080507	F MARRERO	23062583	STGO RIBERA SAN JA	01.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052845516	J GOMEZ	74358115	STGO RIBERA SAN JA	14.06.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052845413	M GHOUZILI	X2085145B	SAN PEDRO PINATAR	28.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053045805	F CUEVAS	74171929	SAN PEDRO PINATAR	04.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053076929	D GARRIDO	74359123	SAN PEDRO PINATAR	26.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052753762	J ARACIL	22947673	LO PAGAN	12.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052685630	M BOUCHNAFA	X2075467Q	TORRE PACHECO	27.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052983998	M ATTAS	X2094746K	TORRE PACHECO	02.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053026574	S BOUGATAYA	X2330224W	TORRE PACHECO	10.08.2003	90,00			RD 13/92	167.
300052818458	B HAKA	X2499579P	TORRE PACHECO	17.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052765909	E MERZOUKI	X3082872K	TORRE PACHECO	27.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052715736	R MORA	X3096736Q	TORRE PACHECO	26.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053023159	A NAHRAOUI	X3113927A	TORRE PACHECO	07.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053054405	A BELKHEIRI	X3185560Z	TORRE PACHECO	06.08.2003	150,00			RD 13/92	087.1
300052972678	M ALLAY	X3238415S	TORRE PACHECO	03.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053088567	J LUCIO	X3242294F	TORRE PACHECO	09.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053007440	F ANDRADE	X4375520T	TORRE PACHECO	10.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053117026	R GONZALEZ	15481293	TORRE PACHECO	16.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053088907	J GONZALEZ	15481294	TORRE PACHECO	16.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300404231331	E GARCIA	22931466	TORRE PACHECO	19.08.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052645370	F CONESA	22942865	TORRE PACHECO	29.04.2003	90,00			RD 13/92	015.
300053099541	A GARCIA	22994827	TORRE PACHECO	22.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053110548	E CONTRERAS	24146063	TORRE PACHECO	22.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053088737	S LARA	26231904	TORRE PACHECO	12.08.2003	10,00			RD 772/97	001.4
300052618160	J GOMEZ	74358059	TORRE PACHECO	09.05.2003	60,00			RD 13/92	018.1
300052492322	A ABED	X2693441A	BALSICAS	13.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300404234204	M MADRID	34807988	BALSICAS	27.08.2003	300,00	1		RD 13/92	052.
300052741735	M LAARAJ	X2469696W	BALSICAS TORRE PAC	17.08.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300053072110	A CANOVAS	74310125	BALSICAS TORRE PAC	17.07.2003	150,00			RD 13/92	072.4
300053087903	A EL FEGROUCHI	X2661556L	DOLORES DE PACHECO	10.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052640232	A EZAOUGUI	X3414891N	DOLORES DE PACHECO	27.04.2003	70,00			RD 13/92	090.1
300052983901	E LARABI	X3807578C	DOLORES DE PACHECO	31.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052647251	B DRAOUI	X3115386J	EL JIMENADO	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052973490	A BELKHIRI	X3109212A	EL JIMENADO TORRE	05.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052972514	D EL HOUSNI	X1767708C	ROLDAN	23.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052940069	A MEZIANI	X3029617B	ROLDAN	10.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052975977	R ROMERO	X4487496N	ROLDAN	09.08.2003	120,00		RD 13/92	094.1
300053121091	M AGUILAR	X3032516N	TOTANA	27.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053056852	M FERNANDEZ	23273708	TOTANA	10.08.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052962028	A AZNAR	23275476	TOTANA	24.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052756556	C GARCIA	23279653	TOTANA	04.04.2003	100,00		RD 13/92	074.1
300052639849	D NICOLAS	32123960	TOTANA	24.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052963525	J TUDELA	74415939	TOTANA	01.07.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053057753	P CANOVAS	77566702	DP PARETON TOTANA	15.08.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052797364	A ETTOUIL	X1325377W	YECLA	04.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300051828729	J ANDRADE	X4132898M	YECLA	12.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300051828330	C ABRISQUETA	29071350	YECLA	05.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052795392	J MARTIN	36121441	YECLA	06.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052609250	R PALAO	74343076	YECLA	29.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052318383	C MIHAI	X2803765L	BERRIOZAR	03.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052620385	A TAKHCHI	X3105223Q	PAMPLONA	26.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
309052101766	D WAHAB	X3108142Z	MURO	06.05.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052595184	J GARRE	36021186	CABRAL VIGO	21.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052952345	A CALDERON	X3563582P	SALAMANCA	08.06.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300052978760	J DE LA FUENTE	15242817	IRUN	23.06.2003	100,00		RD 13/92	053.1
300052967269	F CABRERO	35118028	MONTMELL	12.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053098901	I TAMBASCO	X2425453B	ALBORAYA	15.08.2003	120,00		RD 13/92	094.1
300052964773	A MAKHLOUFI	X2537122S	ALZIRA	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052797005	I RADU	X3191787P	BENIGANIM	07.07.2003	150,00		RD 13/92	079.1
300052859011	I RADU	X3191787P	BENIGANIM	07.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052854219	E KOUSTANI	X2404456J	FUENTE LA HIGUERA	08.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052679094	A TCHAMGWE	X2520920M	VALENCIA	17.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053058769	F PAZMIÑO	X3617231K	VALENCIA	15.08.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053057686	R PAZMIÑO	X3617231K	VALENCIA	15.08.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052028794	S GARCIA	05690247	VALENCIA	14.05.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052859229	E HASSANI	X3287479C	BENAGUASIL	14.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete

14045 Edicto sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad

Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27, de Albacete, teléfono 967.598785, fax 967.598789, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de se cita:

Número expediente: 301034596446.

Nombre/razón social: Ouardi, El Mostafa.

Domicilio: Lg. Triviños, 2.

C.P.: 30592.

Localidad: San Cayetano.

Expediente: 02010378777.

Procedimiento: Emb. Ctas. Bancarias.

E.F.: 2043.

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

14048 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción ley 4/1999, de 13 de enero «Boletín Oficial del Estado» del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «Boletín Oficial del Estado» del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/07 (Calle Hort dels Frares, 46600 Alzira-Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Alzira, 3 de julio de 2003.—El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Alzira, José Sáez Lluch.

Relación que se cita:

Nombre: López Pardo, Eloy.

Domicilio: Pj. La Pacheca, s/n.

Código Postal: 30740.

Localidad: San Pedro del Pinatar.

Expediente: 460702020369.

Procedimiento: 52 emb. salarios.

Provincia: 030.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

14044 Información pública a interesados.

En este Organismo se tramita expediente de inscripción en Registro del aprovechamiento de 551 Has. que se riegan con las Fuentes del Marqués, en Caravaca, en base a la disposición transitoria primera de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes Fuentes del Marqués.

Referencia: IPR 772/89.

Representante: Luis del Toro.

Tipo de recurso: Aguas superficiales.

Destino de las aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua: 3.306.000 metros cúbicos (6.000 metros cúbicos/hectárea/año).

Superficie regable: 551 Ha.

Lugar paraje: Fuentes del Marqués (Caravaca).

Término municipal y provincia: Caravaca (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, 1, 30001-Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 24 de septiembre de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Cartagena

13977 Autos 101/2001.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Juicio ordinario: 101/2001.

Demandante: Adolf Alfred Merz.

Demandados: Inmobiliario Peñarque, S.A., Ayuntamiento de Cartagena, Campomar Alcázares, S.L.

En Cartagena a 9 de septiembre de 2003.

La Ilma. Sra. doña Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido, ha dictado la siguiente

Sentencia número 115

Fallo: Estimando totalmente la demanda presentada por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de don Adolf Alfred Merz, contra Inmobiliaria Peñarque, S.A., el Ayuntamiento de Cartagena y Campomar Alcázares, S.L. y declarando que la finca número 3 de la urbanización Estrella de Mar, registral número 38182, que consta inscrita al tomo 935, libro 460, folio 33, del Registro de la Propiedad de La Unión, procede de la finca registral número 12.690 y no de la 30.412, como erróneamente consta en el documento público de su transmisión, y que dicha finca pertenece al actor libre de cargas y gravámenes, sin resultar afectada por el embargo trabado por el Ayuntamiento de Cartagena en la supuesta finca matriz, ni por otro posterior, y condenando a las partes a estar y pasar por estas declaraciones y a la mercantil Inmobiliaria Peñarque, S.A., a la que otorgue escritura pública de rectificación de la otorgada el 21 de diciembre de 1999 por el titular del Juzgado número Cuatro a favor del actor en la que se contenga que la finca propiedad de éste procede de la finca registral número 12.690 y no de la 30.412, bajo los apercibimientos legales, ordenando, en su caso, hacer las modificaciones pertinentes en el Registro de la Propiedad para la rectificación de los asientos, sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia caber interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Inmobiliaria Peñarque, S.A., se expide la presente en Cartagena a 25 de septiembre de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Cartagena

13979 Expediente de dominio, reanudación del tracto 545/2003.

N.I.G.: 30016 1 0902098/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 545/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Antonio Jover Pérez, María Huertas González Rico, Federico Sánchez Pérez, Carmen Jover Pérez.

Procurador: Diego Frías Costa.

Don Jesús Miguel Hernández Columna, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 545/2003, a instancia de Antonio Jover Pérez, María Huertas González Rico, Federico Sánchez Pérez, Carmen Jover Pérez, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca registral número 8.710: Urbana casa, hoy solar, marcada con el número 147 antiguo y 91 moderno de la calle Real, de La Unión, mide una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados y linda: al Norte o frente, con la calle Real; Sur o espalda, con la calle Primo de Rivera, hoy denominada Mar Menor; Este o izquierda, entrando, casa, hoy solar, número 145 de la citada calle Real, y Oeste o derecha, con el número 149 de la misma calle.

Finca registral número 8.711: Casa, hoy solar, con el número 145 antiguo y 89 moderno de la calle Real, de La Unión. Mide una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, calle Real; Sur o espalda, calle Primo de Rivera, hoy Mar Menor, y Este o izquierda y Oeste o derecha, respectivamente con los números 143 y 147 antiguos de la citada calle Real.

Finca registral número 7.417: Casa, hoy solar, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, con el número 143 de la calle Real y amirallada en el catastro de urbana con los números 2 y 4 de la calle Mar Menor, que es su fachada Sur. Mide una superficie de ciento treinta metros cuadrados y linda: Norte o frente, calle Real; Sur o espalda, calle Primo de Rivera, hoy Mar Menor; Este o izquierda, entrando con chaflán dejado en el encuentro de ambas calles, y al Oeste o derecha, con la repetida casa número 145.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 18 de noviembre de 2003.—El Magistrado-Juez, Jesús Miguel Hernández Columna.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

13973 Procedimiento número 257/2001.

Número de Identificación único: 30030 1 0100502/2001

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 257/2001

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra Construcciones y Canalizaciones Publicas, S.L.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 3.588'16 euros y propuesta liquidación intereses 11.134,53 euros.

De dicha tasación de costas y propuesta liquidación de intereses se da vista a Construcciones y Canalizaciones Públicas, S.L., en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días pueda impugnarla.

Dado en Murcia, 24 de noviembre de 2003.—
El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

13975 Ejecución de títulos judiciales 775/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0201847/2000.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 775/2000.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Doña Josefa Sánchez Gomariz.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia, 21 de junio de 2002.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de caja de Ahorros del Mediterráneo, se interpuso demanda ejecutiva contra doña Josefa Sánchez Gomariz en la que se solicitaba la ejecución de la sentencia de fecha 3 de marzo de 2001 dictada en los autos número 775/2000 seguidos ante este Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 549.2 Ley de Enjuiciamiento Civil, en reclamación de la cantidad de 1.094,33 euros de principal y de 751,27 euros presupuestados para intereses y costas, manifestando en dicho escrito bienes del condenado susceptibles de embargo que consideró suficientes a los fines de la ejecución.

Fundamentos de derecho

Primero.- Concurriendo los requisitos y presupuestos procesales exigidos en los artículos 548, 549 y 550 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no adoleciendo el título de irregularidad formal alguna y resultando los actos de ejecución que se solicitan conformes con la naturaleza y contenido del título judicial cuya ejecución se pretende, procede despachar ejecución contra el deudor, sin necesidad de previo requerimiento de pago, acomodando el despacho de ejecución a las previsiones de los artículos 553 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación,

Parte dispositiva

Despachar ejecución, sin previo requerimiento de pago, a instancias del Procurador señor Jiménez Martínez en nombre y representación de caja de Ahorros del Mediterráneo, contra los bienes del deudor doña Josefa Sánchez Gomariz por la cantidad de 1.094,33 euros de principal y 751,27 euros presupuestados para intereses y costas de la ejecución.

Se decreta el embargo de los siguientes bienes y derechos propiedad del condenado, previamente designados por el actor, y que son considerados suficientes:

1.- Fincas registrales números 8.149, 8.160, 8.161 y 8.181 todas inscritas en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

Líbrese los oficios y mandamientos precisos para la efectividad de la traba acordada en esta resolución, en los términos previstos en los artículos 621 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil para los bienes muebles y derechos embargados y de acuerdo con el artículo 629 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para los bienes inmuebles trabados, los cuales serán entregados al Procurador de la parte ejecutante para que cuide de su cuidado y cumplimentación en legal forma.

Notifíquese el presente auto a la parte ejecutada y esposo don José Riquelme Moreno, con traslado de la copia de la demanda ejecutiva presentada, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, pudiendo oponerse a la misma en los términos del artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de diez días desde la notificación del presente auto, sin que dicha oposición suspenda el curso de la ejecución despachada.

Procédase a la notificación del presente auto a las partes personadas por medio de sus procuradores y a las no personadas por medio de cédula librada al SCNE de esta ciudad de acuerdo con el artículo 163 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente resolución no cabe recurso, salvo la oposición a la misma en el plazo de diez días.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Yolanda Pérez Vega, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Josefa Sánchez Gomariz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 25 de noviembre de 2003.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

13983 Procedimiento ordinario 191/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 191/2003.

Demandante: Foncalmur, S.L.

Procurador: Señor Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Abogado: Señor Pedro Vicente Mateos Jorge.

Demandado: Garcicam, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 127/2003.

En Murcia a doce de junio de dos mil tres.

S.S.^a Ilma. doña Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número Diez de esta ciudad, vistos los presentes autos, de procedimiento ordinario 191/2003 seguidos en este Juzgado a instancias de Foncalmur, S.L. representado por el Procurador señor Juan Tomás Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado don Pedro Vicente Mateos Jorge, contra Garcicam, S.L. dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Juan Tomás Muñoz Sánchez en nombre y representación de Foncalmur, S.L. contra Garcicam, S.L. debo condenar y condeno al citado demandado a que haga pago al actor de la cantidad de 11.948,16 euros, más los intereses legales correspondientes y al pago de costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que debería ser preparado en el plazo de cinco días desde su notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de LEC, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Garcicam, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 3 de noviembre de 2003.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

13981 Ejecución hipotecaria 24/2003.

N.I.G.: 30030 1 0200015/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 24/2003.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Señor Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra: Don José Antonio Díaz Giménez, D.N.I. 22.478.986-M, Vereda del Chocolate, 47, Los Ramos, C.P. 30589 Murcia, Francisca Sánchez Muñoz, D.N.I. 34.785.405-K.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución hipotecaria número 24/03, a instancias de caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra don José Antonio Díaz Giménez, se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días; los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 20 de enero de 2004 y hora de las doce treinta horas con las siguientes condiciones:

Primero.- A excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta número 3085 de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banesto el 30% del valor de la tasación o aval bancario por el 30% del mismo, haciendo constar en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidas a licitación.

Segundo.- La certificación registral y en su caso la titulación del inmueble que se subasta, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Tercero.- Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su

celebración debiendo acreditarse que el postor reúne los requisitos para pujar señalados en el artículo 647 de la LEC.

Cuarto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Quinta.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Bienes que se sacan a subasta y su avalúo:

En término en Murcia, Torrealgüera, Vereda de la Manuela, una casa habitación, hoy Vereda del Chocolate, número 47 de los Ramos. Consta de planta baja distribuida en diversos departamentos. Tiene siete metros de fachada, ocho metros cincuenta centímetros de fondo, y una extensión superficial total de cincuenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados. Tiene anejo un trozo de terreno destinado a ejidos, de dos metros y cincuenta centímetros por el Norte, cinco metros por el Sur, cincuenta centímetros por el Oeste y una extensión superficial total de ciento dieciocho metros cuadrados. Dentro de estos ejidos hay una pequeña cuadrilla con gallinera encima, de una cabida de diecinueve metros y veinticinco decímetros cuadrados.

Inscripción: Sección 4, libro 135, folio 43, finca 1.823 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Tasada a efectos de subasta: Treinta y siete mil setecientos trece euros con veintisiete céntimos.

Para el caso de que no pueda notificarse el señalamiento de subasta al deudor en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero servirá el presente de notificación en legal forma.

Si por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrará en el siguiente hábil a la misma hora.

En Murcia, 18 de noviembre de 2003.—La Secretaria.

Contra: Cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H., Juan Francisco Fernández Lucas, Jesús Manuel Fernández Lucas, Zumos Jugos, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la resolución de fecha 4 de julio de 2003 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

1.- Se tiene por parte al Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez en la representación que acredita de Caja de Ahorros de Murcia.

2.- Se despacha, a instancia de caja de Ahorros de Murcia parte ejecutante, ejecución frente a Juan Francisco Fernández Lucas, Jesús Manuel Fernández Lucas, cónyuges a los efectos del artículo 144 R.H. y Zumos Jugos, S.L. parte ejecutada, por importe de 3.699,780 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otras 1.109,94 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución.

3.- Requierase a los deudores para que en el acto paguen el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifican, o no se hallaren y así fuere solicitado por la parte ejecutante, procedase:

- Al embargo de los bienes y derechos propiedad del codemandado don Juan Francisco Fernández Lucas en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de ésta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la Sección 1.ª, Capítulo III, Título IV del libro III de la LECn.

- Se declaran embargados los siguientes bienes:

1.- Finca número 4.682, Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, propiedad del codemandado don Jesús Manuel Fernández Lucas.

2.- Maquinaria que se relaciona en anexo que se acompaña mediante fotocopia, propiedad de la codemandada Zumos Jugos, S.L.

4.- Sirva el testimonio de la presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de este Juzgado que corresponda o, en su caso, del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, para que asistido de Secretario u Oficial habilitado lo practiquen.

5.- Respecto al segundo otrosí digo se acuerda en caso de practicarse embargo de bienes inmuebles requerir a los demandados para que manifiesten si las fincas embargadas como de su propiedad están ocupadas por otras personas y, en tal caso, manifieste el nombre de las mismas y el título que justifica la ocupación.

6.- Respecto al tercer otrosí digo se tienen por hechas las manifestaciones y en su caso, se acordará.

7.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn,

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

13984 Ejecución de títulos no judiciales 340/2002.

N.I.G.: 30030 1 0400586/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 340/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Señor Juan Tomás Muñoz Sánchez.

si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

8.- Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Devuélvase el/los poder/es presentado/s, previo su testimonio en autos.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento de don Jesús Manuel Fernández se expide la presente en Murcia, 28 de octubre de 2003.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

13985 Ejecución de títulos no judiciales 459/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0500567/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 459/2003.

Sobre ejecución de títulos judiciales.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador señor Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra don Jacinto Pérez Arias, doña María Camino Pérez Arias, doña María Mar Pérez Arias, doña María Jesús Pérez Arias, doña María del Camino Arias Muñoz.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se han dictado las resoluciones del tenor literal siguiente:

Auto

Juez que lo dicta: Don Andrés Montalbán Avilés.

Lugar: Murcia.

Fecha: 16 de mayo de 2003.

Por presentado el anterior escrito con la copia de poder, documentos copias acompañados. Se tiene por parte al Procurador señor Muñoz Sánchez en la representación que acredita de Caja de Ahorros de Murcia.

Antecedentes de hecho

Único.- Por el Procurador señor Muñoz Sánchez en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia se ha presentado demanda, solicitando e despache ejecución frente a don Jacinto Pérez Arias, doña María Camino Pérez Arias, doña María del mar Pérez Arias,

doña María Jesús Pérez Arias y doña María del Camino Arias Muñoz, en base al siguiente título ejecutivo:

Clase de título, fecha y número en su caso de contrato de préstamo de 25-03-02. Ejecutante: Caja de Ahorros de Murcia.

Ejecutado: Don Jacinto Pérez Arias, doña María Camino Pérez Arias, doña María del Mar Pérez Arias, doña María Jesús Pérez Arias y doña María del Camino Arias Muñoz.

Cantidad reclamada: 6.048,06 euros de principal más 1.813 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23,31 y 538 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36 y 45 y 545 de la citada ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo 50.

Tercero.- El título que se presenta lleva aparejada ejecución a tenor de lo establecido en el número 2 del artículo 517 de la LECn, siendo la cantidad que se reclama, determinada y excede de 50.000 pesetas, como exigen los artículos 520 y 572 de la LECn.

Cuarto.- La demanda reúne los requisitos del artículo 549 de la LECn, se acompañan los documentos exigidos en el artículo 550, y como establece el artículo 551 de la LECn, concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolece de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan son conformes con la naturaleza y contenido de aquél, procede despachar la ejecución en los términos solicitados, incluso en lo que se refiere a la cantidad que se presupuesta para intereses posteriores y costas.

Parte dispositiva

1.- Se despacha, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia parte ejecutante, ejecución frente a don Jacinto Pérez Arias, doña María Camino Pérez Arias, doña María del Mar Pérez Arias, doña María Jesús Pérez Arias y doña María del Camino Arias Muñoz, parte ejecutada, por las siguientes cantidades 6.048,06 de principal más 1.813 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

2.- Requírase al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifica, o no se hallare y así y solicitado por la parte ejecutante, procédase al embargo de sus bienes y

derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de ésta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la Sección 1.^a, Capítulo III, Título IV del libro III de la LECn.

3.- Expídase mandamiento al Agente Judicial de este Juzgado que corresponda o, en su caso, del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, para que asistido de Secretario u Oficial habilitado lo practiquen. Sirva el testimonio del presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del S.C.N.E.

Se tiene por designado por el ejecutante para el momento de la diligencia de embargo, como bienes propiedad exclusivamente del ejecutado, los siguientes: Finca registral 4.450 (inscrita en el Registro de Alcalá de Henares-4, al tomo 3.679, libro 92, folio 202, inscripción 6.^a).

Deberá hacerse constar en el acta que se levante de la diligencia correspondiente el embargo de los bienes señalados en este auto si el deudor no atiende el requerimiento de pago, así como de aquellos otros bienes que sean designados en el acto por el ejecutado o el ejecutante de los que haya tenido conocimiento después de interpuesta la demanda ejecutiva, librándose a continuación los oficios y mandamientos, previa petición de la parte ejecutante, para garantizar las trabas practicadas.

Y en el momento de practicar el embargo se le requerirá a los demandados para que manifiesten si la finca que se embargue está ocupada por otras personas y, en tal caso, manifieste el nombre de las mismas y el título que justifica la ocupación, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 661.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.- Notifíquese al cónyuge del/la ejecutado/a la presente resolución, en la que consta el embargo realizado sobre bienes comunes, entregándose al propio tiempo copia de la demanda ejecutiva, a efectos de lo establecido en el artículo 541 de la LECn a fin de que en el plazo de diez días pueda oponerse a la ejecución por las mismas causas que correspondan al ejecutado y, además en que los bienes gananciales no deben responder de la deuda por la que se ha despachado ejecución y, para el supuesto de que la persecución de los bienes comunes, se lleve a cabo por falta o por insuficiencia de los privativos del cónyuge deudor, pueda, si lo estima conveniente, optar por pedir la disolución de la sociedad conyugal, en cuyo caso, este Juzgado, oídos los cónyuges, resolverá lo procedente sobre la división del patrimonio.

5.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

6- Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los

documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Firma del Juez.—Firma del Secretario (siguen firmas y sellos).

Auto

Juez/Magistrado-Juez señor Andrés Montalbán Avilés.

En Murcia, 15 de octubre de 2003.

Dada cuenta, el anterior escrito únase y,

Antecedentes de hecho

Único.- En fecha 16-05-2003 se dictó auto despachando ejecución contra el ejecutado don Jacinto Pérez Arias, María Camino Pérez Arias, María Mar Pérez Arias, María Jesús Pérez Arias y María del Camino Arias Muñoz, y posteriormente no se pudo practicar a los demandados el requerimiento de pago, notificaciones y en su caso embargo de bienes en el domicilio que consta en autos, habiendo sido infructuosas las gestiones para la localización de los mismos. Presentándose por la parte actora escrito solicitando el requerimiento de pago por edictos.

Fundamentos de derecho

Primero: Conforme a lo exigido en el artículo 545.4 de la L.E.C. y lo dispuesto en los artículos 582, 584, 587 y 593 del citado texto, procede decretar el embargo de los bienes que se indicarán en la parte dispositiva de esta resolución, como de propiedad del ejecutado don Jacinto Pérez Arias, María Camino Pérez Arias, María Mar Pérez Arias, María Jesús Pérez Arias y María del Camino Arias Muñoz, para cubrir la suma por la que se ha despachado ejecución, librándose asimismo los oportunos despachos para garantizar la traba.

Segundo: De conformidad con el artículo 582 y 164 de la L.E.C. procede requerir de pago y notificar a los demandados y cónyuges a los efectos del artículo 541 de la L.E.C. y 144 del R.H., a los fines que vienen acordados, tanto el auto despachando ejecución de fecha 16-05-2003 como la presente resolución y embargo acordado, por medio de edictos a insertar en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por haber sido infructuosas las averiguaciones sobre el actual domicilio de los mismos.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Se decreta el embargo de los siguientes bienes, como de propiedad del ejecutado don Jacinto Pérez Arias, María Camino Pérez Arias, María Mar Pérez Arias, María Jesús Pérez Arias y María del Camino Arias Muñoz, para cubrir la suma de 6.048,06 euros de principal más 1.813 euros presupuestados para intereses, costas y gastos:

- Finca registral 4.450 (inscrita en el Registro de Alcalá de Henares-4, al tomo 3.679, libro 92, folio 202, inscripción 6.ª).

Y para la efectividad de lo acordado líbrese mandamiento, por duplicado, al Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, a fin de que proceda a la anotación preventiva de embargo del bien inmueble propiedad del ejecutado don Jacinto Pérez Arias, María Camino Pérez Arias, María Mar Pérez Arias, María Jesús Pérez Arias y María del Camino Arias Muñoz, que responderá de la cantidad de 6.048,06, remitiéndose el mandamiento en el día de su expedición por fax a dicho Registro para que extienda el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista por la legislación hipotecaria.

Hágase entrega del despacho al Procurador para su diligenciado.

De conformidad con el artículo 582 y 164 de la L.E.C. requírase de pago y notifíquese a los demandados y cónyuges, estos últimos a los efectos del artículo 541 de la L.E.C. y 144 del R.H., tanto el auto despachando ejecución de fecha 16-05-2003 como la presente resolución y embargo acordado, a los fines acordados en dichas resoluciones, por medio de edictos a insertar en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por haber sido infructuosas las averiguaciones sobre el actual domicilio de los mismos.

Contra la presente la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

El/la Juez/Magistrado-Juez, el/la Secretario (rubricado y firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Jacinto Pérez Arias, doña María Camino Pérez Arias, doña María del Mar Pérez Arias, doña María Jesús Pérez Arias y doña María del Camino Arias Muñoz y cónyuges a efectos del artículo 541 de la L.E.C. y 144 del R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a dichos demandados y a los fines que viene acordados en dichas resoluciones.

Dado en Murcia, 15 de octubre de 2003.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

13976 Autos 776/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 776/2003.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: José Antonio Sánchez Jiménez, Teresa Asunción Tovar Sánchez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 776/03, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Antonio Sánchez Jiménez y Teresa Asunción Tovar Sánchez, sobre ejecución hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana: Finca número uno. Vivienda dúplex número uno, del bloque I, de tipo único con fachada al Sur. Es la situada en el primer lugar contando de derecha a izquierda, mirando al edificio desde la calle BZ, por donde tiene su fachada y entrada a la vivienda propiamente dicha. Consta de planta de sótano destinada a garaje, situada justamente debajo de la vivienda, al que se accede para vehículos por medio de la rampa recayente a la calle AO. No tiene distribución interior, salvo un pequeño vestíbulo por donde se accede peatonalmente y tiene una superficie útil de cuarenta y tres metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, siendo la construida de setenta metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Y en la planta baja y primera elevada, destinadas ambas a la vivienda propiamente dictada, tiene una superficie útil de noventa y un metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento nueve metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Está distribuida en estar-comedor, cocina, dormitorio, aseo y paso en planta alta. Cuenta además con un porche en su parte delantera a través de la cual se accede a la vivienda, y que tiene una superficie de once metros y deicisiete decímetros cuadrados, y un patio interior descubierto en su parte trasera de siete metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, parcela A de la urbanización; izquierda, vivienda dúplex número dos, y fondo, rampa de acceso a la planta sótano y en parte vivienda dúplex número seis.

Cuota: Seis enteros y quince centésimas por ciento de otro entero del total de la edificación y once enteros por ciento del bloque al que pertenece.

Inscripción.- Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al libro 92 de Santomera, folio 678, finca registral 7.443, inscripción 3.ª.

Valor a efectos de primera subasta: Ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos (131.465,39 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avda. Juan Carlos I, número 59, Torre Dimóvil, 4.º izquierda, el día 26 de febrero, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 3096 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a 28 de noviembre de 2003.—La Secretario Judicial, Paloma Hernández Jiménez.

Primera Instancia número Seis de Murcia

13974 Juicio verbal 718/02.

Por medio del presente, hago saber:

En el juicio verbal 718/02, de este Juzgado, se ha dictado la sentencia que contiene encabezamiento parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 25 de noviembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. José Moreno Hellín, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 718/02, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra herencia yacente de doña Mariana Lorente Monteagudo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, S.A., contra la herencia yacente de doña Mariana Lorente Monteagudo, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 2.666,70 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la L.E.C. para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia de la naturaleza e ignorado paradero de la herencia yacente de doña Mariana Lorente Monteagudo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 28 de noviembre de 2003.—La Secretario Judicial, Concepción Parra Martínez.

Primera Instancia número Seis de Murcia

13918 Procedimiento número 847/2002.

N.I.G.: 30030 1 0601032/2002

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 847/2002

Sobre Otras Materias

De D. Antonio José Florit de Carranza

Procurador Sr. Vicente Marcilla Onate

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 847/2002 a instancia de Antonio José Florit de Carranza expediente de dominio para declarar e inscribir mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica: Un trozo de tierra secano parte del llamado Cañada de las Moreras, término de Murcia, partido de las Cañadas de San Pedro, plantado de olivos de cabida cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas. Linda, Levante y Mediodía, tierras de Antonio García Barceló; Poniente, las de Doña Josefa García Ruiz, margen medianero por medio; y Norte, trozo llamado Los Llanos, del mismo caudal.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de D. Francisco Costa Yagüe y todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veintiséis de noviembre de dos mil tres.—El Secretario.

Primera Instancia número Diez de Murcia

13980 Ejecución de títulos no judiciales 711/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 711/2002.

Demandante: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Señor Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Abogado: Sin profesional asignado.

Demandado: Don Jesús Ruiz Sánchez, doña Pilar Camacho Morote.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Se requiere a don Jesús Ruiz Sánchez, doña Pilar Camacho Morote sin domicilio conocido para que en el acto haga efectiva la cantidad de 2.325,29 euros, en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos hasta la fecha de la interposición de la demanda, y, si no pagase en el acto, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir dicha suma más la de 697,59 euros, provisionalmente fijada para intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y para las costas de ésta, sin perjuicio de posterior liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y depositándolos, en su caso, con arreglo a Derecho. La demanda se sigue contra la esposa del demandado a los efectos del artículo 144 del R.H.

Y, en su virtud, de conformidad con lo acordado en auto dictado en esa misma fecha en la demanda ejecutiva deducida a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, libro el presente en Murcia, 8 de octubre de 2003, para que sirva de cédula de requerimiento de pago y embargo a la demandada doña Pilar Camacho Morote.

El/la Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

13963 Solicitud para construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 6.508/03. Construcción de una vivienda en SNU, partido de El Ral, sitio de la Venta de los Rafaelés, de este término municipal, promovido por don Gregorio Marín Carrasco, con NIF número 74.416.970-X.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 13 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

13965 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 278, de 1 de diciembre de 2003, en la página 19951, referente a la convocatoria de una plaza de Técnico Auxiliar de Educación Infantil, en la base sexta, apartado A - Fase de concurso, punto 1, en el siguiente sentido:

Donde dice: «... como Educador/a, 0,125 puntos y 0,60 puntos ...».

Debe decir: «... como Educador/a, 0,125 puntos y 0,060 puntos ...».

En Archena a 4 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Archena

13966 Anuncio de licitación de obras por subasta.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 30/2003.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución del siguiente proyecto de obra:

«Nuevo acceso al Balneario de Archena Fase I».

b) Lugar de ejecución: Balneario de Archena

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 159.697,48 euros, IVA incluido.

5.- Garantías:

Provisional: 3.193,94 euros; 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 11. Tfno. 968-67 00 00. Fax: 968-67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista:

a) Clasificación: Grupo A; Subgrupo 1.

Grupo G; Subgrupo 4.

Categoría D.

b) Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor nº 11. C.P. 30600.

9.- Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12'00 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos: Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 4 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente.

Bullas

14065 Solicitada licencia apertura de la actividad de almacenamiento de almendra.

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de almacenamiento de almendra, por Frusemur S. C., en el paraje Cabeza Gorda, Pol. 27, Parcelas 187 y 188, de esta localidad, en cumplimiento del art. 30 de la Ley 1/95, de 8 de Marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas a 12 de noviembre de 2003.—El Alcalde.

Bullas

13967 Información Pública de la solicitud de declaración de utilidad pública e interés social para industria de fabricación y montaje de paneles de madera.

Habiéndose iniciado expediente, n.º 6/03-SNU, para autorización en S.N.U. por interés público de industria de fabricación y montaje de paneles de madera por Ecotecnia Investigación S.L., a instalar en el paraje «Cabeza Gorda», Polígono 27, parcela 258.

De conformidad con lo establecido en el art. 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público durante el plazo de 20 días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Bullas a 21 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Caravaca de la Cruz

13972 Adjudicación de obras.

En cumplimiento del artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de las siguientes obras:

- Mejoras urbanísticas en el barrio de Aranjuez, a la empresa Obras y Servicios Tipográficos, S.L., en la cantidad de sesenta y siete mil setecientos setenta y dos euros con nueve céntimos (67.772'09), I.V.A. incluido. (C.G. 5/11/02).

- Servicio de limpieza de varias instalaciones municipales, a la empresa procedimientos de aseo urbano Pau, S.A., en la cantidad de noventa y ocho mil doscientas cincuenta y nueve euros y treinta y ocho céntimos (98.259'38) euros, I.V.A. incluido. (C.G. 18/03/03).

- Plan de actuaciones «Año Santo In Perpetuum» programa embellecimiento y mejora de entornos e itinerarios turísticos. Actuación C/ Puentecilla. 2.ª fase. Caravaca de la Cruz, a la empresa Ibersilva Servicios, S.A.U., en la cantidad de cuarenta y siete mil novecientos treinta y dos euros y cincuenta y nueve céntimos (47.932'59), I.V.A. incluido. (C.G. 15/04/03).

- Reforma del Centro Social de Los Prados. Caravaca de la Cruz (Murcia), a la empresa Rafael Salazar e Hijos, S.L., en la cantidad de setenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve euros y cuarenta y un céntimos (76.759'41), I.V.A. incluido. (C.G. 15/04/03).

- Refuerzo de firme y seguridad vial en calles Asturias, Doctor Fleming, Ciudad Jardín y adyacentes del casco urbano de Caravaca de la Cruz. (Murcia), a la empresa Pavasal Empresa Constructora, S.A., en la cantidad de ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos euros (89.662'00); I.V.A. incluido. (C.G. 15/04/03).

- Ordenación y pavimentaciones en callejones de Lucas, lavadero, graciano y casicas de casicas y C/ Concordia y Nueva en Noguericas, de la pedanía de Archivel t.m. de Caravaca de la Cruz. (Murcia), a la empresa Ibersilva Servicios, S.A.U., en la cantidad de ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros y ochenta y cuatro céntimos (81.448'84), I.V.A. incluido. (C.G. 15/04/03).

- Alumbrado publico en travesía de Pinilla. Caravaca de la Cruz, a la empresa Elect-Rihu, S.L., en la cantidad de sesenta y ocho mil trescientos sesenta y tres euros y veinticinco céntimos (68.363'25), I.V.A. incluido. (C.G. 15/04/03).

- Renovación de alumbrado publico en la pedanía de Caneja. Fase acabados. Caravaca de la Cruz, a la empresa Elect-Rihu, S.L., en la cantidad de setenta y cuatro mil ciento noventa y ocho euros y veintiocho céntimos (74.198'58), I.V.A. incluido. (C.G. 15/04/03).

- Acceso rodado y peatonal al castillo, vertiente este, subfase la de la fase 1.ª, a la empresa Saico, S.A. Intagua de construcciones y servicios, en la cantidad de ciento

treinta y seis mil setecientos treinta y seis euros con treinta y un céntimos (136.736'31), I.V.A. incluido. (C.G. 1/09/03).

Caravaca de la cruz, 4 de diciembre de 2003.—El alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

14295 Uso excepcional para construcción de Escuela de Golf y Campo de Prácticas en Finca Hacienda Moncada. La Palma.

Mediante Decreto de fecha 13 de noviembre de 2003, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, la documentación relativa a uso excepcional para construcción de Escuela de Golf y Campo de Prácticas, en finca Hacienda Moncada, La Palma, Cartagena, a nombre de Ifamir, S.L. Expte. MA03-1257.

Dicha información se realizará en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de noviembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

13968 Solicitud para instalación de taller de carpintería de madera.

Sobre información pública de la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Taller de carpintería de madera, con emplazamiento en paraje Cañada Valenciano, promovido por don Diego Guirao Moreno.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O.R.M., para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 26 de noviembre de 2003.—El Alcalde. P.O., el Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios y Patrimonio, Gregorio Morales Hernández.

Cieza

13971 Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales.

En el Área de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio de esta Entidad Local, y conforme dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- N.º 0020 – Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- N.º 0030 – Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- N.º 0120 – Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

- N.º 0130 – Tasa por asistencia y estancia en guardería infantil.

- N.º 0140 – Tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales.

- N.º 0500 – Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

- N.º 0510 – Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

- N.º 0600 – Tasa por ocupación de terrenos de uso público.

- N.º 0620 – Tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluido los postes para líneas, cables, palomillas, etc sobre la vía pública.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2003, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Dicha modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones.

Cieza, 9 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Jumilla

14054 Citación para notificación por comparecencia.

Don Francisco Abellán Martínez, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción dada al mismo por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, no ha sido posible por causas no imputables a esta Administración la notificación expresa, a cada uno de los interesados o sus representantes, de los actos y procedimientos especificados a continuación:

N.º	NIF/CIF	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
1	X3763971K	Berrezueta Ruitusaca, Jaime Enrique	Multa circulación	90 €
2	X4454228W	Balladares Pila, Héctor Joaquín	Multa circulación	30 €
3	034835649	Serrano Illan, Martín	Multa circulación	30 €
4	X2723378V	Jalliti Abdellah	Multa circulación	60 €
5	X3885296K	Castro Loja, Moisés Manuel	Expediente sancionador	300,51 €
6	X4299559P	Cruz Yauza, Manuel	Expediente sancionador	300,51 €
7	SQ03189	Enrique Muri, Geovanni Javier	Expediente sancionador	90,15 €
8	P0301179602	Lala Delgado, José Virgilio	Expediente sancionador	90,15 €
9	LC771628	Rimeikis, Andrius	Expediente sancionador	300,51 €
10	SH80618	Yupa Morocho, Juan Gregorio	Expediente sancionador	90,15 €
11	SH80618	Yupa Morocho, Juan Gregorio	Expediente sancionador	300,51 €
12	74345084E	González Sánchez, Enrique	Licencia apertura establecimiento	311,65 €
13	74330730C	López González, Felisa	I.I.V.T.N.U.	187,10 €
14	21403084C	Marín Bernal, Antonio José	I.I.V.T.N.U.	85,15 €
15	22340320Y	Olivares Muñoz, María	I.I.V.T.N.U.	273,71 €
TOTAL				2.540,10 €

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, y en horario de atención al público en las dependencias de Recaudación voluntaria de este Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Cánovas del Castillo, número 31, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Jumilla, 11 de noviembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Abellán Martínez.—La Tesorera, Isabel María Belmonte Martínez.

Las Torres de Cotillas

14291 Aprobado inicialmente el proyecto «Estudio de Detalle del Polígono de Actuación número 12».

Habiéndose aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2003, el proyecto «Estudio de Detalle del Polígono de Actuación número 12». Proyecto redactado por don Pedro Andrés Checa Andrés, promovido a instancia de don Domingo Fernández Bermúdez,

se expone al público por el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas, 15 de diciembre de 2003.—El Alcalde por delegación, Pedro Cabrera Puche.

La Unión

14293 Anuncio exposición publica padrón del bimestre noviembre-diciembre del 2003 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 16 de diciembre del 2003, se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

1.º- Prestar su aprobación al padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre noviembre-diciembre del 2003, por importe de ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (132.449'41 euros).

2.º- Prestar su aprobación al padrón de la tasa por servicio de Alcantarillado del bimestre noviembre-diciembre del 2003 por importe de doce mil quinientos sesenta y tres euros con sesenta y dos céntimos (12.563'62 euros).

3.º- Prestar su aprobación a la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre noviembre-diciembre del 2003 importe de setenta y seis mil setecientos setenta euros con noventa céntimos (76.770'90 euros).

4.º- Prestar su aprobación al Impuesto Regional del Canon de Saneamiento y Depuración de aguas residuales del bimestre noviembre-diciembre del 2003 importe de cuarenta y seis mil ochenta y seis euros con treinta y seis céntimos (46.086'36 euros).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones

De conformidad con el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2003 de las tasas municipales e impuestos regionales en dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la

empresa mixta municipal, sitas en la C/. Andrés Cegarra, 14, de este Municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/. Cortes de Cádiz, 7, de este Municipio.

La Unión a 16 de diciembre del 2003.—El Concejal Delegado, Mariano Oliver Sánchez.

Lorca

14067 Convocatoria de una plaza de Programador interino.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 28 de noviembre de 2003, se ha aprobado la convocatoria de oposición para proveer una plaza de Programador como funcionario interino, correspondiente a la oferta de empleo público para 2002.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la oposición son los siguientes:

- Ser español, tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En estos dos últimos casos se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado rama Informática o equivalente.

Los nacionales con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el ISSORM u organismo equivalente.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias, será de diez días naturales a contar del siguiente a la presente publicación. Las instancias, que irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, e irán acompañadas de fotocopia del D.N.I. y justificante de haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 1,30 Euros, en concepto de tasas municipales.

Asimismo, podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases de la citada convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España n.º 1, 1.ª planta, donde podrán solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Lorca, 1 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

14055 Anuncio de licitación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante acuerdo del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de 18 de noviembre de 2003 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «Suministro y montaje de equipo de climatización para sustitución del actual existente en el edificio sede de la Gerencia de Urbanismo», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico

C) Número de expediente: SUC 4/2003

2º. Objeto del contrato:

A) Descripción: Suministro y montaje de equipo de climatización para sustitución del actual existente en el edificio sede de la Gerencia de Urbanismo.

B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).

C) Plazo de entrega: El indicado en los pliegos de cláusulas administrativas.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4º. Presupuesto base de licitación:

El precio máximo se cifra en 90.000 €, impuestos incluidos.

5º. Garantías.

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6º. Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo, Servicio Central y Económico.

B) Domicilio: Complejo la Merced, c/ Puente la Alberca s/n.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 47 97 30

D) Fax: 968 47 35 85

D) mail: gerenciadeurbanismo@ayuntalorca.org

E) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8º. Presentación de ofertas.

A) Plazo: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en las cláusulas del pliego; sobre n.º 1 documentación administrativa, tal y como se recogen en los pliegos.

B) Lugar de presentación:

Servicio Central y Económico de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

9º.- Apertura de las ofertas:

La apertura de las ofertas se realizarán en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 10 horas del quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.- Otras informaciones.

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.- Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 19 de noviembre de 2003.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

14066 Notificación de actos administrativos.

Don José M.^a Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace constar:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXPEDIENTE	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
L 2002 IU 843	X1335953K	BARANYAI DENES
0310700922.10	B73208340	EL TRONCHA S.L.
0300306388.10	23230678B	GARCIA MECA JOSE
0300308263.21	23081059F	GUERRERO GALLEG0 PEDRO
0300401350.39	23234481L	GUERRERO ROMERA JOSE LUIS
0300415553.52	22985836G	HERVAS BELTRAN DAVID
0300415554.38	22985836G	HERVAS BELTRAN DAVID

ACUERDO

C.G.M.4/07/03	51378465F	JAIME BERRIATUA RODRIGUEZ
0300401351.63	23200216R	LOPEZ RAMOS TOMAS

EXPEDIENTE	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
0300345834.07	22867428T	MUÑOZ VERA BLAS
0300299581.11	34826752Z	SERRANO CANOVAS ADRIAN Y HM
0300401371.80	38222896R	SOTO GARCIA JUAN ANTONIO
0300401421.69	28921054A	SOTO GONZALEZ JUAN CARLOS
0300401243.98	74300590X	VALERA LOPEZ LOPE
0300401244.97	74300590X	VALERA LOPEZ LOPE

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pz de España n.º 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 2 de diciembre de 2003.—El Tesorero, José M.^a Pérez de Ontiveros.

Mazarrón

14296 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación del Plan Parcial S 05-01/02 «Los Caleñares Sur».

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2003, aprobó inicialmente el proyecto Programa de Actuación del Plan Parcial S 05-01/02 «Los Caleñares Sur», promovido por Durán Granados, S.L. y redactado por la Arquitecta doña Eusebia Ramallo Izquierdo.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quienes lo estimen oportuno puedan examinar el expediente en el Negociado Municipal de Obras y Urbanismo, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Mazarrón a 9 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

13970 Anuncio de subasta.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociación Contratación.

N.º de expediente: 3/2.003.

Objeto del contrato: «Pavimentación del desvío de Ordenación Bahía».

Lugar de ejecución: El Puerto de Mazarrón.

Plazo de ejecución: Dos meses contados desde el siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 94.992,86 euros, a la Baja.

Garantía provisional: 1.899,86 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociación de Contratación. Tlfno. 968 59.01.19.- Fax: 968 591 576.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las trece horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares, que regirá en la Subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las nueve horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Pliego de cláusulas administrativas particulares: Se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aplazándose la licitación, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón, 20 de noviembre de 2003.—El Alcalde-Presidente en funciones, Segundo Muñoz Paredes.

Molina de Segura

14062 Proyecto modificación delimitación unidad actuación. N.º Expediente 000329/2003-0742.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2003, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Modificación de la Delimitación de la U.E. I «Frente Cementerio».

Lo que se hace público de conformidad con el art. 164 en relación al 142 de la Ley del Suelo Regional.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificando ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura, 6 noviembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Molina de Segura

14063 Convenio Urbanístico Residencial «Plaza Europa». N.º Expediente: 002032/2003-0734.

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Convenio Urbanístico Residencial «Plaza Europa»

N.º Expediente: 002032/2003-0734

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2003, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el Convenio Urbanístico relativo a la Modificación del P.G.O.U. «Plaza de Europa».

Dicho expediente se somete a régimen de consulta pública, de conformidad con el art. 158 de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 5 de noviembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Mula

14052 Aprobada inicialmente Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2002.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2002, integrada por la de la propia Entidad, el Patronato Deportivo Municipal y la sociedad municipal «Polígono Industrial El Arreaque de Mula, S.L.», se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no formularse reclamación alguna, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2002 se entenderá definitivamente aprobada.

Dicha Cuenta General se encuentra en la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Mula (Murcia), Plaza del Ayuntamiento núm. 8, Tercera Planta.

Mula, 27 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Murcia

13962 Solicitud construcción vivienda unifamiliar expediente 8.245/2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se someta a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 8.245/2003. Don Juan Martínez Hernández.

Construir vivienda unifamiliar en camino Marías, s/n, en Rincón de Seca, en Murcia.

Murcia, 28 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

14064 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de detalle de la Unidad de Actuación UE-JA1, en Jerónimo y Avilese.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UE-JA1, en Jerónimo y Avilese, sí como la delimitación de una única Unidad de Actuación y la fijación del sistema de actuación por compensación a efectos de su gestión.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a don Antonio Ros Vera.

Murcia, 11 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

14061 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras. Expte. 5877/2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda

unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 5877/2003. Don Alfonso David Tomás Escudero. Construir vivienda unifamiliar y semisótano de aparcamiento en Carril de Los Martínez, parcela 2, en Algezares, en Murcia.

Murcia, 13 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

14060 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras. Expte. 5876/2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 5876/2003. Doña María José Tomás Escudero. Construir vivienda unifamiliar y semisótano de aparcamiento en Carril de Los Martínez, parcela 1, en Algezares, en Murcia.

Murcia, 13 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

14068 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras. Expte. 694/2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 694/2003. Don Antonio Robles Serrano. Construir vivienda unifamiliar en calle Cabecicos, en Llano de Brujas, en Murcia.

Murcia, 14 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Totana

14059 Aprobar relación de aspirantes admitidos Plaza Técnico Superior Informático.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria que se relaciona a continuación, se hace pública la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en la misma, así como la Composición del respectivo Tribunal.

Concediendo un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». De no producirse reclamaciones, la lista de admitidos y excluidos se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación, todo ello de conformidad con la Resolución de la Alcaldía, n.º 3.064/2003, de fecha 25/11/2003.

Admitidos Plaza Técnico Superior Informático

LISTA DE ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1. BUENDIA BALLESTER, JOSE JUAN	34.796.560-K
2. FERNANDEZ RAMOS, JOSE IGNACIO	27.478.155-D
3. GARCIA MEROÑO, ANDRES	34.828.588-X
4. GOMEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	34.798.095-S
5. LOPEZ ORTEGA, FRANCISCO JESUS	52.818.691-L
6. MARTINEZ MARTINEZ, JERONIMO	23.251.912-Q

Excluidos:

Ninguno

TRIBUNAL:

El Tribunal, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, estará formado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. Roque Molina Legaz, Titular

D. José Miguel Martínez Soler, Suplente

VOCALES:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma:

D. Francisco Javier Zapata Martínez, Titular

D. Javier Cobacho Tornel, Suplente

Dos funcionarios designados por la Alcaldía:

D. José Carrasco Carrasco, Titular

D. Ricardo Rodríguez Navarro, Suplente

Dña. Encarnación Caballero Martínez, Titular
Dña. María José Cuadrado Martínez, Suplente
Un representante de los trabajadores:
Dña. Isabel Morera Gisbert, Titular
Dña. María Dolores López Lorca, Suplente
SECRETARIO:
D. Manuel Merlos Marín, Titular
Dña. Ana García Ródenas, Suplente.

El tribunal contará con un representante de cada grupo político Municipal, que actuará con voz, pero sin voto así como un representante de cada uno de los sindicatos y podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas que lo juzgue necesario.

La convocatoria de la prueba selectiva y demás anuncios, serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Totana.

En Totana a 26 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

14058 Aprobado definitivamente modificar el artículo 24 del Reglamento de Interior del Mercado Semanal.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2002, aprobó modificar el artículo 24 del Reglamento de Interior del Mercado Semanal y no habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, queda definitivamente aprobado, redactado de la siguiente manera:

Artículo 24. Queda terminantemente prohibido todo tipo de venta ambulante en el término municipal de Totana, con excepción de lo recogido en el presente Reglamento. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones que las Leyes determinen para estos puntos. A excepción de aquellas pedanías que no tengan mercadillo, ateniéndose en todo momento a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Ordenanzas del Ayuntamiento.

La realización de la actividad de venta ambulante, sin la correspondiente licencia municipal, será considerada como falta muy grave, a los efectos del presente Reglamento, y sancionada con multa de 300,50 €.

Totana a 27 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

14057 Relación de Turismos para subasta.

Vista Resolución de Alcaldía nº 3.083/2003 de fecha 27 de noviembre de 2003 sobre la relación de turismos remitida por la Jefatura de la Policía Local, los cuales se encuentran unos en la vía pública y otros están depositados en dependencias municipales que, dadas sus características y estado de conservación en unos casos o el tiempo de permanencia sin reclamación en otros, previas notificaciones unos e imposibilidad de localizar al titular en otros, cabe presumir que no van a ser retirados por sus titulares.

Se requiere mediante la correspondiente publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a quienes acrediten ser los legítimos propietarios de los vehículos depositados en las dependencias de la Policía Local y que se detallan en la relación que sigue, para que procedan a la retirada de los vehículos en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en la letra a) del art. 71 del R.D.L. 390/90, de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, y le Orden de 14 febrero 1974, sobre retirada y depósito de vehículos.

Transcurrido dicho plazo, los vehículos que no hayan sido retirados serán considerados como residuo sólido urbano, y podrán ser subastados o puestos a disposición de la administración municipal.

<u>Exp.</u>	<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>	<u>Matrícula</u>
38/03	Opel	Corsa	MU-8509-U
41/03	Renault	18	B-4672-GT
42/03	SEAT	Ibiza	AL-3448-J
45/03	Ford	Fiesta	MU-2095-N
47/03	Renault	9	CO-0862-P
48/03	BMW	525	BF-135-XZ
59/03	SEAT	Ibiza	MU-3595-AT
61/03	SEAT	Toledo	B-0148-OL
65/03	Ford	Escort	MU-3399-AG
68/03	Peugeot	309	A-8238-AW
69/03	Ford	Escort	MU-1846-V
88/03	Volkswagen	Transport	A-9430-BW
95/03	Ford	Escort	MU-4393-P
97/03	Seat	Toledo	B-5119-PM
99/03	Renault	11	B-9882-GP
101/03	Opel	Kadett	B-7783-MB
102/03	Ford	Sierra	MU-6206-AP
103/03	Renault	5	MU-3436-S
104/03	Ford	Fiesta	MU-0612-Y
105/03	SEAT	Ibiza	B-7976-JT
109/03	Opel	Kadett	B-7855-HN
117/03	Ford	Escort	MU-6530-W
127/03	Ford	Escora	B-9736-JH

En la Ciudad de Totana a 28 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

14053 Construcción en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente interés público 8/2003, Construcción de Casa Rural y Agroturismo en Paraje La Charca en Morti Alto, promovida por don Maestre Molina, Francisco Javier.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 1 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Ulea

14056 Aprobación Convenio Urbanístico.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2003, acordó aprobar el convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento y Da Bienvenida Tomás Tomás, D.N.I. 22.151.927-Y y D. Francisco López Palazón, D.N.I. 22.337.490-M, en zona con la calificación de suelo industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Ulea.

Ulea, 21 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

Villanueva del Río Segura

14294 Información pública del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Residencial «La Morra».

Por Resolución de 28 de noviembre de 2003, esta Alcaldía ha resuelto aprobar inicialmente el Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad

de Actuación Única del Plan Parcial Residencial «La Morra», redactados por Incotec Urbanismo, S.L. y suscritos por su Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Carlos J. García Calvo. Con relación al primero, en el que se recoge el sistema de cooperación como medio de actuación integrada para llevar a cabo la urbanización de la citada unidad, es de destacar la determinación municipal de requerir a los propietarios de terrenos incluidos en dicho sector para que, bajo determinadas condiciones, adquieran de forma indivisible el 10 por ciento del aprovechamiento a que se refiere el artículo 80, d) de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que los interesados, propietarios y titulares de derechos incluidos en el citado ámbito de actuación, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus intereses, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Villanueva del Río Segura a 15 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Yecla

14290 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 64/2003, Jaime Blas Molina Alonso. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Pujola».

Yecla, 4 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

14292 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte

días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la ampliación de taller para servicio en carreteras S.N.U.G. y S.N.U.-Protección de comunicaciones, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 58/2003, Roque Muñoz Azorín. Ampliación de taller para servicio en carreteras, en «Paraje el Hoyo».

Yecla, 21 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

13964 Solicitud construcción vivienda en Suelo No Urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expte. n.º 50/2003. Francisco Sebastián Hurtado. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Los Quiñones».

Yecla a 21 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

14135 Solicitud de autorización para construcción de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expte. número 49/2003. María Inmaculada Chirlaque Picó. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «El Portichuelo».

Yecla a 21 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

14141 Solicitud de autorización para construcción de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expte. número 59/2003. Antonio López Rico. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Los Quiñones».

Yecla a 21 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Las Contindas

14289 Convocatoria.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas del Trasvase Tajo-Segura, en la Sección 4, Las Contindas, a Junta General, que se ha de celebrar el día 10 de enero de 2004, a las 20 horas, en Salón del Bar El Peque, de Mahoya (Abanilla).

Orden del día

- 1.- Constitución en Comunidad de Regantes.
- 2.- Formación de una relación nominal de usuarios con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.
- 3.- Aprobación de las bases a las que dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.
- 4.- Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos. Asimismo se nombrará su Presidente y Secretario con las facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea.

Abanilla a 15 de diciembre de 2003.—El Presidente de la Gestora, José Gaona Marco.

**Comunidad de Regantes de «Hacho»,
Barranda****14050 Convocatoria a junta general ordinaria.**

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la Comunidad a la Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 4 de enero de 2004 (domingo), a las 3,30 de la tarde en la Convocatoria, 4 de la Tarde en la Convocatoria en el salón social de Barranda de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 2003 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro por vía judicial.

3.º Nombramiento de requeridor de 2004.

4.º Tratar la limpieza de brazales común y tratar el cobro del agua para la campaña 2004 y ordenación de riego.

5.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda, 15 de diciembre de 2003.—La Directiva.

**Comunidad de Regantes «Guarinos» de
Barranda****14051 Convocatoria a Junta General Ordinaria.****Convocatoria:**

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la Comunidad a la Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 4 de enero de 2004 (domingo), a las 10,30 de la mañana en primera convocatoria, 11 de la mañana en segunda convocatoria en el Salón Social de Barranda de acuerdo con el siguiente:

Orden del día:

1.º- Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º- Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 2003 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los Comuneros para su cobro por vía judicial.

3.º- Nombramiento de requeridor de 2004.

4.º- Tratar la limpieza de brazales común y tratar el cobro del agua para la Campaña 2004 y ordenación de riego.

5.º- Tratar arreglo de la Acequia de don José Juan Marín Pérez (tramo de la calle Mayor).

6.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda, 15 de diciembre de 2003.—La Directiva.